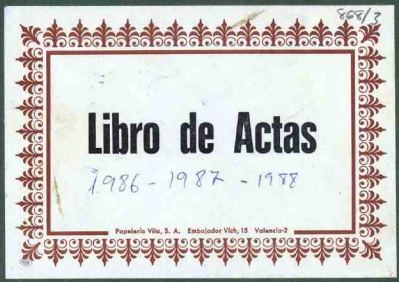
Libro de Actas
1986 - 1987 - 1988
Papelería Villa, S. A. Embajador Vich, 15 Valencia-2

Provincia de ALICANTE Partido de DENIA

Término municipal de BENIDOLEIG AÑO DE 1986

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.–*Este libro, compuesto de* CIEN *hojas, foliadas y selladas con el de este* _____ *y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél* _____ *celebre concernientes a* _____ *comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Beniddoleig *a* Nueve *de* Abril *de mil novecientos* ochenta y seis

V.º B.º

El ALCALDE

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

SRES. CONCURRENTES
Sr. ALCALDE - PRESIDENTE
D. Juan Mengual Arbona
Sr. TENIENTE DE ALCALDE
D. J. Ma. Tur Piñeyrer
Sres. CONCEJALES
D. José Forés Ferrer
D. Rafael Bter Fas
Dn. Juan Pons Rodrigo
Sr. SECRETARIO
Dña Pilar Sanz Frias

ACTA DE SESION EXTRA-ORNIDARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.976.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a nueve de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Debidamente notificados y convocados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública, no comparecen, los Sres. concejales Dn. Carlos-María Cascón Muñoz y Dn. Jaime Ordines Forés. Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró habierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD DE HEBERT TRACEY GODARD SOLICITANDO PERMISO PARA UNA RAMPA EN LA PLAZA DE LES MALVES.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda denegar la solicitud de realización de la Rampa en la Plaza de les Malves, ya que recientemente se ha ejecutado la obra de Reparación de aceras, y de acuerdo con los vecinos en su mayoría, que decían que al realizar la rampa se rompía la estética.

3º CONTRATO ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR.- URBANIZACIONES.-

Dada cuenta del modelo remitido por la Oficina Técnica de la Excma. Diputación Provincial, Gabinete asesoramiento, El Pleno del Ayuntamiento Acuerda, aprobar dicho modelo y se suscribe el mismo con el Promotor-Urbanístico de VIBESA, urbanización "ALDEA LAS CUEVAS", se proceda a una valoración aproximada de lo que ya está construido y que ésta sea la cantidad a entregar a la firma del documento. Facultar al Sr. Alcalde para subscribir el correspondiente Convenio y para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

4º SOLICITUD DE ENGANCHE DE AGUA.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, conceder los enganches de agua solicitados para las casitas a Alberto Abás Catalá, Antonio Seguí Abás, Luis Abás Ballester y Vicente Abiralles Puigcerver, condicionados a que el coste de llevar la canalización del agua hasta su destino sea costeado y realizado por ellos y que dicho trabajo estará supervisado por el técnico Municipal y previo pago de los tres correspondientes por derecho de enganche a la red municipal.

5º INSTANCIA DE LICENCIA DE OBRAS DE PERFECTO MORET.

El Pleno del Ayuntamiento examinada la documentación que acompaña a la solicitud Acuerda; conceder la licencia para la reforma en la casa de campo Ptda. Pout-rou, para acondicionarla a las condiciones mínimas de habitabilidad, que el beneficio de las tasas para la liquidación de la licencia se hará una vez presentada en éste Ayuntamiento el otorgamiento de préstamo por protección oficial de Comellería.

6º SOLICITUD INCLUSION PLAN AYUDAS PARA PATROCINIO DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 1.986 y CULTURALES 1986.-

Dada cuenta por lectura íntegra, del edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 57 correspondiente al día 10 de Marzo de 1986, por el cual se abre plazo para que los Ayuntamientos puedan formular solicitudes de inclusión de Actividades el referido Plan, la Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad Acuerda;

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el Plan de Ayudas a Ayuntamientos para patrocinio de Planes Anuales y Actividades deportivas durante el año 1986, las Actividades: Un concurso de Colombicultura y Una competición de Pelota Valenciana, al objeto de promocionar los deportes valencianos autóctonos.

2º.- Que dichas actividades se llevarán a cabo: El Concurso de Colombicultura en el mes de Julio-86 y la Competición de Pelota Valenciana en el mes de Agosto-86

3º.- Que el presupuesto calculado por ésta Corporación para dichas acti-

AYUNTAMIENTO BENIDORM

AC

idades asciende a.

- CONCURSO DE COLOMBICULTURA A 250,000 Ptas
- COMPETICION PELOTA VALENCIANA A 250,000 "

TOTAL ACTIVIDADES 500,000 Ptas.-

4º.- Que dichas actividades se llevarán a cabo con la colaboración de las sociedades de Benidorm de cada actividad.

5º.- Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de 250,000 pesetas, equivalente al 50% del coste de las actividades.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean pertinentes en orden al cumplimiento del presente acuerdo. Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 59, del día 12 de Marzo de 1986, por el cual se haben plazo para los Ayuntamientos puedan formular solicitudes de inclusión en la Convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales. La Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad Acuerda;

1º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia, con destino a la realización de actividades culturales.

2º.- Solicitar una subvención de ciento cincuenta mil (150,000) pesetas equivalente al 50% del coste total de las actividades.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

7º INSTANCIA SOLICITANDO APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

Dada cuenta de la solicitud formulada por Dn. José Gonzalez Ramil, solicitando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de tienda de muebles, de venta al detalle a público en Benidorm. El Pleno del Ayuntamiento, visto los informes técnico-sanitarios Acuerda. conceder la correspondiente licencia de apertura previa la presentación de la correspondiente licencia Fiscal y pago de las tasas correspondientes.

8º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial comunicando la apertura de plazo para que los ayuntamientos puedan

solicitar la inclusión de obra o servicio en el Plan Provincial de obras y servicios 1987 y del Edicto publicado en el B.O.P. Nº 71, correspondiente al 27 de Marzo de 1986, por el que se abre plazo para que los Ayuntamientos puedan formular solicitudes de inclusión de obras en el referido Plan, la Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad Acuerda:

PPO. S. 1987

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios 1987, de la obra "ESTACIÓN DEPURADORA BIOLOGICA E BENIDOLEIG" cuyo coste se calcula en VEINTE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (20,743,600) pesetas, según memoria valorada.

2º.- Solicitar la concesión de una subvención de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (18.669.240) pesetas equivalente al 90% de su coste.

3º.- Comprometerse a la aportación Municipal de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA (2.074.360) pesetas, equivalente al 10% del coste de la obra.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean pertinentes para la efectividad de este acuerdo.

Anticipo 2.000.000 DIPUTACION Obra Red D. 2ª fase

Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial, concediendo a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés, en la cuantía de 2.000.000 de pesetas con destino a la obra "RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE Y REPARACION ACERAS 2ª FASE por plazo de diez años.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa el quorum señalado por el artículo 47.3º G) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Acuerda; conocer de comunicación de la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas con destino a la Red de Distribución de Agua y Reparación de aceras 2ª fase. Tambien se acepta las condiciones reforzas de dicho anticipo que son las siguientes.

1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES de pesetas al Ayuntamiento de Benidoleig para la obra Red de Distribución de Agua Potable y Reparación de aceras 1ª fase.

2º.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas en la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.
3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en DIEZ AÑOS. La amortización se efectuará en diez anualidades iguales de 200.000 pesetas a partir del ejercicio de 1987. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.
4º.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A éste efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente. El abono de los plazos anuales y de las cantidades que puedan adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.
5º.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente procederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior salvo que el Ayuntamiento justificara razonadamente la causa de la demora, y el Consejo así lo estime.
6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma Diputación Provincial de Alicante se considerará acreedor preferente del Ayuntamiento de Benidorm, por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y su garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos, FONDO

solicitar la inclusión de obra o servicio en el Plan Provincial de obras y servicios 1987 y del Edicto publicado en el B.O.P. Nº 71, correspondiente al 27 de Marzo de 1986, por el que se abre plazo para que los Ayuntamientos puedan formular solicitudes de inclusión de obras en el referido Plan, la Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad Acuerda;

PPO.S. 1987

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios 1987, de la obra "ESTACION DEPURADORA BIOLOGICA E BENIDOLEIG" cuyo coste se calcula en VEINTE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (20,743,600) pesetas, según memoria valorada.

2º.- Solicitar la concesión de una subvención de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (18.669.240) pesetas equivalente al 90% de su coste.

3º.- Comprometerse a la aportación Municipal de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA (2.074.360) pesetas, equivalente al 10% del coste de la obra.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean pertinentes para la efectividad de este acuerdo.

Anticipo 2.000.000 DIPUTACION obra Red D. 2ª fase

Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial, concediendo a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés, en la cuantía de 2.000,000 de pesetas con destino a la obra "RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE Y REPARACION ACERAS 2ª FASE por plazo de diez años.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa el quorum señalado por el artículo 47.3º c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Acuerda; conocer de comunicación de la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de DOS MILLONES (2.000,000) de pesetas con destino a la Red de Distribución de Agua y Reparación de aceras 2ª fase. Asimismo se acepta las condiciones rectores de dicho anticipo que son las siguientes.

1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES de pesetas al Ayuntamiento de Benidoleig para la obra Red de Distribución de Agua Potable y Reparación de aceras 1ª fase.

2º.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.
3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en DIEZ AÑOS. La amortización se efectuará en diez anualidades iguales de 200,000 pesetas a partir del ejercicio de 1987. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.
4º.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad siguiente. El abono de los plazos anuales y de las cantidades que puedan adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.
5º.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente procederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior salvo que el Ayuntamiento justificara razonadamente la causa de la demora, y el Consejo así lo estime.
6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Benidorm, por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y su garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos, FONDO

NACIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL (Dada cuenta por lectura íntegra del edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el B.O.P. Nº 59 del día 12 de Marzo de 1986, por el cual se abre plazo para que los Ayuntamientos puedan formular solicitudes de inclusión en la Convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales. La Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia, con destino a la realización de actividades culturales.

2º.- Solicitar una subvención de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) pesetas equivalente al 50% del coste total de las actividades.

3º Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.) (Digo mal por estar duplicado. desde FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL HASTA SU PUNTO 3º CONTINUA PUNTO 7.)

7º.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a éste efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del

ejercicio el importe de la anualidad. También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9ª.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, ésta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación. El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuere recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquélla, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10ª.- La reiterada mora de mora, sin perjuicio de lo anterior, el consejo podrá declarar vencido el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos y proceder contra todos los recursos afectados en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la exacción a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fué otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necessidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adoptación sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remisa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivados y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a ésta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo, y el competencia en todo caso, será la de los organos, tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde con la firma de razón de los señores Interventores y Depositario Municipales, debiendo acompañar Copia de Certificación de Obra.

16ª.- En lo no previsto en éste convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial

9º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad el pago de 90.000 pesetas trimestral al Contratista de recogida de Basura y que

dicho contratista subiera a recoger los contenedores extra de las urbanizaciones. Abonar y completar al Municipal las 60,000 pesetas liquidas al mes. En cuanto a la subida solicitada por las señoras de la limpieza, el Pleno Acuerda; se realice un concierto y quede una sola persona a la que se llenará el correspondiente contrato a tiempo parcial y se le asegure en base a las horas que correspondan.

Igualmente acuerda aprobar las facturas presentadas y correspondientes a este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada por el mismo, así como los pagos realizados.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dada cuenta por algunos socios de la Sociedad Colombófila el Ayuntamiento Pleno Acuerda se solicite a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención de 360,000 pesetas equivalente al 50% del coste total de la obra para mejoras y una Torreta Mirador para que los colombaires puedan practicar su deporte, según memoria valorada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas treinta minutos de que yo, el Secretario, certifico.

Vellunguab Juan Pons José Mª Sore

Jaime Cardona

Mª P. Sayto

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Mengual Arbona
Sr. Teniente de Alcalde
Dn. J. M. Ruiz Piñeiro
Sres. CONCEJALES
D. José Ferrís Tolivera
D. Rotundo Bta Far
D. Jaime Ordinas Ferrís
D. Juan Pons Rodrigo
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Sans Frías

ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 1.976.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública. No comparece el Concejal Dn. Carlos-María Cordón Núñez.

Siendo la hora de las veintiuna treinta minutos la Presidencia declaró habierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º INSTANCIA DE D. MIGUEL FERRER CABRERA, SOLICITANDO EN CARGO POR EL AYUNTAMIENTO DEL PLAN PARCIAL DE SU URBANIZACION

Vista la instancia de Dn. Miguel Ferrer Cabrera, solicitando lleve a cabo el encargo del Plan Parcial de la mitad de su urbanización "ESPAÑA LA VIEJA". Después de un largo debate y consideración, el Pleno del Ayuntamiento Acuerda;

1º.- Aceptar la propuesta del Sr. Ferrer, llevando el encargo de la redacción del Plan Parcial por el Ayuntamiento, pero para ello quedará acondicionado a los requisitos siguientes a cumplir por el Sr. Ferrer,

A.- Una vez hecha la valoración de honorarios del coste de la redacción del Plan Parcial por técnicos, bien por los técnicos municipales o de la Excma. Diputación Provincial. El Sr. Miguel Ferrer deposite en las Arcas Municipales el importe de honorarios de la Redacción del Plan Parcial solicitando antes de que se lleve a efecto el encargo del mismo.

B.- Se lleve a cabo el Convenio entre el Ayuntamiento de Benidoleig y el Sr. Ferrer, referente a la cuantía y forma de entrega al Ayuntamiento del aprovecho medio del Sector, en términos similares a como se ha llevado a cabo con otras urbanizaciones.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

2º INSTANCIA DE D. VICENTE BALLESTER SOLICITANDO REPARACION DE

ALCANTARILLADO.-

Vista la instancia de D. Vicente Ballester, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, se haga un estudio de las anomalías apuntadas por el mencionado Sr. y se proceda a la reparación por éste Ayuntamiento.

3º APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.985 (CUENTA DE VALORES)

Fué presentada la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1.985 y previo exámen y deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad Acuerda:

Aprobar definitivamente dicha liquidación, con el siguiente resumen:

EXISTENCIAS EN CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 1985.	106.744.-
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	17.241.979.-
SUMAN	17.348.723.-
PENDIENTES DE PAGO EN DICHA FECHA	15.142.037.-
SUPERAVIT	3.206.686.-

4º CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DE 1.985.-

Examinada la cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1.985, rendida por el Sr. Depositario con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y resultando que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Régimen Local de 1,955, párrafo e) del artículo 22.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Acuerda; aprobar definitivamente la expresada cuenta, cuyo resumen se detalla a continuación;

EXISTENCIAS PROCEDENTE DEL AÑO ANTERIOR	459.437.-
INGRESOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE LA CUENTA	16.196.933.-
SUMA	16.556.371.-

PAGOS DURANTE EL MISMO PERIODO 14.621,742.-

EXISTENCIA EN FIN DEL EJERCICIO 1.934.629.-

5ª PROYECTO E INFORMES DE LICENCIA DE APERTURA DE D. JOSE LOURENZO DEBREAU.-

Dada cuenta de los informes técnicos y sanitarios a la solicitud de licencia de apertura de BAR-RESTAURANTE en Aldea de las Cuevas. S/o

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, se conceda la Licencia de Apertura, pero bien condicionada que si el sistema de depurar las aguas fosas sépticas - comunicadas no fuera el suficiente se instale la correspondiente Depuradora para la Actividad.

6ª INSTANCIA SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS.-

Vista la instancia de MULTIPOL S.A. en representación del Sr. Burt Marshall solicitando licencia de obra para la ejecución de una piscina El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la correspondiente obra en Espartero la Viña, 14-B, previo pago de las correspondientes tasas. Vista la instancia de Dn. Robert E. Gilkes solicitando licencia de obra para la ejecución de una piscina en Espartero la Viña, 157, el Ayuntamiento Pleno Acuerda; conceder la ejecución de la correspondiente piscina previo pago de las tasas correspondientes.

Vista la instancia de Dn. Peter David Sollo, solicitando licencia de obra para la ejecución de una piscina en la Partida Requili Nº 1 el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas correspondientes.

Vista la instancia presentada por D. Romualdo Pons Ferrús solicitando licencia de obra para la ejecución de la obra de rehabilitación de vivienda, para la solicitud de préstamo a la consellería de O.P.y U. de obra protegida. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda conceder la correspondiente licencia si bien el pago de las tasas para el correspondiente beneficio será una vez presentada en este Ayuntamiento la concesión de Préstamo por el M.O.P.U - Consellería

7ª INSTANCIA DE D. ALFONSO PERIS TUR.-

Solicitando licencia de obra para efectuar la obra de habilitación de Planta Baja para almacén y Planta piso para Restaurante, sito en el Término Municipal partida Llomo la Cuera parcela 28 polígono 4º

Una vez tramitado el expediente por la Concellería de Obras Públicas y Urbanismo y Transporte y visto el informe de la misma favorable pero condicionado la misma, autorización-demolición sin derecho a indemnización. Y visto el informe del técnico del Ayuntamiento, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; Conceder dicha licencia de obra condicionando dicha obra al informe de la Concellería, siempre que ésta pueda interrumpir el pleno desarrollo del correspondiente Plan Parcial de la Zona según las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.

8º INSTANCIA DE D. PAULINO PEREZ BALLESTER

Vista la Instancia de D. Paulino Pérez Ballester solicitando obra menor para su local situado en Tossal de les Forques, y teniendo conocimiento éste Ayuntamiento el deseo del Peticionario de adaptar el local para una Discoteca, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda, que previo el examen del Técnico Municipal e informe, del mismo, se solicite al Sr. Pérez Ballester el correspondiente Proyecto de obra si éste fuera procedente ya que podría estar amparada una obra mayor en diversas solicitudes de obras menores.

9º INSTANCIA DE LUIS MAS BALLESTER CON D.N.I. 21,314,252.

Vista la instancia presentada por D. Luis Más Ballester, solicitando informe favorable y que se tramite a través de la Concellería de Obras Públicas el Expediente de concesión de Licencia de Obra para elevar una planta de 100,00 m², construídas y habilitada para Bar-Hamburguesería y la realización de un campo de mini-golf y pista de patinaje al aire libre, El Pleno del Ayuntamiento vistos los informes emitidos por los Servicios técnicos del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; conceder el informe favorable a la mencionada ejecución de obra y se remita el Expediente a la Concellería de Obras Públicas y Urbanismo a los efectos oportunos. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de estos acuerdos.

10º APROBACION PLAN PARCIAL "VILLAS BENIDOLEIG".-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del Sector SAPU-2 de las Normas Subsidiarias del

Planeamiento de Benidoleig, y cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto Don Francisco Arquero Saiz por encargo de los Promotores del Plan Parcial "Aldea las Cuevas". Visto el dictamen de la Comisión informativa de Obras y el informe preceptivo del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo H.1 b) de la Ley 40/81.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad y por consiguiente, con el quorum que exige el artículo 3.2, letra 1) de la Ley 40/81 y artículo 47.2 letra J de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local Acuerda:

1º.- Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del Sector SAPU-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

2º.- Someter a la información pública el expediente, aprobado, que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante, la publicación de anuncios en el B.O.P. así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes (como mínimo) a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, y notificar este acuerdo a los propietarios afectados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

11º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Convenio firmado por el Sr. Alcalde de la Corporación en representación de la misma facultando por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de nueve de Abril de 1,986 con la Mercantil BENILAND y VILLAS BENIDOLEIG, S.A. referente a las condiciones y estipulaciones para la cesión y entrega al Ayuntamiento del diez por ciento del aprovechamiento medio del sector de la urbanización del P.P. del sector SAPU-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: ratificar el mencionado convenio suscrito.

Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante comunicando la aprobación definitiva del Plan Provincial de obras y servicios

para 1.986, en el que figura incluido este Municipio, con la obra Nº 52 Apertura calle y ordenación Plaza.

PRESUPUESTO APROBADO	8.881.600
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.108.560
SUBV. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	5.773.040

En el mismo se indica que la obra será ejecutada a través de la Excma. Diputación Provincial y solicitando al Ayuntamiento la documentación precisa para dicha ejecución. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda, se lleve a cabo toda la documentación solicitada y se presente al próximo pleno para su aprobación y remisión a la Excma. Diputación Provincial antes del día 30 de Junio del corriente año.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo.

12º OFICIO DE D. PAULINO PEREZ BALLESTER.-

Dada cuenta del oficio de Don. Paulino Pérez Ballester solicitando enganche de agua para el edificio de su propiedad sito en la partida Corral de les Forques Nº 1 Planta baja. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, se solicite de Sr. Pérez Ballester ampliación de datos de la solicitud, en cuanto para que se va a utilizar el agua potable de la toma que se solicita. Y en consecuencia se faculta al Sr. Alcalde para conceder la correspondiente toma de agua previo el pago de tasas correspondiente a diseminado

13º OFICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Visto el oficio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, este Ayuntamiento acuerda aceptar el clausulado del anexo B, referente a la Informatización del Padrón Municipal por la Excma. Diputación Provincial, conforme a su acuerdo plenario de 27 de Marzo de 1.986.-

Dada cuenta del informe del Agente de Empadronamiento en base a las reclamaciones de los vecinos de una de las calles en que aún no tiene una denominación en el callejero. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; que el nombre o denominación de la mencionada calle será el de Camí Castelló, y se proceda a la instalación digo instalación de la correspondiente placa en la calle

14º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento aprueba las facturas presentadas por Dn. Juan Fernandez (cuatro facturas) trabajos de electricidad en varios puntos de la localidad, Factura de Cerajería RAI de trabajos realizados en el Campo de Deportes, y facturas de DENIABEN de trabajos de Enero a Abril del corriente año correspondiente a trabajos de Reto en varios puntos de la localidad, alguna de ellas serán descontadas de las letras puestas en circulación por DENIABEN, al abonar pagándolas facturas que éstas amparan, por el importe que corresponda a las mismas.

Igualmente aprueba los pagos realizados desde el último pleno celebrado por este Ayuntamiento.

15º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo, el Secretario, certifico.

J. Ollenguel

José Vte. Sur

Juan Pons

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Monguet Arlova
Sr. Teniente-Alcalde
D. J. Vte. Sur Pinquerner
Sres. Concejales
D. José Forcés Soliveres
D. Rosendo Bta. Far
D. Jaime Ordinas Forcés
D. Juan Pons Rodrigo

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 1.976.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Monguet Arlova en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública.

No comparece el Concejal Dn. Carlos María Carsí Muñoz

Siendo la hora de las veintidós la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º ELECCION DE COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO Y SENADO 1.986.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas y para los cargos que se señalan:

SECCION Unica MESA Unica

TITULARES

PRESIDENTE: Don. Antonio Torres Casellas D.N.I. 73.976.292
1er VOCAL : Don. Salvador Ordinas Juan D.N.I. 19.960.731
2º VOCAL : Don. Palmiano Prats Más D.N.I. 19.966.114

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Don. Vte. José Ballester Ballester D.N.I. 21.435.141
DE PRESIDENTE : Dña. Mª Amparo Pavía Perelló D.N.I. 19.967.191
DE 1er VOCAL : Don. José Garcia Cantó D.N.I. 73.973.561
DE 1er VOCAL : Dña. Mª Cristina Casellas Figueras D.N.I. 73.991.082
DE 2º VOCAL : J. Antonio Pinguruer Casellas D.N.I. 73.973.562
DE 2º VOCAL : D. Fausto Bisetto Basso D.N.I. 28.988.146

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Almunal José Vte. Sanz

José Lois Juan Pons

M.P. Sayo

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

Dn. Juan Mengual Artona

Sr. TENIENTE DE ALCALDE

Dn. J. Ma. Ferr Pinguriez

SRES. CONCEJALES

Dn. José Forns Soliveres

Dn. Rosendo Bter. Far

Dn. Juan Pons Rodrigo

Sr. SECRETARIO

Dña. Pilar Pons Frias

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1986.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Mengual Artona en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

No comparecen los Sres. Concejales Dn. Carlos Maria Cosson Simón y Dn. Jaime Ordinas Forés.

Siendo la hora de las veintiuna y treinta minutos la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD SUBVENCIONES DE PROYECTOS TECNICOS.-

A) Solicitud subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la redacción de Proyecto Técnico de la obra Apertura de Calles y Ordenación Plaza.

El Pleno del Ayuntamiento, tras amplia deliberación por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de la Comisión correspondiente la ayuda técnico-económica para la Redacción del Proyecto Técnico "Urbanización de Plaza y Calle adyacente y Proyecto de Belvedere en el centro de la Plaza por un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (186,368) PESETAS, que representa el cincuenta por cien del coste total de los Honorarios de redacción del Proyecto por el Colegio Oficial de Arquitecto de la Comunidad Valenciana que asciende a un total de 372,736 pesetas.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantos trámites sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

B) SOLICITUD SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO DE LA OBRA "ASFALTADO DE CALLES DE BENIDOLEIG.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad Acuerda:

1º Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la Comisión correspondiente, la ayuda técnico-económica para la redacción del Proyecto técnico para la ejecución de la obra de Asfaltado en calles de Benidoleig incluida en los Planes Provinciales de 1.985 por un importe de CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (487.500) pesetas que representan el cincuenta por ciento del coste total de los honorarios de subrodicho Proyecto Técnico, y que asciende a un total de 975.000.- pesetas.

2º Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y cuantos trámites sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

C) SOLICITUD SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE PARA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO DE LA OBRA PISCINA.- El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la Comisión correspondiente, la ayuda técnico-económica para la redación del Proyecto Técnico para la ejecución de la obra Piscina incluida en el Programa Provincial de construcción, ampliación, y modernización de Instalaciones Deportivas anualidad 1.985 por un importe de CIENTO NOVENTA MIL PESETAS, que representa el cincuenta por ciento del coste total calculado de los honorarios de redacción del subrodicho Proyecto Técnico, y cuyo importe total calculado es de TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000) pesetas.-

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y cuantos trámites sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

3º OBRA P.P.O.S. 1986 "APERTURA DE PLAZA Y CALLE.-

Dada cuenta del oficio recibido de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el que solicitan documentación, para llevar a cabo por este Organismo Provincial la Obra de Planes Provinciales de obras y servicios de 1986, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

A) APROBACION PROYECTO TECNICO PARA APERTURA CALLE Y ORDENACION PLAZA.- Visto el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Dn. José Ortolá Sudra para la ejecución de la obra "Urbanización de Plaza y Calle Adyacente y Proyecto de Belvedere en el Centro de la Plaza" obra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1976 de la Corporación Municipal, después de examinado y tras deliberar, por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de Urbanización de Plaza y Calle adyacente y Proyecto de Belvedere en el centro de la Plaza, redactado por el Arquitecto Dn. José Ortolá Sudra por un importe de 8.881.600 ptas

2º.- Remitir un ejemplar de dicho Proyecto Técnico a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de su superior aprobación si procede.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean menester para la efectividad del presente acuerdo.

B) SOLICITUD DE UN ANTICIPO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE CAJA DE CREDITO PARA COOPERACION.- El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la concesión de un anticipo de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA (3.108.560) ptas, con destino a la Obra Urbanización de Plaza y Calle adyacente y Proyecto de Belvedere en el Centro de la Plaza incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios anualidad 1976.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación

3º.- Siendo la Obra a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial este Ayuntamiento autoriza a dicha Corporación Provincial, para que una vez concedido y satisfecho el anticipo, pueda aplicarse éste directamente a cubrir la aportación municipal

4º.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos

en orden a la formalización de la operación de referencia.

4º SOLICITUD ANTICIPOS SIN INTERES A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL

A) ANTICIPO CON DESTINO A LA OBRA DE P.P.O.S. 1985.-

El Pleno del Ayuntamiento, tras amplia deliberación, por unanimidad Acuerda:

1º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la concesión de un anticipo de CINCO MILLONES (5.000.000) de pesetas, con destino a la obra ASFALTADO DE CALLES DE BENIDORLEIG, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1985.

2º El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin tenga en Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

3º El Ayuntamiento faculta expresadamente a su Alcalde para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia

B) ANTICIPO CON DESTINO A LA OBRA PISCINA.-

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberar, por unanimidad Acuerda:

1º Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma Diputación provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.750.000) pesetas, con destino a la obra Piscina, incluida en el Programa Provincial de Construcción Ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas anualidad 1985

2º El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin tenga el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

3º Facultar expresadamente al Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia

5º APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Visto el expediente tramitado de D. Alfonso Pérez Ruiz apertura Establecimiento de Bar Restaurante, El Pleno del Ayuntamiento faculta expresadamente al Alcalde-Presidente para la concesión de la licencia de apertura una vez transcurrido el plazo de exposición y reclamaciones de los vecinos, sin que hubieran producido tales reclamaciones

Visto el expediente tramitado de Dª. Laurina Gordon Corps apertura de establecimiento de Bar, examinados los informes técnicos y sanitarios, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda: Conceder la licencia de Apertura, si bien se haga saber a Dª Laurina Gordon Corps que en ningún momento debe interrumpir el paso por acera y calle con las puertas de entrada al establecimiento

Vista la instancia de Clara Pérez Casella solicitando licencia de apertura para Actividad Super-Mercado El Ayuntamiento Pleno Acuerda se tramite el correspondiente expediente

6º LICENCIA OBRAS.-

Vista la instancia presentada por Cooperativa Agrícola Santa Bárbara solicitando licencia de obra para habilitación de parte de una nave para supermercado en la calle en proyecto Nº2 de Benidorm

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; conceder la correspondiente licencia de obra, previo pago de las tasas correspondientes.

Vista la instancia presentada por Dña. Josefa Oliver Pons solicitando licencia de obra para la rehabilitación de vivienda de más de diez años para solicitar préstamo de la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la correspondiente licencia de obra, previo pago del coste de las correspondientes tasas, con la baja del 90% una vez presentada la concesión del referido préstamo.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Gilabert Catalá solicitando licencia de obra para la rehabilitación de vivienda de más de diez años para solicitar préstamo a la C.O.P.U. El Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; Conceder la correspondiente licencia de obra previo pago del coste de las correspondientes tasas con el beneficio del 90% una vez presentada la concesión

AYUNTAMIENTO * BUIDOLEIG

del referido préstamo.

Vista la instancia presentada por Dña. Mª Rda Sancho Más solicitando licencia de obra para la rehabilitación de vivienda de más de diez años para solicitar préstamo a la C.O.P.V.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Conceder la correspondiente licencia de obra, previo pago de las tasas correspondientes con el beneficio del 90% una vez presentada la concesión del referido préstamo.

7º APROBACION PADRON MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

La Corporación Municipal, por unanimidad Acuerda: Aprobar el Padrón Municipal del impuesto de Circulación de Vehículos. Igualmente acuerda se confeccione el Padrón de los restantes arbitrios municipales para el presente ejercicio en los mismos términos que el año anterior.

8º APROBACION 1ª CERTIFICACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE 2ª FASE.-

Vista la certificación Nº 1 de la obra Red Distribución Agua Potable 2ª fase, obra incluida en P.P.O.S. 1984, expedida por el Ingeniero Director de la obra D. Miguel Sanchis González, que importa la cantidad de 1.777.769 pesetas, después de examinada y hallada conforme, la Corporación Municipal, por unanimidad Acuerda.

1º.- Aprobar la subrodicha certificación.

2º Que se remita un ejemplar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de abono a este Ayuntamiento de la parte de subvención correspondiente a la misma.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

9º CONSULTA MEDICO DE LA LOCALIDAD

Dada cuenta de algunas quejas formuladas por vecinos de esta localidad y de las deficiencias del servicio de medicina general que padece el pueblo de Buidoleig. El Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, por unanimidad Acuerda:

1º.- Se inicie el expediente compendiente para la solicitud de un médico de Medicina General para el pueblo de Benidoleig
2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

10º INSTANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DENIA.-

Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Denia en demanda de poder realizar la perforación de dos pozos de agua en el término Municipal de Benidoleig, para abastecer a la localidad de Denia y muy especialmente a la Residencia Sanitaria en la Humidad Local. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, después de una amplio debate Acuerda:

Que si bien les parece una buena idea en principio, sea formulada en los términos exactos, dada la oposición que la misma pudiera tener en la población por lo que se llevará a cabo un estudio para ver las implicaciones que en orden jurídico y técnico conllevara, por lo que este Ayuntamiento no toma una decisión definitiva en el tema.

11º SEÑALIZACION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD

Dada cuenta de la necesidad de señalizar y actualizar varias calles de esta localidad.

El Pleno del Ayuntamiento Acuerda, se lleve a cabo el compendiente estudio y solicitud de Ofertas para llevar a cabo una correcta señalización de la localidad.-

12º CORRESPONDENCIA.-

PODER NOTARIAL A FAVOR DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL.- Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial en el que se requiere a este Ayuntamiento para que otorgue a favor de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el oportuno poder notarial como en derecho proceda, para que en su caso, pueda percibir las cantidades que le han liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades respecto al anticipo de 2.000.000 de pesetas con destino a la obra Red de Distribución de agua 1ª fase. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º. Otorgar a favor de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

el oportuno Poder Notarial tan amplio y bastante como su derecho le requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades, del referido crédito de 2.000.000 de pesetas con destino a la Obra Red de Distribución Agua Potable A Pobe.

2º.- El Poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla los compromisos derivados de la operación. Al mismo tiempo se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para su otorgamiento y cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

DADA CUENTA DEL OFICIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento de la dotación provincial de papeleras contenedores, Bancos, mórdicos y mesas rústicas.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, 20 papeleras, 4 contenedores, 12 Bancos mórdicos y 20 mesas rústicas.

DADA CUENTA DEL OFICIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento se la dotación provincial a los Ayuntamientos de la Provincia de módulos de Juegos Infantiles. El Ayuntamiento Pleno Acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial como módulos de juegos infantiles y cuya ubicación será 2 módulos en el Patio de las Escuelas Públicas de Benidoleig, 1 en el Parque Histórico Artístico Cuna los Palanques, 1 en la Glorieta de la calle Santiago Ronda. DADA CUENTA DEL OFICIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento de la dotación provincial a los Ayuntamientos de la Provincia de producto satisfecha la Corporación Municipal, por unanimidad, Acuerda, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante 50 Kilos de producto satisfecha. DADA CUENTA DEL OFICIO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL POR EL QUE SE PONE EN conocimiento de este Ayuntamiento la posibilidad de solicitar actuaciones de Bandas de Música (Adg.) y coros Provinciales, siendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de traslado de los mismos, El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda; Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

1º.- La Actuación de la Banda de Música de Gayanes, Solicitad

Musical Maestro ortiz para el día veintiuno de Octubre 1986 a las 6 de la tarde, actuación que tendrá lugar en el Paraje Histórico Artístico Cuna los Palacios.

2º.- La actuación de la Banda de Música de Pedreguer Centro Artístico Musical para el día 22 de Noviembre 1986, a las 6 de la tarde y tendrá lugar en el Salón Cultural del Campo de Deportes.

3º.- La actuación del grupo de Dances de Pedreguer Grup de Dances, para el día 9 de Noviembre 1986 a las 6 de la tarde, en el lugar Salón Cultural del Campo de Deportes de Benidoleig.

13 PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: aprobar las facturas, de los honorarios de redacción del Proyecto Técnico de la obra Urbanización de Plaza y calles adyacentes por importe de 372.736 ptas.; URALITA de materiales para Red de Agua Potable, de Dasé de materiales para la obra de Red de distribución Agua, PERGUBA S.L de materiales reparación acuetas y casas maestros. Igualmente se aprueba los pagos realizados por éste Ayuntamiento desde la última sesión celebrada

14 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por formular

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas veinte minutos de que yo, el Secretario, certifico

J Alemany

José Mª Sour

Juan Pons

Jose Ferry

Mª T. Seguí

CONCURRENTES

Sr. Alcalde - Presidente
Dn. Juan Mengual Arbona
Sres. Teniente de Alcalde
Dn. J. Mª Tur Puigserver

SRES CONCEJALES

Dn. José Forteza Soliveres
Dn. Rafado Bta Fas
Dn. Juan Pons Rodrigo

SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frias

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1986.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública. No comparecen los Sres. concejales Dn. Carlos-María Carcón Muñoz y Dn. Jaime Ordinas Fornés, siendo la hora de las veintitrés y treinta minutos la Presidencia declaró abierto el Acto

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, no se dió lectura del acta en borrador de la sesión anterior por imposibilidad material de redactarla, debido a que la sesión anterior terminó el mismo día a las veintitrés horas y veinte minutos, comenzando la presente a las veintitrés horas treinta minutos.

2º APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1.986.-

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procede a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidas de ingreso y gasto, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose por unanimidad la aprobación inicial del presupuesto mencionado y bases de ejecución del mismo que se acompañan fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

CAPITULO	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.017,300.-
2	Compra de bienes corrientes y servicios	10,255,100.-
3	Intereses	1.400,000.-
4	Transferencias corrientes	880,198.-

Diligencia: El Capítulo 2 de Gastos donde dice 10.255.100 debe decir 10.225.100,- pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	32.717.000.-
7 Transferencias de Capital	3.108.560.-
8 Variación de activos financieros	100.000.-
9 Variaciones de Pasivo financiero	7.021.429.-
Total del Presupuesto preventivo	60.469.587

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	1.990.000.-
2 Impuestos indirectos	904.500.-
3 Tasas y otros ingresos	3.668.500.-
4 Transferencias corrientes	4.640.027.-
5 Ingresos Patrimoniales	1.550.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	8.000.000.-
7 Transferencia de Capital	19.116.000.-
9 Variación de Pasivos financieros	20.600.560.-
Total Presupuesto Preventivo	60.469.587.-

RESUMEN

Importan los GASTOS por todos conceptos 60.469.587 Pesetas

Importan los INGRESOS por todos conceptos 60.469.587 "

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las cincuenta horas, de que yo, el Secretario, Certifico.

Y ellingual José Víctor Juan Pons

José Luis M.ª R. Soyo

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
Dn. Juan Miguel Arbona

SR. TENIENTE-ALCALDE
Dn. J. Mª. Bur Pinguet

SRES. CONCEJALES
Dn. José Forniés Molinero
Dn. Rosendo Bter. Fas
Dn. Juan Pons Rodrigo

SR. SECRETARIO
Dña. Pilar Sanz Frías

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.986.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a dos de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Miguel Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No comparecen los Sres. concejales Dn. Carlos-María Carrión Muñoz y Dn. Jaime Ordinas Forniés.

Siendo la hora de las veintidós, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura de las Actas en borrador, de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria, celebradas el día cuatro de Junio de 1.986, que fueron aprobadas por unanimidad.

2º INSTANCIA DE D. MIGUEL SANCHIZ GONZALEZ.-

Dada cuenta de la Instancia presentada por D. Miguel Sánchez González, Ingeniero de Caminos, en nombre y representación de ATA Construcciones S.A. (Oficina Técnica de Proyectos) y Construcciones S.A.

En la que expone que para la presentación de las ofertas al Concurso de Redacción de Proyecto de Abastecimiento de agua a los núcleos deficitarios de la Marina Alta (Alicante), y que como justificante para ello necesita un Certificado del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm en base a los trabajos realizados por dicho Ingeniero en este Ayuntamiento, El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda.- Certificar: Que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Dn. Miguel Sánchez González, ha redactado y dirigido, a plena satisfacción de esta Corporación, el Proyecto de Abastecimiento y distribución de aguas potables y reposición de aceras de la población de Benidorm

3º SOLICITUD DE D. MIGUEL FERRER CABRERA.-

Vista la instancia de Dn. Miguel Ferrer Cabrera, en contestación

al oficio remitido por ésta Corporación sobre la situación de peligro que ofrece la casa de su propiedad sita en la C/ Arenin, Nº 9 y solicitando permiso de demolición del mismo el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda: Conceder permiso de demolición de la mencionada casa, si bien deberá reconstruir la fachada del mismo, con las mismas características que tiene actualmente, por ser una de las casas que se recoge su fachada en las Normas Subsidiarias de Benidoleig como catalogada en cosa análoga.

Igualmente acuerda se le dé traslado de éste acuerdo acompañado del informe técnico Municipal a D. Miguel Ferrer Cabrera.

4º PRESENTACION PRESUPUESTO "SEAT" PARA ADQUISICION VEHICULO PARA MUNICIPAL.-

Visto el presupuesto presentado por la casa SEAT y características del mismo, y dadas las circunstancias económicas del Ayuntamiento, si bien entiende que es uno de los objetivos inmediatos y necesario la adquisición de un vehículo para el servicio del Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, de aplazar la compra del vehículo por el momento, en base a las circunstancias económicas de la Corporación.

5º SOLICITUD DE D. WILL KUNIBERT, PERMISO DE OBRA.-

Vista la instancia presentada por D. Will T. Kunibert, solicitando permiso de obra para la ejecución de una piscina, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, conceder el permiso de obra previo pago de las tasas correspondiente.

6º SOLICITUD PERMISO DE OBRA DE D. FRANCESC GONZALEZ AGUILAR.-

Vista la instancia presentada por D. Francesc González, solicitando licencia de obra para, la rehabilitación de su vivienda. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; Conceder la licencia de obra, previo pago de las tasas correspondientes y cuya bonificación de tasas se llevará a cabo previa presentación de concesión de préstamo por la Consellería de O.P.U.

7º SOLICITUD DE D. MANUEL LEMA LOPEZ LICENCIA PARA TAXI.-

Vista la instancia presentada por D. Manuel Lema López, y siendo necesaria la existencia de un Auto-Taxi en Benidoleig, ya que en la actualidad no existe servicio público de estas características.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, crear una plaza de servicio público de Auto-Taxi Clase B y se sigan los trámites y expediente correspondiente para su concesión.

8º SOLICITUD DE D. CARLOS-MARIA OASCON MUÑOZ DE ENGANCHE DE AGUA PARA SU VIVIENDA SITA EN LA PARTIDA CNO. RAFOL S/N.

Dada cuenta de la instancia presentada, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Conceder el derecho de enganche a la Red de Distribución de Agua Potable, si bien el coste de conducción desde la Red Pública a su casa será por cuenta del solicitante.

9º OFICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, OBRAS INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD DE P.P.O. y S. 85.-

Visto el oficio recibido de la Excma. Diputación Provincial, referente a la obra incluida en los Planes Provinciales de O. y Ser. de 1.985, para que en el plazo más breve se resuelva totalmente la aprobación y contratación de la misma o su renuncia a la misma. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Se comunique a la Excma Diputación Provincial, referente, el deseo de este Ayuntamiento de llevar a cabo la ejecución de las obras "Asfaltado de Calles de Guadalig" obra incluida en los Planes P. de Obras y Servicios 1.985, si bien el retraso de la misma se debe a que en la actualidad se están llevando a cabo los Planes Provinciales de 1984 y que la obra incluida en el mismo es la Red de Distribución Agua Potable y separación de aguas, por lo que se considera conveniente el finalizar esta obra para proceder posteriormente a la ejecución del Asfaltado de las Calles, solicitando al mismo tiempo imposible prórroga a la Excma. Diputación.

10º SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL INCLUSION EN CAMPAÑA III DE TEATRO, MUSICA Y DANZA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES.-

De orden del Sr. Alcalde, por mí, el secretario se dió lectura del Edicto de la Excma. Diputación Provincial, publicado en el B.O.P. Nº 133 de fecha 12 de Junio de 1.986, por el que se abre plazo de solicitud por los Ayuntamientos de la inclusión en la III campaña de Teatro, Música y Danza, con motivo de las Fiestas Patronales. La Corporación Municipal, tras amplia

deliberación, por unanimidad Acuerda:
1º.- Solicitar la inclusión en la mencionada campaña, las actuaciones de la Banda de Música "LOS ROSALES" durante los días 7.8.9 y 10 de Agosto, actuación del grupo de Teatro Infantil FUM ELASTIC, el día 9 de Agosto.
2º.- Que el coste total de éstas actuaciones asciende a 400.000 pesetas, correspondiendo 330.000 a la Banda de Música "LOS ROSALES" y 70.000 pesetas al Grupo de Teatro Infantil "FUM ELASTIC".
3º.- Que la subvención que se solicita con cargo a la referida campaña es del 50% del coste total de la misma.
4º.- Que las actuaciones que se tienen previstas con motivo de las Fiestas Patronales son las siguientes:
ORQUESTAS: Prestons, Magníficos, Bradwis, Duo Chapala y Piedras Azules, que tendrá lugar sus actuaciones el día 2 Presentación de Fiestas, y durante los días, 7 al 10 Bandas de Música, los Rosales y Unión Musical de Benijarbeig, los días 2.7.8.9. y 10. Acto Religioso y Castillo de Fuego así como Traca, cohetes y Pirdá.
5º.- Esta Corporación se compromete a hacer constar en el Programa de Fiestas el patrocinio de la o las Actividades por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantos trámites sean precisos para la concesión del presente acuerdo.

11º <u>ASUNTO CASAS DESHABITADAS.-</u>

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la solicitud de informe para que un vecino de la localidad se le arrendará una vivienda.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda: Que este Ayuntamiento dará informe acorde a aquella persona que tenga viviendas vacías y sin habitar por mucho tiempo para que se sean arrendadas a quien que la necesite, sin inmiscuirse en las condiciones del arrendamiento por parte de este Ayuntamiento. Facultando al Sr. Alcalde para formular el informe.

12º <u>RECLAMACION APERTURA CALLE COSTERETA.-</u>

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda: que una vez puesto de acuerdo el Ayuntamiento y las personas afectadas por la ocu-

paciòn de sus terrenos para la apertura de la Calle de la Corrente, se procederá a la urbanización de lo ocupado, al mismo tiempo facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad de este acuerdo.

13º CORRESPONDENCIA.-

Visto el oficio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en contestación a nosotros, solicitando tres créditos ordinarios de la Caja de Cooperación, con destino a las Obras de Planes Provinciales del 1.985, 1.986 y Programa Provincial de Instalaciones Deportivas, para que la solicitud se lleve a cabo en los modelos remitidos por la Excma. Diputación Provincial. El Pleno de esta Corporación, por unanimidad que representa el quorum exigido por la vigente legislación Acuerda:

1ºA.-Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de 1,107,560 pesetas, con destino a Urbanización, Plaza, Calle Adyacente y Belvedere

2º.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

3º.- El Ayuntamiento faculta expresadamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

1-B.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de 5.000,000 de pesetas, con destino a Asfaltado de calles de Benidorm

2º.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

3º.- El Ayuntamiento faculta expresadamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

1-C.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de 1.750,000 pesetas con destino a la obra Construcción de una Piscina.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Admi-

nistración de la Caja de Crédito.

3º.- El Ayuntamiento faculta expresadamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

14º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda: aprobar los pagos y facturas habidos desde la última sesión celebrada así como se proceda al pago de las facturas por orden de fecha y trabajos realizados para este Ayuntamiento.

15º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, propone se lleve a cabo por este Ayuntamiento el promocionar la unión de los Agricultores para poder acceder a las subvenciones procedentes de la Comunidad Europea.

El Ayuntamiento Pleno está de acuerdo y aprueba la mencionada propuesta.

Igualmente se pone de manifiesto que por parte de persona particular ofrece crear una Empresa de maquinaria llevando consigo la creación de 100 puestos de trabajo, para lo que se le tendría que donar terrenos gratuitamente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda; llevar un estudio de dicha oferta, y las posibilidades ventaja y desventajas de la misma. Facultar al Sr. Alcalde para cuantas averiguaciones sean necesarias.

16º PREVIA DECLARACION DE URGENCIA.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad Acuerda: que la Piscina, obra incluida en el Programa Provincial. Construcción Ampliación y Modificación de Instalaciones Deportivas, se lleve a cabo su ejecución en la zona calificada por las Normas Subsidiarias de Benidoleig, como Zona de Dotaciones Deportivas y Culturales.

Igualmente acuerda ponerse en contacto con D. Higinio Peris Sull propietario de los terrenos donde se desea ejecutar la obra, para que sean transmitidos a este Ayuntamiento los terrenos previa compra de los mismos, y si no se llegara a un acuerdo, se inicie el expediente de expropiación.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos de que yo, el Secretario, certifico.

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arbona

TENIENTE-ALCALDE

D. J. Fe. Tur Pingarron

CONCEJALES

Da. José Forés Polivers

Du. Rotundo Bter Far

Du. Juan Pons Rodrigo

SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frias

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.976.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis,

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del señor Alcalde Du. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública. No asisten a la sesión, los señores, Concejales D. Carlos-Maria Pascual Muñoz y Du. Jaime Ordines Forés

Siendo la hora de los reunidos la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º APROBACION CERTIFICACION OBRA RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE.-

Vista la certificación Nº 2 de la Obra Red de Distribución Agua Potable 2ª fase, obra incluida en los Planes Provinciales

de O y S.- 1984, expedida por el Ingeniero Director de la obra D. Miguel Sanchez González, que importa la cantidad de 1.632.913 pesetas, después de examinada y hallada conforme, la Corporación Municipal, por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar la subrodicha certificación.

2º.- Que se remita un ejemplar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de abono a este Ayuntamiento de la parte de subvención correspondiente a la misma.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

3º ORDENANZAS FISCALES.- 1.986.-

Se da cuenta de los expedientes instruidos con motivo del establecimiento y modificación de la imposición y ordenación de varias exacciones fiscales para el ejercicio de 1977, a saber.

1º ORDENANZA REGULADORA SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.-

2º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS.

3º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCION DE LOS DERECHOS Y TASAS SOBRE ELEMENTOS VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.

4º.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

5º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

6º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DESAGÜES DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

7º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

8º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

9º.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD.

Y resultando justificada la necesidad de los nuevos ingresos para atender el aumento de los gastos municipales, y en consecuencia, para la nivelación del Presupuesto Municipal del próximo ejercicio considerando que, en la tramitación de los respectivos expedientes, se han cumplido todos los requisitos legales, tanto de fondo como de forma, la Corporación visto el dictámen favorable de la Comisión de Hacienda y por unanimidad, que forman la mayoría absoluta legal exigida por el apartado h) del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 185 del Real Decreto Legislativo, 781/86 Acordó.

1º.- Aprobar inicialmente la imposición sobre las exacciones fiscales.

A) Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

B) Modificación Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas quedando Obras mayores el 3%, obras menores el 2% y Piscinas el 5% del coste de la obra.

C) Derechos y tasas sobre elementos constructivos cerrados, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pasarelas, y otras instalaciones análogas, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, por balcones y miradores 100 ptas/m y año y rejas 90 ptas/m/año.

D) Sobre los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, ocupación con grúas o contenedores, 25 ptas/día Materiales y mercancías 30 ptas/día y m²; vallas, puntales, anillas, andamios y otros; 20 ptas/día y m².

E) Modificación derechos y tasas por el servicio de recogida de basura, que dando una tasa, viviendas en casco de la población.

Habitadas por una sola persona 780 ptas; Habitadas por más de una persona 1.560 ptas, Bares, cafeterías, locales comerciales e industriales 2.040

Viviendas sitas en urbanizaciones. Viviendas familiares 2.500 ptas.

Bares, cafeterías y locales comerciales e industriales 3.000 ptas

F) Derechos y tasas por el servicio de alcantarillado 500 ptas por local vivienda y año y 15.000 por derecho de acometida

G) Derechos y tasas por la prestación del servicio de agua potable; mainscrcia

de consumo en el casco de la población, por encima de 40 m³ trimestral a 120 ptas el m³, quedando:

En la población: Mínimo 8 m³ trimestre: 320 ptas, de 8 m³ a 40 m³ trimestre: 40 ptas/m³. Superior a 40 m³: a 120 ptas m³.

Urbanizaciones: Mínimo 15 m³ trimestre: 600 ptas, de 15 a 30 m³ trimestre: a 80 ptas/m³, superior a 30 m³ trimestre: a 160 ptas.

H) Derechos y Tasas por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público: 50 ptas por metro y año, por fachada.

I) Derechos y Tasas sobre el impuesto Municipal sobre la publicidad: Exhibición rótulos a 300 ptas m², Exhibición carteles: 2 ptas/dm², y el Centenar publicidad: 50 ptas

2º.- Aprobar, asimismo, las tarifas y ordenanzas Fiscales que regulan los tributos antes mencionados, en la forma que figuran en los expedientes individualizados que se acompañan.

3º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, apartado b), de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerarán definitivamente aprobadas la imposición y Ordenanzas mencionadas sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor del artículo 178 del Real Decreto Legislativo 781/86

×4º DESAFECTACION CASA MAESTROS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde - Presidente de la necesidad de Desafectación de las Casas de este Ayuntamiento dedicadas a la vivienda de maestros, y dado que en la actualidad solo existe una unidad escolar desde preescolar a 5º de E.G.B. y la no obligación por parte de este Ayuntamiento en facilitar casa a los maestros, ya que en gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, en demanda de subvención para la reparación y acondicionamiento de las mencionadas casas, que se hace imprescindible para su habitabilidad se denegan subvenciones encaminadas a tal fin.

Por otro lado la necesidad que tiene este Ayuntamiento de afectar las dos viviendas Casas Maestros, para su adaptación y reparación: Una casa de la Tercera Edad y la otra para Dispensario Médico de Benidoleig, ya que en la actualidad se carece de local a tales fines.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad que representa la

mayoría absoluta legal Acuerda:

1º.- Desafectar las dos viviendas de Casas Maestros

2º.- Afectar una de ellas para su reparación y adaptación a "Casa de la Tercera Edad de Benidoleig" y la otra se afectará en su día para el consultorio Médico de Benidoleig.

3º.- Se eleve escrito de solicitud de desafectación a la Consellería de Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para elevar instancia de solicitud de desafectación y cuantas gestiones sean precisas para la consecución del presente acuerdo.

5º APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.986.-

Dada cuenta por el Sr. Secretario, al objeto de proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 1.986, que fué objeto de aprobación inicial en sesión de esta Corporación de fecha cuatro de Junio de 1.986, se dá cuenta de no haberse producido reclamaciones en la exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto.

En consecuencia, se acordó la aprobación difinitiva del Presupuesto Municipal para 1986 y las Bases de ejecución del mismo, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

CAPITULO	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS:	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	5.017.300.-
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.255.100.-
3	Intereses	1.400.000.-
4	Transferencias corrientes	880.198.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	32.717.000.-
7	Transferencias de capital	3.108.560.-
8	Variaciones de Activos financieros	100.000.-
9	Variaciones de Pasivos financieros	7.021.429.-
	TOTAL, del Presupuesto Preventivo	60.469.587.-

Diligencia.- Para hacer constar que el capítulo 2. debe constar la cantidad de pesetas: 10.225.100.-

EL SECRETARIO

Mª D. G.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos Directos	1.990.000.-
2	Impuestos Indirectos	904.500.-
3	Tasas y otros ingresos	3.668.500.-
4	Transferencias corrientes	4.640.027.-
5	Ingresos Patrimoniales	1.550.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones Reales	8.000.000.-
7	Transferencias de Capital	19.116.000.-
9	Variaciones de Pasivos financieros	20.600.560.-
	TOTAL: Presupuesto Preventivo	60.469.587.-

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos: 60.469.587.-

Importan los ingresos por todos conceptos: 60.469.587.-

Así mismo quedó acordado que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se exponga al público el Presupuesto aprobado en los términos previstos en los artículos 112.3 de la referida Ley de Bases y se remitan sendos copias del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, a los fines previstos en los artículos 56, 64, 65, y 70.2 de la repetida Ley de Bases de Régimen Local.

6º LICENCIAS DE OBRAS.- Dada cuenta por la instancia presentada por Don. Paulino Pérez Ballester solicitando licencia de obra para la adaptación de su local en Discoteca. Vistos los informes del Técnico Municipal el Pleno Acuerda por unanimidad conceder la correspondiente Licencia de obra previo pago de las Tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por Don. Felipe Merino Cardona solicitando licencia de obra de reforma para la vivienda sito en Pda. Corals, y vistos los informes Técnicos el Pleno por unanimidad Acuerda: conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por Don. Corp. solicitando licencia para la ejecución de una Piscina por un valor de 950.000 pesetas, El Pleno por unanimidad Acuerda: conceder la licencia de obra, previo pago de las Tasas correspondientes y valorando la obra en

1.010.000 pesetas.- Dada cuenta de la instancia de Doña Josefa Ballester Peris solicitando licencia de obra para la rehabilitación de su vivienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda conceder la correspondiente licencia urbanística previo pago de las tasas que se harán con la bonificación del 90% una vez presentada en este Ayuntamiento la concesión de préstamo por la Conselleria de Obras Públicas y Urbanismo.

7º URBANIZACION ESPAÑA LA VIEJA.-

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: se solicite entrevista con el Sr. Ferrer, propietario de la urbanización España la Vieja, para que en la mayor brevedad posible se redacte el Plan Parcial de la subrodicha urbanización, a fin de legalizar la situación urbanística de la zona y poder llevar a cabo la concesión de las correspondientes licencias urbanísticas, y se lleve a cabo el correspondiente convenio para los integros del aprovechamiento medio del sector, correspondientes a los P.P.

Igualmente acuerda, se le recuerde la necesidad de tomar medidas urgentes sobre el expediente de ruina ya notificado a D. Miguel Ferrer Cabrera. Igualmente acuerda, se le notifique al Sr. Ferrer Cabrera el pago de los derechos de enganche de agua a la urbanización y la liquidación del consumo de 200 m³ de agua así como la urgente reparación del contador de agua. Así mismo acuerda: Que un día a finales de cada mes el Aparejador Municipal dedique todo el día acompañado por un miembro de esta Corporación, para el seguimiento y control de todas las actas y ejecuciones de obras tanto en el Casco Urbano como en todo el Término Municipal.

8º ENGANCHES DE AGUA.-

Vista la instancia de Dn. Paulino Pérez Ballester solicitando enganche de agua potable para la finca U. situada en partida Noma de la Cova, Total les Fraques, donde se está adaptando para Discoteca. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: conceder el Derecho de enganche, siempre que la conducción desde la Red Pública al local se lleve a cabo por el interesado y con el visto bueno de la conducción por los Técnicos del Ayuntamiento, Aparejador Municipal y Fontanero designado por este Ayuntamiento.

9º COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ENTIDAD LOCAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen local, de 2 de Abril, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda: la composición de la Comisión Especial de cuentas de la Entidad local por los Miembros de los distintos grupos Políticos:

PRESIDENTE.- El Alcalde-Presidente. Dn. Juan Aguguel Arbona

Dn. José Ricardo Bux Puigserver P.S.O.E Dn. Rafaelo Ballester

Fos.- Independiente y Dn. Juan Pons Rodrigo P.C.E.

10º EXPEDIENTE LICENCIA AUTO-TAXI.-

Visto el expediente tramitado para la creación y adjudicación de licencias de la Clase B) para Auto-Taxis, que prestan servicios así como los informes contenidos en el mismo y teniendo en cuenta que dicho expediente está ajustado a cuanto dispone el Real Decreto 763/1979, de 16 de Marzo, previa deliberación por unanimidad se acuerda:

A) Crear una licencia para la prestación de servicios públicos en automóviles de la clase B).

B) Conceder un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes para la adjudicación de las licencias y posterior publicación de la lista de aquellos en el Boletín Oficial de la Provincia.

C) Para el caso de que no hubiese solicitantes de los enunciados en el apartado 1º del artículo 13 de dicho Real Decreto, se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá en el Concurso libre que se tramitará para adjudicar las licencias.

11º LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS.-

1º.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Dn. Paulino Pérez Ballester solicitando establecer la Actividad de una Discoteca con aparcamiento en la Ptda. Boral de los Enguet. Considerando que cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se ajustan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales según informe Técnico.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en las proximidades no existen otros análogos.

Por unanimidad acuerda, emitir su informe en el sentido de que a su

juicio, si procede conceder la licencia que se solicita, y que se remita el expediente completo a la Comisión Calificadora de la Comunidad Autónoma de Valencia para su calificación.

2º.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Don. Carlos María Casino Aviñó en nombre y representación de la Cooperativa Agrícola Santa Bárbara, solicitando licencia para el establecimiento de SUPERMERCADO-ECONOMATO, para la venta de todo tipo de productos alimenticios y del hogar, con aplazamiento en la Calle Doctor Fleming Nº 30 interior.

Considerando, que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas; considerando; que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades se está llevando a cabo expediente de apertura establecimiento-Supermercado, El Pleno por unanimidad, acuerda; Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede conceder licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Secretaría de Calificación de Actividades de la Comunidad Autónoma Valenciana "C.O.P.U."

3º.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Doña Clara Piñó Carelly, solicitando licencia para el establecimiento de la Actividad de Supermercado con servicio de Carnicería con emplazamiento en la C/ Doctor Fleming Nº 26. Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes aparece acreditado que el emplazamiento de la Actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales. Si bien queda pendiente y condicionada que presente y entregue en este Ayuntamiento por parte del interesado el Proyecto de Adaptación del local a la actividad considerando que en la misma zona de ubicación de la Actividad, o en sus proximidades, se está llevando a cabo expediente de apertura de otra actividad análoga. El Pleno, por unanimidad Acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que a su juicio si procede conceder la licencia que se solicita, condicionada a que presente el interesado en este Ayuntamiento el Proyecto de adaptación del local donde

se pretende llevar a cabo la actividad, reiteradamente solicitado, y que se remita el expediente completo a la Consellería de O.P y U. de la Comunidad Autónoma Valenciana, para su calificación.

12º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta del oficio remitido por la F.E.M.P, recomendando que con motivo del cincuentenario de la Guerra Civil, se dedique un espacio público Calle o plaza, a la reconciliación y convivencia entre todos los Españoles, sugieren utilizar la denominación de Plaza o Calle la Concordia.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:
Cambiar el nombre de la calle de "Santiago Rusiñol" de la localidad por el de "Calle de la Concordia". Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas

13º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba las facturas: Papelería Vila, Vicente Bertomeu, José Tomás Fernando, Alfredo Montesinos Poro, Lagarda, Deniabu, Miguel Bent Mas, Navarro Mobles, Salvador Forés García, Ortolá, José Huzar, Alfredo Montesinos Dasi 2 de Hermou, Suc, Pedro Pérez Gascó, Salvador Forés García, Dasi Industrias Saludes, S.A. Talcom. S.A.

Igualmente aprueba los pagos llevados a cabo desde la última sesión celebrada.

14º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, propone la necesidad de que se nombre una comisión de Fiestas, en la que esté representado por alguno de los miembros de este Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento está conforme con nombrar la Comisión, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para gestionar y nombrar una Comisión de personas responsables, que se hagan cargo de todos aquellos asuntos relacionados con las Fiestas Patronales

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo, el Secretario, Certifico.

Vallenguat José Mª Tove Juan Pons

CONCURRENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arbona

TENIENTE - ALCALDE

D. J. Mª. Fur Puigserver

CONCEJALES

D. José Forné Soliveres

D. Ramón Bta. Far

D. Juan Pons Rodrigo

SECRETARIO

Dña. Pilar Sans Frigo

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.986.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Mengual Arbona, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extra-ordinaria y pública. No comparecen los señores concejales Dn. Carlos-María Carión Muñoz y Dn. Jaime Ordinas Forné.

Siendo la hora de las veintiuna la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2º SOLICITUD SUBVENCION POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA GOTA FRIA, A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Dada cuenta de los daños producidos por las lluvias caidas a consecuencia de la gota fría en aceras y calles de la localidad. Vista la memoria valorada que ha formulado el Aparejador Municipal Dn. Fernando Fuster Moreó, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar la memoria valorada por un importe de 3.300.000 Ptas

2º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención de 1.650.000, pesetas equivalente al 50 por ciento del coste total de las obras a ejecutar.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

3º APROBACION CERTIFICACION OBRA RED DE DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE 2ª FASE.-

Vistas las certificaciones Nº 3 y 4 de la obra Red de agua potable 2ª fase incluida en Planes Provinciales de O y S. 1984, expe-

didas por el Ingeniero Director de la obra Sr. Miguel Sánchez González, que importan las cantidades de 1.886.130 y 2.540.357 pesetas respectivamente, después de examinadas y halladas conformes, la Corporación Municipal por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar las subrodichas Certificaciones.

2º.- Que se remita un ejemplar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de abono a este Ayuntamiento de la parte de subvención correspondiente a las mismas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4º APROBACION MEMORIAS VALORADAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba las memorias valoradas correspondientes a los daños causados por la Gota Fría en diversos puntos del Término Municipal y de accesos a la población, al objeto de su remisión al INEM para solicitar subvención de mano de obra desempleada de las obras siguientes:

1º.- Construcción de un muro de contención de 2,00 m de altura por 30'00 m. de largo en la prolongación de la calle de Dunia de esta población por un coste de 728.592 ptas.

2º.- Reposición de los caminos Rurales de firme tierra del Término Municipal por un coste de 2.536.000 pesetas.

3º.- Reparación de los Caminos Rurales de firme asfáltico del Término Municipal por un coste de 4.900,000 pesetas.

4º.- Arreglo del muro de contención camino de las Plantas sobre el Barranco de la Cuesta, por un coste de 4.256.539 pesetas.

5º SOLICITUD SUBVENCION INEM.-

El Sr. Alcalde-Presidente, puso de manifiesto que recibida comunicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM. de que el día 25 del corriente mes termina el plazo de solicitud, en base a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1.985 (B.O.E. Nº 49) en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. En este sentido el Instituto Nacional de Empleo subvencionará

hasta el 75 y 100% de los costes totales de mano de obra, incluida la cotización a la Seguridad Social, correspondientes a la contratación de trabajadores desempleados con destino a la ejecución de obras y servicios de interés general y social y son de la competencia de las Corporaciones Locales. Ahora bien, para obtener dichas subvenciones es necesario que las obras que se contraten personal, tienen que ser de competencia municipal e interés general o social, hayan sido o no incluidas en Planes Provinciales de obras y servicios ó programas de obras en régimen de administración directa, que la mano de obra suponga por lo menos el 75 por cien del presupuesto y que el personal desempleado en su realización esté constituido al menos, por un 75 por 100 de trabajadores de referencia e inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo. Y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene necesidad de realizar diversas obras de gran interés general y social, ya que se hace preciso la reparación de caminos y calles de acceso a la población dañados por las abundantes lluvias caídas últimamente a consecuencia de la Gota Fría y que se justifican con las memorias valoradas que se adjuntan, es por lo que se propone solicitar la correspondiente subvención de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

A la vista de esta moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar las obras de interés general y social para paliar los daños producidos en determinados puntos de acceso a la población producidos a causa de las abundantes lluvias caídas últimamente a consecuencia de la Gota Fría, y que se realizarán lo más pronto posible, y cuyo coste total asciende a la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO TREINTA Y UNA (12.421,131) PESETAS.

Que se justifica con las memorias valoradas que se acompañan, correspondiendo a materiales y maquinaria 2.950.221 ptas y la mano de obra 9.470.910 pesetas.

2º.- Solicitar una subvención de la Dirección Provincial de Alicante INEM por un importe de pesetas 9.470.910 ptas, equivalente al 100% de la

mano de obra desempleada para las obras que se adjudiquen a las memorias valoradas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Arbona para formular las correspondientes solicitudes y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente acuerda, que por parte de la Cámara Agraria colaborar en la ejecución de las obras en lo que respecta a la zona de caminos con los costes de material y maquinaria.

6º SUBVENCION DIPUTACION.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Aprobar la memoria valorada de la obra: EJECUCION DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN ZONAS DE LA POBLACION QUE NO DISPONE DE UNA RED ADECUADA POR 5.124.000 pesetas.

Interesar de la Excma. Diputación Provincial una ayuda económica para poder ejecutar la obra de reparación de tramos de alcantarillado que se hallan en mal estado, antes de llevar a cabo la ejecución de la obra Asfaltado de calles de Benidoleig, incluida en los P.P.O.S. de 1975. La subvención que se solicita es de 2.562.000, pesetas equivalente al 50% del coste total de la obra.

Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

7º LICENCIA DE APERTURA.-

Visto el expediente instruido para la concesión de la licencia de apertura de la Actividad de comercio al por menor de tejidos de todos clases de Dña. Maria-Luisa Alós Pons.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: conceder la correspondiente Licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes.

8º APROBACION PROVISIONAL P.P. DE ALDEA LAS CUEVAS.

El Pleno del Ayuntamiento Acuerda; dejar este punto para la próxima sesión ya que el expediente carece de uno de los Planos a su juicio necesario y que informe sobre el mismo el Aparejador Municipal.

9º CORRESPONDENCIA.-

1º PODER NOTARIAL A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial en el que se requiere a este Ayuntamiento para que otorgue a favor de la misma el oportuno poder notarial como en derecho proceda, para que en su caso puedan percibir las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades respecto al anticipo de 2.000.000 de pesetas con destino a la obra "Red distribución agua potable 2ª fase"

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º Otorgar a favor de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el oportuno Poder Notarial tan amplio y bastante en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades, del referido Crédito de 2.000.000 de pesetas con destino a la obra Red de Distribución Agua Potable 2ª Fase.

2º.- El Poder tendrá caracter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación. Al mismo tiempo se faculta al Sr. Alcalde para su otorgamiento y cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

2º.- DADA CUENTA DEL OFICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- solicitando se comunique por parte de este Ayuntamiento el material deportivo que en su dia va a solicitar, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, se solicite el siguiente material deportivo:

PELOTA VALENCIANA: 12 equipajes. 200 pelotas y 12 guantes de piel

FUTBOL: 24 balones. ATLETISMO: 6 colchonetas y 12 vallas de Balonmano

Futbito: 2 equipajes balonmano y 2 equipajes futbito, 2 porterias, 2 redes, 12 balones Balonmano y 12 balones futbito.

TENIS: 12 raquetas. 50 pelotas, 2 postes, 1 Red, 1 Silla Juez y 1 máquina lanzapelotas.

GIMNASIA.- 1 potro, 1 plinto, 1 caballo, 1 Trampolin, 1 Banco sueco

PING-PONG.- 1, mesa. 6 raquetas y 24 pelotas

PETANCA: 24 Bolas.

3º.- DADA CUENTA DEL OFICIO DE LA CONSELLERIA DE TRABAJO Y SEGU-

RIDAD SOCIAL, concediendo subvención para x/obra local de la 3ª edad, El Pleno del Ayuntamiento queda enterado y por unanimidad acuerda, facultar al Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas para que se lleve a cabo la ejecución de la mencionada obra.

10º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los pagos realizados por este Ayuntamiento desde el último pleno celebrado. Igualmente acuerda aprobar las facturas de nralita 05064, José Tomás Fernando Nº. 33/86, 35/86, 32/86, 28/86, 31/86, Guillermo González Miralles 473/86, Sta. Mercè Servivá 82/86, 83/86, Sociedad General de Autores, por fiestas Patronales, Sapr Pesa 3.505, papelería Vila 4074, Vermont 425, Suc. Pedro Pérez Garcia S.A. 10617, José Mizar 215 ésta se liquidará al final de ampliar las pinturas ya que se devolverá la que no se utilice según acuerdo. Industrias Saludes V35596, Cortinas Prats, material del salón de actos del Campo de Deportes (Cortinas) Canon 2406 y 2447, Pavimentos Reforma S.L. el Pleno no está de acuerdo con la cantidad en la hora, por lo que se faculta al Alcalde para que adapte con el proveedor los términos en que está redactada la factura y el coste del esfáltico en frio que ha realizado.

11º APORTACION RED DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, hacer dos reparto a los vecinos de la localidad de 2.500 ptas cada uno al objeto de poder llevar a cabo la ejecución de las obras de Distribución de Agua Potable.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da cuenta de la situación de mal estado de determinadas casas de la población, acordándose, sean informados por el aparejador Municipal y se comunique a sus propietarios el estado y peligro de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés treinta de que yo, el Secretario Certifico.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

Dn. Juan Mengual Artona

SRES. TENIENTE-ALCALDE

Dn. J. Mª. Ferr Piñeiroa

SRES CONCEJALES

Dn. José Forés Molina

Dn. Rosendo Blr. Fer

Dn. Juan Pons Rodrigo

SR. SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frías

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1986

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Mengual Artona en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No comparecen los Sres. Concejales Dn. Carlos María Casión Muñoz y Dn. Jaime Ordines Forés siendo la hora de las sesenta minutos la presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º APROBACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.-

Dada cuenta de los resultados del Padrón Municipal de habitantes renovado el 1 de Abril de 1.986, fué aprobado por unanimidad con los siguientes resultados. PRESIDENTES PRESENTES Varones: 363 y mujeres: 408; AUSENTES: Varones 2 Mujeres 1 TRANSEUNTES: Varones 4, Mujeres 2 resultando una, POBLACION DE DERECHO: (Presentes más ausentes) 774 correspondiendo a varones 365 y mujeres 409; y una población de hecho (Presentes más transeuntes) 777 correspondiendo a mujeres 410 y varones 367. Igualmente se acuerda se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

3º LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Doña Dolores Asunción Pons García en representación de BENILANO S.L. solicitando licencia de apertura para realizar la actividad destinada a Bar Restaurante con habitaciones y ambiente musical con emplazamiento en Ctra. de Pedreguera Benidoleig, entrada Urbanización Rincón de Silencio de Benidoleig. CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la Actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se ajustan de acuerdo con los ordenamientos Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que vistas las alegaciones formuladas por los Sres. Kamis y Sr. Van Eijk, entiende esta Corporación no debe tenerse en consideración, debido a la distancia a la actividad si la misma se ajusta a las medidas tanto de apertura como de sonorización que la legislación estipule, así como los propietarios de las fincas ya que para la actividad, este Ayuntamiento solo considera las viviendas y sus parcelas. Por unanimidad acuerda emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, sí procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo para su calificación e informe.

4º LICENCIA DE OBRAS.-

Vista la solicitud y el proyecto de obras de reforma de la vivienda de Jane Wichiart, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder la correspondiente licencia de conformidad con el informe Técnico Municipal

5º MUNICIPALIZACION AGUA POTABLE A LAS URBANIZACIONES ALDEA LAS CUEVAS Y VILLAS FERRER.-

Dada cuenta que supone una reserva de ley, para Entidades locales el suministro de agua potable. El Pleno del Ayuntamiento Acuerda. Tomar en consideración la conveniencia de asumir el suministro de agua potable de las Urbanizaciones y por tanto se redue la

Expediente AA

apertura del correspondiente que se cumplimentará con cuantos informes sean precisos y se faculta al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas tanto para informes técnicos de la Red y otros así como mantener los contactos y conversaciones con los promotores urbanísticos para llevar a cabo la municipalización del agua potable.

6º CORRESPONDENCIA.- Visto el oficio del Hospital Comarcal de la Marina Alta. Se acuerda que a través del Consejo de Sanidad se coordine por el Consejo de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Denia para la designación de dos miembros en representación del área de Salud de la Marina Alta.

Dada cuenta del informe del Aparejador Municipal a la solicitud de Don. Perfecto Horst en demanda de informe sobre la posibilidad de la ejecución de un Hotel Restaurante. Este Ayuntamiento a la vista del informe técnico acuerda que siendo preciso la aprobación primero de un Plan Parcial en Rincón del Bluncio ya que las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal así lo determina. Acuerda proponer a los promotores de la obra se ejecute el Plan Parcial correspondiente de la zona con quien colaborará este Ayuntamiento.

7º PAGOS Y FACTURAS.-

Dada cuenta de la factura-recibo de Alquiler del Consultorio Médico-Practicante, este Ayuntamiento considera es demasiado elevado, por lo que acuerda; rebajar el coste de alquiler no está conforme con los facturas del teléfono y que se le pague el 50%, son aprobadas las facturas Rekolor, material para el local de la Tercera edad. de Salvador Fornis García (46) José Huzar (236) Dosi (02795) Papyrosa S.A (3699) Sociedad pelotaris (Campeonato Pelota Valenciana Agosto 86 facturas justificativas de la inversión de la subvención Actividades Culturales Agua programa Bruda de música Benidoleig Festival Infantil A. Miralles Sociedad de Colombicultura y Club de Pelota Valenciana de Benidoleig y de actividades y material infantil dedicados a infancia y familia Fiesta rociocultura en la escuela infantil de Benidoleig compra de juegos didácticos

Garrigues - Sofaní y Cuva de los Calaveras igualmente aprueba por unanimidad los pagos realizados desde el último Pleno celebrado.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dada cuenta de la situación de los terrenos para la construcción de una Piscina, el Ayuntamiento acuerda se le notifique al propietario por última vez con la oferta de 500.000 pesetas por hanegada, dándole el plazo de quince días para llegar a un acuerdo de compra-venta, si no se llegare a un acuerdo se lleve a cabo un expediente de expropiación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión y las veintidós horas, treinta minutos de que yo el secretario certifico.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
Dn. Juan Mengual Arbona
Sr. TENIENTE DE ALCALDE
Dn. J. Mª. Bur Puigarnau
Sres. CONCEJALES
Dn. José Forcis Solivera
Dn. Rosendo Bler Far
Dn. Jaime Ordinas Forns
Dn. Juan Pou Rodrigo
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Sanz Fraga

ACTA DE LA SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.976.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benidorleig a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-ordinaria y pública.

No comparecen Dn. Carlos-María Carión Muñoz.

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró abierto el acto.

AYUNTAMIENTO * DE TOLEDO * ARCHIVO

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del Acta, ulbomador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º ARRENDAMIENTO CUEVA DE LAS CALAVERAS.-

Se da cuenta del Expediente relativo a la subasta para contratar el arrendamiento de la Gruta denominada Cueva las Calaveras, y la casita sita en la parte derecha entrando a dicha cueva.

Vistos los artículos 123 y sts. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad que representa el quorum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985. Acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones para contratar, mediante subasta el arrendamiento de la Gruta denominada "Cueva las Calaveras" y casita sita en la parte derecha entrando a dicha gruta.

2º.- Que la duración del contrato será de cuatro años y la subasta será de 1.500.000 ptas al alza.

3º.- Que se proceda a convocar la citada subasta conforme a los pliegos de condiciones aprobados.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

3º APROBACION EXPEDIENTE Nº 1 MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 1986.-

Visto el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el presupuesto Municipal siguiente tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha 5 de Diciembre de 1.986.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto Municipal de 1.985, no cubre el total del incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO.- Que puede realizarse su cobertura en base a los mayores Ingresos sobre los previstos en el corriente Presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO.- Que la tramitación de este expediente se han

vigente las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas a saber:

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
021.6	Resultas Red Distribución agua potable	3.500.000.-
021.6	" mejora Campo Deportes Frontón y J. Cultural	500.000.-
121.1	Gastos de representación	80.000.-
211.1	" oficina	250.000.-
221.3	Alquileres	2.026.-
221.4	"	10.000.-
222.3	Conservación y Reparaciones Ordinarias	42.000.-
223.3	Limpieza, Calefacción, alumbrado, agua, gas	25.000.-
241.1	Dietas, locomoción y traslados, miembros de la Corporación	45.000.-
257.6	Contratos prestación de servicios	360.000.-
259.1	Otros gastos especiales de funcionamiento	700.000.-
259.7	Otros gastos especiales de funcionamiento	450.000.-
262.6	De maquinaria e instalaciones	1.353.888
263.6	De obras ajenas	500.000
272.1	Equipo oficina	30.000
326.9	Intereses	431.000
434.5	Cuota aportación servicios agrupados J. Sociales	19.448
622.6	Obra acondicionamiento Parque Cuevas las Palaneras	700.000
633.6	Ampliación obras Helechos - 85	178.000
	TOTAL	9.176.362

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
0	Resultas	4.000.000.-
1	Remuneraciones del personal	80.000.-
2	Compra de bienes corriente y de servicios	3.767.914.-
3	Intereses	431.000.-
4	Transferencias corrientes	19.448.-

AYUNTAMIENTO * BENIDOLEIG *

6 Inversiones reales 878.000.-

TOTAL AUMENTOS 9.176.362.-

DEDUCCIONES:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de crédito 3.206.686.-

MAYORES INGRESOS:

021.03 Resultas tasas y otros ingresos	161.166.-
113.02 Cuota contribución rústica	147.316.-
113.03 Contribución Territorial urbana	288.028.-
326.01 Licencias urbanísticas	2.614.073.-
326.05 Abastecimiento de agua	1.523.234.-
326.07 Recogida de Basuras	88.693.-
361.06 Contribuciones especiales	387.128.-
395 Imprevistos	229.790.-
483.01 Donativos	530.248.-

TOTAL DEDUCCIONES Y MAYORES INGRESOS 9.176.362.-

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, al amor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de bases de Régimen local, y 1146 y 150 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

4º INCLUSION EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDAS PRESTACION SERVICIOS SOCIALES 1.987.-

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el B.O.P. Nº 259 de fecha 11 de Noviembre de 1.986 por el que se convoca el Programa de ayudas para Prestación de Servicios Sociales y Actividades de promoción y Reinserción Social anualidad 1.987. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- La aprobación de la solicitud de inclusión en el "Programa Provincial de Ayudas para prestación de Servicios Sociales y Actividades de Promoción y Reinserción Social anualidad 1.987.-

2º.- Aprobación de los servicios y actividades por los que se solicita la inclusión en el Programa y del Presupuesto estimado de cada uno de ellos, que es como sigue:

400.000.- pesetas, para Equipamiento Centro tercera edad.
700.000.- " " obras Centro de la tercera edad.-
150.000.- " " Actividades de la tercera edad
150.000.- " " Servicios Ayudas a domicilio
200.000.- " " Ayudas no periódicas de Infancia y Familia

3º.- Esta Corporación se compromete, caso de ser incluida en el Programa, de prestar los servicios y realizar las actividades correspondientes de conformidad con la extensión e intensidad propuestas y el Presupuesto aludido que hubiese servido de base para el otorgamiento de la ayuda.

5º SOLICITUD MATERIAL DEPORTIVO AYUDAS 1.986 A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL.-

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 267 de 17 de Noviembre de 1.986 en el que se abre plazo para que los Ayuntamientos de la Provincia puedan solicitar material Deportivo anualidad 1.986. Y a propuesta del Sr. Concejal de Deportes. La Corporación Municipal, tras amplia deliberación por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el material deportivo con destino a las instalaciones deportivas siguientes

PELOTA VALENCIANA
12 Equipajes
200 Pelotas
12 Pares guantes piel

FUTBOL
24 Balones

BALONCESTO
12 Balones

ATLETISMO
6 colchonetas 12 Vallas

BALONMANO - FUTBITO
4 Equipajes, 2 grandes y 2 pequeños
2 Porterías, 2 Redes, 12 Balones Balonmano, 12 Balones Futbito

TENIS
12 Raquetas, 50 pelotas, 2 Ports, 1 Redes, 1 Silla Juez

GIMNASIA

6 Aros Ritmo, 12 pelotas Ritmo
6 Colchonetas, 4 Bancos suecos

PING-PONG

1 Mesa, 6 Raquetas
24 pelotas

PETANCA

24 Bolas

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y efectuar las gestiones pertinentes en orden a la efectividad del presente acuerdo.

6º INCLUSION OBRA EN PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODIFICACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ANUALIDAD 1.987.-

Dada cuenta por lectura íntegra, del edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el B.O.P. Nº 238 de 16 de Octubre ppdo, abriendo plazo para formular solicitud de inclusión en el Programa Provincial de Construcciones Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas anualidad 1.987, el Pleno de la Corporación tras deliberar, por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el referido Plan de la Obra, ejecución de Vestuarios Servicios y Almacén y Anexos de la Piscina Municipal de Benidorm.

2º.- Solicitar de dicha Corporación Provincial la concesión de una subvención de DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL (12.078.000) pesetas equivalente al cien por cien del coste de la obra.

3º.- Que este Ayuntamiento, caso de que la subrodicha subvención no se le conceda en su totalidad, y aceptase en su día la subvención que se le conceda, se compromete a aportar el resto para financiar la mencionada obra, así como el exceso que pudiera existir en su caso, entre el presupuesto previsto para la confección del Programa y el presupuesto de contrata definitivo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y efectuar cuantas gestiones sean pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.

7º APROBACION BASES CONVENIO CENTRO COMARCAL DE P.F y M.T.S.

Dada cuenta del Proyecto de convenio para Centro Comarcal de P.F. y M.T.S. el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:
1º.- Aprobar la incorporación en el Convenio de Centro Comarcal de P.F. y M.T.S. (Planificación Familiar Comarcal y Malties de Transmisión Sexual) de conformidad con la introducción recibida en este Ayuntamiento de la reunión comarcal celebrada.
2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Dn. Juan Monegual Arbona y al Concejal de Sanidad Dn. José Fornés Soliveres, para cuantas gestiones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

8º ADAPTACION REGIMEN RETRIBUCIONES AL R.D. 861/86

Dada cuenta del Real Decreto 861/86, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Adaptar el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local al R.D. 861/86, de 25 de Abril quedando como sigue:
Retribuciones básicas de conformidad a la Ley de presupuesto del Estado un trienio desde Agosto de 1.986 del Secretario del Ayuntamiento. Complemento de destino según L.P.E. nivel 13. Aprobar el Complemento de Productividad con 30% y complemento específico de dedicación y responsabilidad con un 70% de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/86

9º REPARTO A URBANIZACION CONDUCCION AGUA POTABLE

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:
Llevar a cabo un reparto de 5.000 pesetas a la urbanización R. Llucio que en la actualidad se le está suministrando agua potable, para sufragar los gastos de mejora en la Red conducción Agua Potable al Depósito de agua.

10º CONTRATACION Y REALIZACION OBRAS PLANES PROVINCIALES

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del Proyecto de Estación Depuradora de entre los tres presentados, resulta ser más económico y probados en otras localidades los resultados:
Propone se apruebe dicho sistema de depuradora y se eleve escrito a la Excma. Diputación Provincial. El Pleno del Ayunta.

minuto por unanimidad Acuerda: Aprobar el Sistema de Depuración presentado por el Proyecto de la firma: Maquinaria Depuración y Servicios S.A. y la conducción de Luz y de Red, ha ejecutada por Administración por este Ayuntamiento, según presupuesto de la memoria Valorada por el Técnico Municipal. Se comunique dicho acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos, ya que es una obra solicitada para la inclusión en los Planes Provinciales para 1.987.

11º REALIZACION OBRA PISCINA MUNICIPAL EXPEDIENTE EXPROPIACION

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de las conversaciones mantenidas con Dn. Higinio Peris Sull, para la compra de los terrenos propiedad de su padre, para llevar a cabo la ejecución de la PISCINA MUNICIPAL y estimando que es exagerado el importe solicitado por el Sr. Peris, y dado que en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal aprobadas el día 25 de Septiembre de 1.985 está calificada como Zona Deportiva la parcela 151 a, b del Catastro y resultando que según determinan los artículos 64 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 64 de la Ley del Suelo quedan declaradas de utilidad Pública y necesidad de ocupación de los terrenos. Por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento se lleve a cabo la Expropiación de los terrenos incluidos en la Zona 6 de las Normas Subsidiarias de Benidorm como Zona Deportiva al objeto de llevar a cabo las obras de la Piscina Municipal, así como se apruebe la relación concreta e individualizada a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa para la realización de las obras de Polideportivo Municipal en sus diferentes fases,

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Expropiar todos los terrenos que según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal aprobadas en fecha de 25 de Septiembre de 1.985, que en los mismos están calificados como Zona Deportiva, al objeto de llevar a cabo en diferentes fases las Instalaciones Deportivas Municipales, declarada dicha zona de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos para obras de Polideportivo Municipal han quedado declaradas implícitamente de utilidad pública y ocupación de los terrenos, y que dichos terrenos tienen una superficie de 11.685 m²

ubicados en la zona Sur-Este de la población denominada RACONA comprendiendo a parte de la parcela 151 a) y b) del Polígono 4, hoja 1 del Catastro.

2º.- Aprobar la relación concreta e individualizada a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa para la realización de las obras de Instalaciones Deportivas Municipales, en cuanto que comprende todos los bienes y derechos afectados y los titulares de los mismos. Que se notifique a las personas interesadas por dicha titularidad, con el fin de llegar a una adquisición amistosa, proveídolas, que en el plazo de 15 días podrán señalar el precio que estimen justo para los bienes y derechos expectos, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no se llegare a un acuerdo sobre el precio justo, se seguirá el procedimiento ordinario para su fijación, mediante la formación de piezas separadas conforme a lo que determina la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, sin perjuicio de continuar los contactos amistosos para llegar a un mutuo acuerdo.

3º.- Se exponga al público estos acuerdos, así como la relación concreta e individualizada de los propietarios de bienes y derechos por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos de la Corporación y demás lugares de costumbre.

12º APROBACION PROVISIONAL P.P. ALDEA LAS CUEVAS.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del P.P. del sector SAPU-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal y resultando:

Que aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1.986, fué sometido a información pública por término de un mes mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. Nº 122 de fecha 30 de Mayo de 1.986 y en el periódico de la Provincia el INFORMACION de fecha 22 de Mayo de 1.986 y no han sido formuladas ninguna alegaciones. Dictaminado el expediente por la Comisión de Urbanismo se propone que se mantenga el Plan sin ninguna modificación. Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985. Sometido el expediente a

deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad, y por consiguiente con el voto favorable exigido por el artículo 47, 3, L) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril Acuerda:

1º.- Aprobar el Plan Parcial del Sector SAPU-2 Aldea las Cuevas con carácter provisional.

2º.- Remitir el expediente a la COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO para su aprobación definitiva.

3º Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de éste acuerdo.

13º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta del oficio recibido del Ayuntamiento de Petrequer, referente al Equipo Social de Base Servicios Agrupados. S. Social 1.987. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda;

1º.- Solicitar se conceda a éste Ayuntamiento una hora más de asistencia a la semana del Equipo Social, aceptando el incremento correspondiente a éste Municipio en la distribución población (digo) proporcional del Presupuesto General.

2º.- Delegar expresadamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedreguer D. José Castelló Vives para la solicitud y firma del correspondiente convenio 1987 con la Consellería de Trabajo y Seguridad Social y la Excma. Diputación Provincial y Ayuntamientos agrupados, Benidoleig, Oudasa, Orba, Pedreguer y Vergel.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don. Juan Mengual Arbona para cuantas gestiones sean necesarias en orden a la efectividad del presente acuerdo. Dada cuenta del escrito de D. José Mª Ballester Prats el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda; Que por el aparejador Municipal informe lo solicitado y se trate de una solución amistosa para los vecinos de ésta localidad Don. Mª. Ballester y los nuevos dueños del Chalet de Luis Pérez, Sra. Margit Tschoot.

Dada cuenta del escrito presentado en éste Ayuntamiento firmado por los vecinos Don. José Mª Ballester Prats, Doña, Mª Teresa Ballester Ballester, Doña. Elia Ballester Ballester, Doña. Josefina Ballester Ballester Don. Pedro Borja Canelly, Doña. Purificación Peris Morell, Doña. Isabel Borja Peris y D. José Borja Peris. El Pleno del Ayuntamiento

por unanimidad Acuerda:

Aceptar las condiciones que en la Instancia se relacionan y que son:

1º.- Que los terrenos sobrantes obtengan todos la categoría de solar

2º.- Estar exentos de pagar de contribuciones especiales motivadas por obras de infraestructura, especificadas en el proyecto de urbanización de Plaza, calles limdantes y Belvedere.

A) Enganche Luz a los patios, cuando los dueños lo soliciten.

B) Enganche toma de agua a los patios cuando los dueños lo soliciten

C) Desagües y alcantarillados de los patios, cuando los dueños lo soliciten

3º.- Delimitación de solares con aceros.

4º.- Superficie y linderos de cada patio.

5º.- Documentación del total de m² de la plaza y calles limdantes para la exención de dicho pago de Contribución a Hacienda Pública

6º.- Durante la ejecución de las obras que no quede cortado el acceso de entrada a las viviendas por parte posterior de las mismas.

Aceptando estas condiciones siempre que las mismas sean competencia de este Ayuntamiento, a cambio de la donación de los terrenos para la ejecución por este Ayuntamiento del Proyecto de la Plaza incluida en los P.P.O.S. de 1.996.-

Realida y dada cuenta la Certificación Nº1 de las obras de acondicionamiento casa para la tercera edad. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar dicha Certificación por un importe de 1.815.000 pesetas

2º.- Remitir dicha Certificación a la Generalidad Valenciana Consellería de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de abono a este Ayuntamiento de la subvención correspondiente a la misma.] [Dada cuenta de las licencias de obras presentadas por Clara Peris Castell de habitabilidad local Comercial y la de Margit Eschoop de Piscina en su jardín. El Pleno por unanimidad acuerda conceder las correspondientes licencias de obras.

L.O

14º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda aprobar las facturas de contrato de la instalación de la Cafetería con Contrat incluida

máquina de café y molinillo, de José Aguilar Rodríguez, Vitalita Nºs 89492, 05978, 05899. Autobus Anselmo viaje de nocturnos al Colegio de Pedreguer. Señalizaciones Portig Nº 32518, Salvador Forés García Nº 53 Rte. Cid por 24.130 ptas. Doni Nº 03035, 02893, Hermont Nº 470 José Bous Fernando Nº 38/86, 39/86 y 40/86, Bar Avenida pelotaris por 23.430 ptas. Papelería Vila 4853, Olivetti de 33.234 - 96309. Igualmente aprueba los pagos realizados desde el último pleno.

15 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo, el Secretario Certifico.

Juan Bonet

SRES. CONCURRENTES

Sr. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arbona

Sr. TENIENTE - ALCALDE

D. J. Vte. Eur Puigcerver

SRES. CONCEJALES

D. José Forés Soliveres

D. Ricardo Bter Far

D. Juan Bou Rodrigo

SR. SECRETARIO

Dna. Pilar Sanz Frías

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 1.987.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública. No comparecen los Sres. Concejales Don Carlos Mª Pascual Muñoz y Don Jaime Ordinas Forés

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º APROBACION CERTIFICACION Nº 5 OBRA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.-

Vista la Certificación Nº 5 de la obra Red de Distribución de Agua Potable y reparación de acceso, incluida en los P.P.O.S de 1984 expedida por el Ingeniero Dn. Miguel Sanchís González director de la obra, que importa la cantidad de 2.291.174 pesetas, después de examinada y hallada conforme la Corporación Municipal por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar la subrodicha Certificación.

2º.- Remitir un ejemplar a la Excma. Diputación de Alicante a los efectos de abonar a este Ayuntamiento de la parte de subvención correspondiente a la misma.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

3º ELECCION MIEMBROS PARA LA ASAMBLEA DE LA C.A.A.M.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde - Presidente de las reuniones mantenidas con los respectivos Ayuntamientos de la Comarca para la elección de los Miembros de la C.A.A.M. y propone al Pleno del Ayuntamiento para su elección a los Sres. Dn. Carmelo Ludeña Martínez.- Abogado

Dn. José-Miguel Moncho Puchol.- Economista

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Elegir para la Asamblea de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia los miembros siguientes:

Dn. Carmelo Ludeña Martínez.- Abogado y

Dn. José-Miguel Moncho Puchol.- Economista.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4º APROBACION ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MARINA ALTA.

Se da cuenta de los Estatutos por los que se regirá el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Alicante que estará integrado por la Generalidad Valenciana, la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos de la

Provincia. Visto el informe del Sr. Secretario por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión que representan la mayoría absoluta legal en relación con el número de siete miembros que de derecho integran la Corporación, se Acuerda:

1º.- Aprobar que éste Ayuntamiento forme parte del Consorcio para el servicio de prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Alicante, que se constituirá conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

2º.- Aprobar los Estatutos por los que regirá el citado Consorcio cuyo texto consta en el Expediente.

3º.- Otorgar a tenor de lo previsto en el artículo 27.2 de los Estatutos poder notarial tan amplio y bastante como en derecho proceda, a favor del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Alicante para que, en el supuesto de que éste Ayuntamiento no ingresara sus aportaciones, conforme a lo previsto en el apartado primero del referido artículo. La Entidad Consorcial pueda percibir de la Generalidad Valenciana y de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con cargo a las cantidades liquidadas por cualquier concepto a favor de éste Municipio, los importes que éste no satisfaga al Consorcio en el plazo máximo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se le formule, incluyendo en tales cantidades incluso las que deban serle abonados por la Diputación Provincial por el Servicio de Recaudación de Tributos.

4º.- Designar representantes de éste Ayuntamiento en el Consorcio a Don. José-Vicente Tur Pingarron y a Don. Romualdo Ballester Far como representante suplente.

5º.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de que se prosigan los trámites que correspondan.

5º PROPUESTA DE D. MIGUEL FERRER CABRERA.

Dada cuenta del escrito del Sr. Ferrer Cabrera relativo al encargo del P. Parcial de su urbanización por éste Ayuntamiento y la formalización del Aval Bancario, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad. Acuerda:

1º.- Remitir una copia al Equipo Técnico-Jurídico de la Excma. Diputación Provincial para su informe y solicitar de la misma la redacción del correspondiente informe y Aval Bancario.
2º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

6º SOLICITUD PRESTAMO:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del informe del Banco de Crédito Local sobre modalidades de créditos a los Ayuntamientos y siendo necesario la solicitud de Préstamos para poder llevar a cabo la ejecución de la obra de P.P.O y S. de 1.985. Asfaltado de calle de Benidoleig, así como las facturas pendientes de pago por este Ayuntamiento de las obras realizadas en la localidad y facturas de Hidroeléctrica.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:
1º.- Se solicite del Banco de Crédito Local informe para la solicitud de Préstamo para la realización de la obra de Planes Provinciales de obras y servicios de 1.985,
2º.- Igualmente se solicite informe para pago de materiales obras subvencionadas por el INEM y obras de reforma casa de la 3ª edad en parte no subvencionada por la Consellería, así como para pagar a Hidroeléctrica Española sus facturas.
3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

7º CORRESPONDENCIA.-

Realizado el Expediente de Licencia de Apertura de Benilaud S.L. favorable, informado por la Consellería de O.P. y U. Comisión Provincial Calificadora de Actividades, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Conceder la correspondiente licencia de apertura previo pago de su importe.

8º INSTANCIA DE D. JOSE-VICENTE BALLESTER PRATS.-

Dada cuenta de la Instancia de Don. José-Vicente Ballester Prats solicitando licencia de obras para rehabilitación de su vivienda, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Conceder la licencia de obras solicitada previo el pago de las tasas correspondientes.

9º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas siguientes: Ramis Nº 480, Rivera Todoli por importe de 34.720 pesetas y por 66.309, La Homa por importe de 14.975 ptas, Basi, Nº 03238, José Porelló Crespo Nº 3/86, Juan Fernandez Más Nº 392. Se dejará pendiente el pago hasta más adelante a causa del mal servicio de luz el día que Joan Serra visitó Benidoleig, que se quedó sin luz el Ayuntamiento teniendo que recurrir a otras personas de la localidad, facultando al Sr. Alcalde para efectuar el pago en su día, Benicabem Nº 345.

Igualmente se aprueban los pagos realizados desde la última sesión celebrada.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y treinta de que yo, el Secretario, Certifico.

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arbona

SRES CONCEJALES

(Dn. J. Vte. Ferr Puigarner)

" José Ferrá Soliveres

" Rosendo Ballester Ferr

" Jaime Ordiñana Ferrá

" Juan Pons Rodrigo

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA DEL DIA 28 DE ENERO DE 1987

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria los Sres. expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública.

No comparecen los Sres. concejales Dn. José Vte. Ferr Puigarner, excusando

SECRETARIO
Dña. Pilar Lanz Finas

su asistencia por hallarse enfermo y Dn. Carlos María Cascon Muñoz.

Siendo la hora de las veintitrés y treinta minutos la Presidencia dió por abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dió lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD SUBVENCION EQUIPAMIENTO CASA TERCERA EDAD A LA CONSELLERIA

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Autorizar a D. Juan Monguel Arbona con D.N.I. Nº 73.972.019 en calidad de Alcalde-Presidente para solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales las ayudas que se expresan para equipamiento Casa Tercera Edad, y Boletin informativo Servicios Sociales. Y en su caso suscribir los convenios que de ellos se deriven. En concepto de 1.245,513 Ptas

2º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las siguientes obligaciones: Coordinarse con la Dirección General de Servicios Sociales en la planificación que esta elabore, asi como someterse a control público mediante la presentación del programa y la justificación económica de la ayuda que se conceda.

Comunicar a las personas atendidas, o sus representantes, la concesión de la ayuda en su caso.

Atender, a requerimiento, de la Dirección General de Servicios Sociales en la satisfacción de la demanda de servicios, respetando siempre las características de la entidad y la adecuada calidad de los servicios.

Tener a disposición de la Dirección General los libros de contabilidad para su comprobación.

No minorar o anular la consignación que se haya previsto en el presupuesto inicialmente para este fin.

No variar los fines del centro a que se destina la subvención en un periodo mínimo de diez años.

Cualquier otra obligación que se desprenda de la orden de convocatoria de ayudas y subvenciones.

3º MANCUMUNIDAD PARA ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS.-

Dada cuenta de la moción de la Alcaldía en la que manifiesta; es evidente que éste asunto se encuadra en el marco, más amplio, de la contaminación del medio ambiente, que todos debemos evitar. De los tres sistemas de eliminación de residuos, que cumplen las condiciones de higiene pública, vertido controlado, incineración, y reciclado (o aprovechamiento de los productos o materias primas que contienen los residuos), es, sin duda, éste último el más apropiado. La incineración no puede prescindir del vertedero, por cuanto existen residuos no incinerables y porque la planta incineradora se ve desbordada frecuentemente para absorber el constante crecimiento de estos residuos. El vertido controlado o incontrolado debe quedar definitivamente proscrito - no permite la recuperación de materiales y/o la energía, que son escasos, precisa grandes espacios dotados de infraestructura básica (drenajes, recepción, tratamiento etc.) para evitar riesgos potenciales de contaminación de aguas superficiales y subterráneas y aún con todo ello, no puede evitarse su impacto ambiental. El reciclado ofrece como ventajas más destacables la posibilidad de incorporar al ciclo de consumo materias primas de alto valor, produce un ingreso por la venta de productos crea un beneficio social considerable y en cuanto al aspecto medio-ambiental se reduce el vertido, significando una menor necesidad de espacio y en definitiva menos contaminación. De otro lado, la situación de nuestro Municipio en una zona de expansión urbana y consiguientemente de incremento constante de residuos sólidos sometida a un importantísimo proceso de desarrollo turístico, compartido con otros municipios, como el de Benidorm cuya importancia en éste campo es de sobra conocida, hace aconsejable la creación de una Mancomunidad de todas las Entidades locales afectadas con la finalidad de gestionar y prestar tan importante servicio, para cuya financiación se solicitará la cooperación económica de otras Administraciones Públicas (Provinciales y Autonómicas) en cumplimiento de las obligaciones específicas que en éste le imponen la legislación sectorial vigente. En consecuencia, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar el reciclado o aprovechamiento de materiales, que contienen los residuos sólidos producidos en éste término, como sistema de eliminación apropiado a las necesidades de nuestro municipio.

2º. Aceptar, así mismo, para la prestación de éste servicio, la creación de una

Ayuntamiento, de aportación económica, del que su desarrollo comporta, habrá de tener constancia de que las administraciones públicas citadas (Diputación Provincial, Comunidad Autónoma) han aceptado cooperar a la financiación de este horno, a cuyo efecto se cursarán a las mismas los correspondientes escritos de petición. No obstante el Pleno, en su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime oportunos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Aceptar la moción de la Alcaldía y aprobar los acuerdos propuestos en la misma.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad de los acuerdos aprobados.

4º ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA PUBLICA CUEVA LAS CALAVERAS

Visto el Expediente instruido para el arrendamiento, mediante subasta pública, de la Gruta denominada "Cueva las Calaveras" y cantera sita en la parte derecha entrando a la misma, celebrada el pasado día veintisiete de Enero, se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional en favor de D. José Ballester Pons, como autor de la proposición número uno, por un importe de 4.502.000 pesetas anuales; que se notifique el presente acuerdo al referido Sr. Ballester Pons y a los seis que se le requiera para que en el plazo de diez días al siguiente de la notificación del presente acuerdo presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato correspondiente.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato y cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.-

5º OBRAS INEM.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de que la parte no subvencionada por el INEM en la obra: "Muro de Plantas", que este Ayuntamiento está llevando a cabo, no abonada por la Cámara Agraria local mediante aporte a los propietarios de las fincas beneficiadas por dicha obra.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda:

1º.- Que se solicite a la Cámara Agraria local que se haga cargo de la parte no subvencionada por el INEM, es decir del material de la obra subvencionada por el INEM "Muro de Plantas" y que en su día ya se

habló con el Presidente.

5º Proponer al Presidente de la Cámara Agraria que los reparto a los propietarios se hagan por m² y a todos los propietarios de Benidoleig, y se comprometa a la reparación de los caminos y entradas a los mismos que estén en estado de urgente reparación conjuntamente con la Cámara Agraria.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean menester para el buen término del presente acuerdo.

6º PRESTAMO.-

El Sr. Alcalde-Presidente puso de manifiesto que por acuerdo plenario del día 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis se ha aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 1.986, en el que se encuentra incluida la obra de Planes Provinciales de Obras y Servicios anualidad 1985 "ASFALTADO DE CALLES DE BENIDOLEIG". Que aunque existe una subvención del 50%, y dada la situación económica de los vecinos de Benidoleig especialmente dedicados a la agricultura, y haber tenido que soportar últimamente aportaciones para la realización de las obras de Planes Provinciales 1.979-1.981-1.983-1.984, que han sido ejecutadas recientemente y aún se está en ejecución la de 1.984, no se ve conveniente poner en la actualidad más contribuciones especiales. Que debido a la diferente periodicidad de devengo de los ingresos de las subvenciones con relación a los gastos presupuestados. Es por lo que propone se lleve a cabo el correspondiente Expediente de solicitud de Préstamo. Que para la cobertura del déficit transitorio de la Tesorería Municipal y cobertura del resto del gasto de la obra de Asfaltado de Calles de Benidoleig, se considera suficiente la obtención de un crédito en las siguientes condiciones:

Cuantía de la Operación: diez millones de pesetas.

Plazo de Amortización: Catorce años.

Tipo de interés: 10,75%

Período de carencia en años: Un año.

Formalización de la operación: En cualquiera de las formas autorizadas legalmente.

A la vista de esta cuestión y teniendo en cuenta el informe del Secretario-Interventor:

CONSIDERANDO: Que a tenor de los artículos 415, 424 y ss. del

Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, autoriza a las Corporaciones Locales a contratar operaciones de crédito.

CONSIDERANDO: Que siendo obras incluidas en Planes Provinciales de obras y servicios las condiciones que se proponen para la operación de Crédito a contratar cumple con los requisitos y límites legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Plazo de amortización es inferior a veinte años, según determina el artículo 421, del mencionado cuerpo legal R.D.L. 781/1986

CONSIDERANDO: Que los cargos financieros que actualmente tiene contraídos este Ayuntamiento no superan el 25% sobre el Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, que representa el quorum exigido por el artículo 47.3. g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.

1º.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de Préstamo por un importe de SEIS MILLONES DE PESETAS, amortización en catorce años, mediante la forma que se indique al formalizar la póliza de Crédito correspondiente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Olmeda Arlona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme y suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación.

7º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta del oficio recibido de la Excma. Diputación Provincial concediendo una subvención de 1.500.000 pesetas de presupuesto 1.986 y en la que se solicitan la correspondiente memorias valoradas de las obras.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Que por el Aparejador Municipal redacte las memorias valoradas de las obras y que las mismas se remitan a la Excma. Diputación Provincial a los efectos solicitados.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

Dada cuenta de la demás correspondencia el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

7º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar el incremento del 5% en las retribuciones del Personal

del Ayuntamiento de conformidad a la Ley 28/1986, de 23 de Diciembre
2º.- Aprobar las facturas Dasi 03448, Mantenimiento jardines 25.000 ptas de José Muñoz Nº 303, Papelería Viera Nºs 40, 42, 56 y 58, J. Ancual S.L. Nº 115, Restaurante la Donna: el 50% de las 23.500 ptas, Dasi Nº 03490/R y 00032/87, papelería Vila S.A. 5882/86, Hormoud Nº 550.
3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el pago de las cuentas de los anticipos concedidos de la Cuenta las Calancas para que pasen al inventario de éste Ayuntamiento en la Cuenta las Calancas T.V. Mirador-Andar, Columpios, Saltadores, Horno-Cocina, así como registradora se cambie por una nueva ya que está en mal estado y es deficiente para el servicio.

Igualmente aprueba los pagos realizados desde la última sesión celebrada

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A los ruegos de los vecinos de la prolongación de la Calle de Denia y Valencia, de la ~~situación~~ (digo) situación de mal estado de sus calles al no estar asfaltadas ni con aceras. El Ayuntamiento les comunica que es competencia del constructor de las viviendas al que tienen que reclamar, si bien éste Ayuntamiento en atención a sus solicitudes tratará de colaborar y solicitar del Constructor la realización de las estructuras urbanísticas lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna hora quince minutos de que yo, el Secretario, Certifico.

Fdo. José Juan Ferrando

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arbona

Sr. TENIENTE-ALCALDE

SR. CONCEJALES

D. José Fornés Oliver

D. Rafael Bta Fas

D. Juan Pons Rodrigo

Sr. SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frías

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.977.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a once de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extra-ordinaria y pública. No comparecen los Sres. Concejales Don Carlos Mª Cascón Martínez y D. Jaime Ordines Forns. Siendo la hora de las veinte treinta la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por los cuatro concejales que asistieron a la sesión no firmando el Acta Don José-Vte. Tur Puigcerver, excusándose, por no haber asistido a la sesión a la que corresponde dicho borrador de Acta.

2º EXPEDIENTE DE EXPROPIACION.-

Se dió cuenta del escrito proposición hecha por D. Higinio Pérez Sull con D.N.I. Nº 19.957.375 en nombre de D. Jaime Pérez Amorós cuya representación acredita mediante la copia de Escritura de Poder con facultades expresas, otorgada por la Notaria de Orba, por el Notario Dña. Amalia-Isabel Jiménez Almeida, en fecha de 19 de Enero de 1.987.

Dicho Sr. Pérez Amorós el propietario de la finca parte de la parcela 151 a) y b) del polígono 4, hoja del catastro 1ª calificada como zona Deportiva en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, situada en el paraje denominado "ARCONA", en virtud del requerimiento que se le formuló siguiendo la tramitación legal del Expediente de Expropiación Forzosa, en base al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo plazo es de 15 días, y que es un acto de trámite y anterior al previsto por el artículo 29 del mencionado texto legal

y que en la mencionada notificación al Sr. Peris Amorós por éste Ayuntamiento, constaba al pie de la misma, "Esta notificación está prevista en el artículo 24 de la Ley, y tiene como finalidad lograr un mutuo acuerdo entre la Administración y el propietario para una adquisición amistosa", por lo que no se han producido merma de los derechos del Administrado.

Que en dicha proposición el Sr. Peris Sell en nombre y representación de D. Jaime Peris Amorós pide como precio 3,937 Ptas m² y que calcula:

A) Precio de venta medio de los solares de Benidorm 5.000 Ptas/m²
25% suelo de cesión gratuita y obligatoria 1.250 Ptas/m²
Valor bruto del solar 3.750 Ptas/m²

B) Incremento del 5% por premio de afección según artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa (5% de 3,750 Ptas/m² 187 Ptas/m²

TOTAL 3,937 Ptas/m²

Lo que supone un importe total de los 11.685 metros cuadrados objeto de Expropiación la cantidad de 46.003.845 pesetas, más el valor de la plantación que valora en 1.055.000.- pesetas.

Visto el informe del Técnico Municipal, en la que pone de relieve que la valoración reclamada por el interesado, es "INACEPTABLE" por muy excesiva, el Pleno del Ayuntamiento Acuerda:

1º.- Rechazar la valoración de referencia y considerar cumplido sin efecto, el intento amistoso de justiprecio.

2º.- Que se proceda a la apertura de expediente para la fijación del justo precio, en la forma prevenida por los artículos 26 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954 y 29 del Reglamento, de 26 de Abril de 1.957, aplicables en este período procesal por imperativo del artículo 85 de dicha Ley.

3º.- Que, de acuerdo con el artículo 29 de la referida Ley, se requiere a D. Jaime Peris Amorós, propietario, para que, en el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estima el bien que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones crea pertinentes

advirtiendole que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de Perito, cuyos honorarios serán de su cuenta. Si pasados los veinte días no presentare hoja de aprecio esta Corporación entenderá que se afirma y ratifica en la presentada en este Ayuntamiento el día 30 de Enero de 1.987.

3º SOLICITUD RECITAL DE PACO MUÑOZ A LA CONSELLERIA DE CULTURA, E. Y CIENCIA.-

Visto el oficio de la Consellería de Cultura Educación y Ciencia

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la subrodicha Consellería la Actuación del Recital de Paco Muñoz para el mes de Abril

2º.- Comprometerse al abono de las 30.000 pesetas por la realización del recital.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para fijar la fecha más conveniente en coordinación con la Comisión de Fiestas, así como para suscribir la solicitud correspondiente y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4º APROBACION RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.987.-

Visto el expediente tramitado para la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de Enero de 1.987 cuyo resumen numérico general es el siguiente:

Población de Derecho al 1 de Abril de 1,986; 774 habitantes 365 Varones y 409 Mujeres.

Altas desde 1-4-1986 al 1-1-1987: 9 habitantes, 6 varones, 3 mujeres

Bajas desde 1-4-1986 al 1-1-1987: 3 habitantes, 1 varón. 2 mujeres.

Población de Derecho al 1-1-1987: 770 habitantes. 370 varones 410 mujeres

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Aprobar la presente rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, y se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

5º RONOVACION CONTRATO DEL ALGUACIL MUNICIPAL.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Renovar el Contrato laboral del Alguacil Municipal por término de Dos años.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente Contrato y cuantas gestiones sean pertinentes en orden al buen término del presente acuerdo.

6º LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- uo

Visto el Expediente y la solicitud formulada por Carol Ann Bedford de licencia de apertura para ejercer la actividad de Mecanografia, y comercio al por menor todos los articulos en la Plaza Diputación, el Pleno por unanimidad Acuerda: Conceder la correspondiente licencia de apertura previo pago de las tasas correspondientes.

Visto la instancia de D. José Vte Peris Molina, acompañada del correspondiente Proyecto para la transformación de plásticos en la partida Raconá. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Informar la actividad favorablemente y que se continue el expediente con arreglo a lo previsto para la apertura de Actividades incluidas en el RAMINP.

7º CONTRATACION MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA LOCALIDAD.-

Dada cuenta de los presupuestos presentados para llevar a cabo las tareas de Poda, escarda, cava, arreglo de setos, alcorque, tratamiento fitosanitarios, corta de césped y riego en los jardines y espacios verdes siguientes: Escuelas, Acceso a la población, Cementerio, y acceso al mismo, Calle del Calvario, y pequeñas zonas ajardinadas existentes en la población y Cuesta de los Palaxeros.

CONTRATISTAS PROPONENTES	PESETAS ANUALES
D. José Monzonal Bonmatch	390.000.-
D. Alejandro Pastor Ferrer	350.000 a 600.000 ptas y transformación y plantas aparte,
D. Alfredo Giner Moscarell no incluido el riego	300.000 pesetas
D. Miguel Ballester Peris	295.000 pesetas

El Pleno del Ayuntamiento, después de examinadas las propuestas por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Contrata del Servicio de Mantenimiento de jardines de la localidad a D. Miguel Ballester Peris, por ser el presupuesto más ventajoso para este Ayuntamiento, por la cantidad de 295.000ptas anuales.

2º.- La duración del Contrato será de un año.

3º.- La forma de pago será de trimestres vencidos.
4º.- El Ayuntamiento se desentiende de todo lo relativo a Seguridad Social, accidentes y demás, que serán a cuenta del adjudicatario.
5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en orden al buen término del presente acuerdo.

8º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Vicente Fos Agud, para la ejecución de obra de reforma en su vivienda sito en la C/ Santiago Ronda, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas correspondientes. Vista la solicitud de obra presentada por Peter Frauns Joch. en su vivienda sito en la partida Aguili para la ejecución de obras: Caseta-motor de luz, barbacoa, graviller alrededor de la casa y camino de acceso garaje de leña y coche, el Pleno del Ayuntamiento visto el informe del técnico Municipal, Acuerda por unanimidad Conceder la licencia solicitada previo pago de las tasas correspondientes.

Vista la instancia de D. Vicente Bertomeu solicitando licencia de obra para habilitación de planta baja a bar en calle en proyecto.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Conceder la correspondiente licencia urbanística condicionada a comprometerse al enganche de desagüe a la Red pública en las condiciones que estime el técnico municipal y cuyo coste será a su cargo y previo el pago de las tasas correspondientes a la licencia urbanística, y previa presentación de la licencia Fiscal del constructor.

Vista la instancia de D. Pascual Moralles solicitando licencia de obras de Proyecto básico y de ejecución de un local situación de Planta Baja en la C/ San Juan. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Visto el informe del Técnico Municipal, conceder la correspondiente licencia urbanística previo el pago de las tasas correspondientes y comunicación del Constructor que va a ejecutar las obras y presentación del mismo la correspondiente licencia Fiscal correspondiente a Benidoleig.

9º INSTANCIA DE VECINOS DE LA LOCALIDAD.-

Vista la reclamación de los vecinos de la prolongación Calle

Duria y Valuria comunicando el mal estado de las calles, al no estar asfaltadas ni acicalado de aceras, alumbrado, etc.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Dirigirse a los promotores y constructores de las viviendas, para que en el tiempo más breve posible procedan a la correcta urbanización de su zona de construcción.

2º.- Se faculta al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y cuantas acciones sean pertinentes en orden a la efectividad del presente acuerdo. Instancia de Don Juan Cabrera Quesada, solicitando licencia para la instalación de Churrería por las fiestas populares. El Pleno del Ayuntamiento acuerda, se conteste al Sr. Cabrera comunicándole que debe estar mal informado, o querer dirigirse a otra localidad ya que las Fiestas Patronales de Benidoleig, no se celebran del 1 al 3 de Julio sino a primeros de Agosto.

10º INSTANCIA DE D. JOSE BALLESTER PERIS, TITULAR DEL D.N.I. 21.314.295, DOMICILIADO EN PEDREGUER (ALICANTE) C/AZUCENA, 3, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN CALIDAD DE ARRENDATARIO DE LA GRUTA DENOMINADA CUEVA DE LAS CALAVERAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Vista la instancia precedente en la que propone a este Ayuntamiento, la consecución de algunas mejoras que sin lugar a dudas, redundarán en beneficio mutuo.

1º.- Para una mayor seguridad es imprescindible mejorar y reforzar las puertas de acceso a la Cueva.

2º.- Se debe instalar una alarma luminosa y acústica, para prevenir de posibles robos y acceso a la Cueva fuera de horarios normales.

3º.- Para conseguir una perfecta visión del marco natural y belleza interior de la gruta considero necesario mejorar la iluminación de que se dispone actualmente,

4º.- Los pasos de luz natural en su interior y concretamente situados en el techo de la Cueva, deben ser resguardados para prevenir posibles desmoronamientos y desprendimientos de piedras, con riesgo de producir algún accidente personal.

5º.- Se debería restaurar y construir nuevamente y de forma artificial

el Lago Azul de la Cueva.

6º.- Hay que mejorar e instalar nuevos indicadores de información en puntos estratégicos de las carreteras limítrofes y de acceso a Benidoleig.

El Pleno del Ayuntamiento, entiende la necesidad de llevar a cabo las mejoras de la Gruta de este Ayuntamiento denominada "Cueva de los Calaveras" y que así se lo hizo saber al Presidente de la Generalidad Valenciana en su visita a la misma para que colabore la Comunidad, tanto en el aspecto técnico como en el económico.

Por unanimidad Acuerda:

1º.- Referente a los puntos 1º, 2º, y 4º. Este Ayuntamiento se hará cargo de los mismos a la mayor brevedad posible, entendiendo la mayor urgencia de éstos.

2º.- Solicitar de la Comunidad Valenciana, así como de la Excma. Diputación Provincial asesoría técnica para llevar a cabo la ejecución de las mejoras a que se refieren los apartados 3º y 5º por carecer este Ayuntamiento de personal especializado para reforma tan delicada, al tratarse de un Paraje Histórico - Artístico, Cueva que pertenece al patrimonio superior.

3º.- Solicitar a la Comunidad Valenciana, ayuda económica para la realización de los subrodichos puntos: Mejorar la iluminación de la Gruta, y la restauración artificialmente del "Lago Azul" que existió en la cueva los Calaveras.

4º.- Solicitar de la Excma Diputación Provincial de Alicante la ayuda económica para llevar a cabo las obras de mejoras de la iluminación de la Gruta y la restauración artificialmente del "Lago Azul" que existió en la Cueva de los Calaveras, en la parte no subvencionada por la Comunidad Autónoma de Valencia.

5º.- Solicitar a los organismos competentes la correspondiente licencia para la colocación de los carteles: indicadores de información en las carreteras limítrofes y de acceso a Benidoleig.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para formular las correspondientes instancias y cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

11º CORRESPONDENCIA.-

A) Vista la solicitud de padres de Alumnos y Maestro de la Escuela Pública de Benidoleig. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Colocar una llave de paso del grifo del Colegio y que ésta solo pueda ser habierta por persona mayor responsable, evitando la apertura del grifo por los niños.

2º.- Se proceda a la limpieza de los escusados dos veces por semana los martes y los viernes después de la salida de los niños del Colegio.

3º.- En cuanto a la reparación de las pizarras, arreglo cordones perimetrales y varias el cuarto trasero, se faculta al Concejal de Cultura para que dé solución a la solicitado. Dada cuenta de la correspondencia oficio de la Consellería de Cultura, denegando la desafectación de las casas solicitadas (Escrito Nº de salida 1005 de 1987) Quedando enterado del mismo Igualmente se dá cuenta del oficio del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación acordando el Pleno por unanimidad, se remita escrito de la Consignación del Presupuesto para 1.986, y que éste Ayuntamiento no puede hacer efectiva la cantidad que se debe, por tener que atender pagos de servicios más urgentes y necesarios por éste Ayuntamiento, Vistos los Presupuestos presentados por Carpintería Moscó Escrivá para las mejoras en el matadero sito en la Cuiva los Calaveras por un importe de 53.723 Ptas. El Pleno por unanimidad acuerda aprobar dicho presupuesto y se lleven a cabo las reformas propuestas. Vista la propuesta de IDRO S.A. fábrica de contadores, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar cuantos contadores sean precisos comprar por los presupuestos por la firma IDRO. S.A.

12º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los pagos realizados desde la última sesión celebrada. Igualmente acuerda aprobar las facturas de Papelería Vila Nº 6851; Dani la Nº 00165 y la renovación de la Libra de Doré por un valor de 991,963 ptas; Rialto de pintura en casa de la 3ª edad, por un importe de 21.350 ptas. de Don José Fer. Al mismo tiempo se aprueba que por el Técnico redactor del Proyecto de Asfaltado de Calles de Benidoleig, se estimada una letra por los honorarios correspondientes al mismo.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa de las reuniones mantenidas con los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos limítrofes para la realización conjunta de una semana cultural, subvencionada por distintos organismos y que la actuación en Benidoleig los días 9 y 10 de Mayo supondría un coste de 10.000 pesetas al Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda la realización conjunta con los Ayuntamientos propuestos: Beniarbeig, Benissa, Castell de Castells, Denia, Gata de Gorgos, Jalón, Jávea, Ondara, Pedreguer, Pego, Vall de Ebo, Vergel, Poblets y Benidoleig de la semana Cultural comprometiéndose a la aportación de las 10.000 pesetas y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean menester en orden al buen fin del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo, el Secretario, Certifico.

SRES. CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Abugual Artona

SR. TENIENTE DE ALCALDE
D. J. M. Tur Paiguerner

SRES. CONCEJALES
D. José Forner Oliveres
D. Rosendo Ster Far
D. Juan Pons Rodrigo

SR. SECRETARIO
Dña. Pilar Sanz Frias

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Abugual Artona en primera convocatoria, los Sres expresados al margen, que integran la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No comparecen los Sres. Concejales D. Carlos Maria Garcia Abuñez y Dn. Jaime Ordinas Forner. Siendo la hora de las veintiuna y treinta minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º ANTICIPO DE TESORERIA.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la situación de Tesorería por la que atraviesa éste Ayuntamiento dado que se han llevado a cabo las obras de reforma de la Casa de la Tercera Edad, subvencionada por la Conselleria de Cultura en un 75% así como la actual ejecución de la Obra Muro de la Cueva de los Calaveras. Plantas, subvencionada por el INEM en su totalidad de coste de mano de obra, sin que hasta el momento se haya recibido ninguna cantidad de las subvenciones, y teniendo éste Ayuntamiento que anticipar dichas cantidades y careciendo de ésta posibilidad, es por lo que propone al Pleno del Ayuntamiento se acuerde concertar con la Caja de Ahorros de Alicante una operación de Tesorería para paliar dicho problema, dado que las subrodichas subvenciones ascienden a la cuantía de 4.720.709 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el informe del Secretario Interventor, por unanimidad que representa el quorum de la mayoría absoluta legal Acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante un anticipo de Tesorería de cuatro millones quinientas mil pesetas, a

amortizar antes del 31 de Diciembre del corriente año, con destino a financiar y pagar las facturas de las obras: Reparación Casa de la 3ª Edad, así como las obras de Muro de contención de la Casa las Calaveras, subvencionadas ambas por la Consellería de Cultura y el Instituto Nacional de Empleo en más de un 75%, y puesto que las citadas subvenciones son entregadas a éste Ayuntamiento con posterioridad a la ejecución de las obras, lo que produce un déficit transitorio en la Tesorería Municipal. y para obras P.P.O.S. año 84 y 85

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

3º APROBACION VALORACION TERRENOS DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA ZONA DEPORTIVA:

Visto el Expediente de Expropiación forzosa de la Zona Deportiva, en la situación en que se encuentra, examinado la hoja de aprecio formulada por D. Higinio Pons Lull, en nombre y representación del propietario, así como el dictámen y valoración evaluado por el Técnico Municipal D. Fernando Fuster Mouzó, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar la hoja de aprecio de valor de los terrenos objeto de Expropiación de la Zona Deportiva en los trámites llevados a cabo por el Técnico Municipal D. Fernando Fuster Mouzó.

2º.- Si transcurrido los siete días, dados por ésta Corporación al propietario para la presentación de su hoja de aprecio y cuyo plazo expirará el día 12 de Marzo, sin que el propietario haya presentado nueva hoja de aprecio o la presentara en valoraciones superiores al aprobado por ésta Corporación y evaluado por el Técnico Municipal, se siga el expediente de expropiación en los términos legales que corresponda, facultando para ello al Sr. Alcalde en los términos que ésta Corporación acuerda y se lo comunique al Sr. Pedro Amorós y su representante la hoja de aprecio Valoración aprobada por ésta Corporación por un total de 5.608.800 pesetas y avaluada por el Técnico Municipal D. Fernando Fuster Mouzó fundada del valor de los bienes expropiables y notificarla al propietario con la advertencia de que dentro de los Diez días siguientes podrá aceptar la lista y llanamente o bien rechazarla, en cuyo caso

podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes, aportando además las pruebas que considere oportunas, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Facultar expresadamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Mengual Arbona, para cuantas gestiones sean menester en orden al buen término del presente acuerdo.

4º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la licencia de obras solicitada por Don Pol, S.L. para vallado de parcela por un importe de 200.000 ptas, visto el informe del Técnico Municipal en que se informa, que la parte maciza no superará el metro de altura y la parte calada los 0'80 ms, en total la altura 1'80ms. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Conceder la correspondiente licencia previo pago de las Tasas correspondientes y que el mismo se adopte a las medidas propuestas como máximo.

Vista la solicitud de licencia de obras por D. Alejandro Sánchez Moreno de rehabilitación de su vivienda sito en la c/Valencia, cuyo coste asciende a 1.000.000 ptas. El Pleno visto los informes Técnicos acuerda conceder la correspondiente licencia de obra previo pago de las tasas Municipales.

Vista la solicitud de licencia de obras de Dña. Rosa Marqués Canto para la rehabilitación de su vivienda sito en la c/Alicante, cuyo coste asciende a 2.598.070 ptas y visto el informe del Técnico Municipal El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda, conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas Municipales.

Vista la instancia presentada por D. Fabian Ballester Molina de licencia de obras, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda se solicite al Sr. Fabian que firme su solicitud, así como las firmas del Constructor y la licencia Fiscal del mismo, y presente a éste Ayuntamiento aclaración y croquis de las obras que quiere realizar.

5º APROBACION SOLICITUD AYUDAS ECONOMICAS PARA PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL S/B O.P. Nº 34, de 11-2-87.-

A) Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el B.O.P. Nº 34 de 11-2-1987 atendido pla

20 para formular solicitud de inclusión en el Plan Anual de Actividades Deportivas 1.987. El Pleno del Ayuntamiento tras deliberar por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan de Ayudas Económicas a Ayuntamientos para Patrocinio de Planes Anuales de Actividades Deportivas durante 1.987, de las Actividades siguientes:

- Un Concurso de Colombicultura
- Una Competición de Pelota Valenciana
- Una Competición de Balón-Cesto

al objeto de promocionar los deportes autóctonos de la Provincia y promoción de deportes de entre la juventud de la localidad.

2º.- Que dichas actividades se llevarán a cabo según programa adjunto, elaborado por la concejalía de Deporte y Equipo Social.

3º.- Que el Presupuesto calculado por dicha concejalía asciende a 500.000 ptas.

4º.- Que dichas actividades se llevarán a término con la colaboración de las sociedades y jóvenes de Benidorm de cada Actividad.

5º.- Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de 250.000 pesetas equivalente al 50% del coste de la Actividad.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean menester en orden a la consecución del presente acuerdo.

B) Dada cuenta del Edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante B.O.P. Nº 34 abriendo plazo para los Ayuntamientos que puedan formular solicitud de inclusión en el Plan Anual de Actividades Culturales 1.987. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan de Ayudas Económicas para los Ayuntamientos con destino a la realización de Actividades Culturales en la anualidad 1.987 por este Ayuntamiento.

Las Actividades Culturales a llevar a cabo serán:

Una semana Cultural y Actuación Musical de Rock-Pop del Grupo "LOS REBELDES"

2º.- Que dichas Actividades Culturales se llevarán a cabo según programa adjunto, elaborado por la Concejalía de Cultura y el Equipo

Social de base de éste Ayuntamiento.

3º.- Que el presupuesto calculado por dicha concejalía asciende a:

Semana de cultura	265.000 pesetas
Actuación musical "ROCK-POP	700.000 pesetas
TOTAL	965.000 pesetas

4º.- Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 482.500 pesetas, equivalente al 50% del coste total de las Actividades

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean menester en orden al buen término del presente acuerdo.

c) Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial publicado en el B.O.P. Nº 34 de 11-2-1987, abriendo plazo de solicitud de la convocatoria de ayudas con destino a la conservación, restauración y reparación de los bienes de valor histórico, artístico, arqueológico, etc, o declarados de interés cultural de la provincia, El Pleno del Ayuntamiento tras amplia deliberación, por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada por el Técnico Municipal para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Gruta denominada Cueva de los Calaveras.

2º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante una ayuda económica de 4.750.000 pesetas equivalente al cincuenta por ciento del coste total del Presupuesto que asciende a 9.500.000 pesetas según Memoria Valorada.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean precisas en orden a la consecución del presente acuerdo. Igualmente acuerda: Se remita Memoria Valorada a la Generalidad Valenciana solicitando la correspondiente subvención y ratificándose en el acuerdo tomado en su sesión de fecha 11-2-87 Facultando al Sr. Alcalde para formular las correspondientes solicitudes y demás gestiones pertinentes en orden al buen término del presente acuerdo.

6º <u>PERSONAL PARA LIMPIEZA Y ATENDER AL CENTRO DE LA 3ª EDAD.-</u>

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la necesidad de ampliar el servicio de limpieza de los Centros Públicos y la contratación para el servicio de una persona con el correspondiente seguro: El Pleno del Ayuntamiento por

unanimidad Acuerda:

1º.- Hacer pública la oferta de trabajo del servicio de limpieza de los centros públicos cuyas tareas a realizar serán los siguientes.-

Limpieza de Escuelas Pcas, 2 veces por semana, los Martes y viernes de cada tarde; Limpieza consultorio médico 2 veces por semana; Casa Consistorial 2 veces por semana martes y viernes por la tarde; Casa 3ª edad, diariamente por las tardes. Y que toda persona interesada en prestar este servicio, deberá personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes y horas de 9 a 14. llevando consigo un sobre en el que deberá estar la propuesta del Presupuesto que considere para llevar a cabo los trabajos mencionados dicha propuesta deberá ser depositada en el Ayuntamiento como plazo máximo hasta el día 31 de Marzo y hora de las catorce.

7º CORRESPONDENCIA.-

Visto el oficio de la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Alicante, referente a la licencia de Apertura de la Actividad formulada por D. José-Vicente Peris Molina. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad y visto la tramitación del Expediente que se instruye a instancia de D. José Vte. Peris Molina, solicitando legalización de la Actividad de taller de transformación de Plásticos P.V.C. con aplazamiento en la Partida Rocquá S/n. CONSIDERANDO.- Que cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de toda orden que la caracterizan, no están de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y que los mismos han sido aprobadas con posterioridad al funcionamiento de la industria y que la nueva solicitud de licencia se debe al haber estado parada la misma por más de seis meses por motivos de los mismos.

CONSIDERANDO.- Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Por unanimidad Acuerda; Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio SÍ procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al organo Competente de la Comunidad Autónoma.

8º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas de UDESA por colocación de alta voz del coche de Municipal para bandos VICENTE MONZO (Carpintería) Nº 16, PEDRO PEREZ GASENT S.A. Nº 12271 de copas de trofeo para competiciones, SALVADOR FORNES GARCIA, fontanería Nºs 7 y 6, CANON, 3222, Recibo de alquiler consultorio médico por 32.440 JOSE TOMAS FERRANDO Nº 2 y 4 tba correspondiente a la misma por valor de 445.760 ptas, DASI Nº 00309. DE VATSA Electrónica, S.L. por colocación de alarma en la Gruta de la Cueva de los Calaveras Nº 6009

SRES. CONCURRENTES
Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Artona
1. TENIENTE-ALCALDE
D. J. Vte. Ferr Pinguner
SRES. CONCEJALES
D. José Fornés Soliveres
D. Rosendo Btor. Far
D. Juan Pons Rodrigo
Sr. SECRETARIO
Dna. Pilar Sanz Final

ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Artona, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública. No comparecen los Sres. concejales D. Carlos Mª Cascón Muñoz y D. Jaime Ordinas Doñate.

Siendo la hora de las veintidós la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad

2º APROBACION CONTRATO ANTICIPO DE TESORERIA CON LA C.A.P.A.

Dada cuenta del Expediente de solicitud de anticipo de Tesorería

a la C.A.P.A. un destino a financiar las obras de inversión subvencionados por el INEM, la Consellería de Trabajo y Seguridad Social y los Planes Provinciales de O. y Servicios 1974 y 1975.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, y previo informe favorable del interventor, acuerda concertar con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, operación de Tesorería, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, bajo las siguientes estipulaciones:

1ª.- El Ayuntamiento, al amparo en lo previsto en la legislación vigente concierta con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante un servicio de Tesorería, que tendrá amplitud de finalidades, duración y normas de ejecución que se establecen en estas estipulaciones.

SEGUNDA.- La Caja de Ahorros Provincial de Alicante abrirá un crédito a este Ayuntamiento, como consecuencia de esta operación por importe máximo de 4.500.000 ptas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PTAS)

TERCERA.- El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a efectuar ingresos en la cuenta abierta al efecto, en los términos que se expresan a continuación, A) A partir del día de la formalización, hasta su total el 90% de la recaudación procedente de recursos por todos los conceptos evaluados los que correspondan a conceptos afectados en anteriores operaciones de crédito o subrogados a otras anteriores. B) También se compromete a ingresar en la mencionada cuenta de crédito, el importe total de los ingresos recaudados por los conceptos afectados en garantía de la operación y que se describen en la estipulación octava. C) Si diez días antes de terminarse el plazo de terminación de este Contrato, no estuviera saldado el descubierto, la Corporación suplirá de cualquier otros recursos, la cantidad necesaria con el fin de que al terminar el citado plazo que será el 31 de Diciembre de 1.987, quede nivelado el descubierto más los intereses producidos.

CUARTA.- El Ayuntamiento podrá disponer contra la cuenta de Tesorería, hasta la cantidad máxima de 4.500.000 ptas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS). La disposición de fondos la hará el Ayuntamiento mediante órdenes de traspaso a favor de su cuenta corriente con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, dichas

órdenes serán suscritas por los tres claveros del Ayuntamiento.
QUINTA.- Los ingresos efectuados por el Ayuntamiento en la cuenta de Tesorería se aplicarán para su nivelación.
SEXTA.- Trimestralmente se hará la liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería con el interés del 3.25% trimestral sobre los saldos deudores y además se aplicará la comisión del 0'15% trimestral sobre los saldos medios no dispuestos de los (trámites) digo límites autorizados.
SEPTIMA.- El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería, devengará el interés anual del uno por ciento, el excedido sobre el crédito, si lo hubiera, devengará el tipo de interés de la operación aumentado en cuatro puntos.
OCTAVA.- El Ayuntamiento afecta para la garantía del reintegro y liquidación de la cuenta, todos los ingresos de su presupuesto, y de un modo especial los ingresos urbanísticos.
NOVENA.- La liquidación del crédito practicado por la Caja de Ahorros Provincial a su vencimiento o al cierre de la cuenta hará fé en juicio y a ella se remite expresadamente el Ayuntamiento, considerándose líquida la cantidad que resulte de la certificación librada por la Caja a efectos de que con ella, el referido documento sea título que lleve aparejada ejecución.
DECIMA.- Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los contribuciones o impuestos que graven o puedan gravar el referido contrato, sus intereses y amortización, así como los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo y durante su ejecución y todos los gastos judiciales o extrajudiciales que la Caja tuviese que hacer para la efectividad del crédito.
UNDECIMA.- El importe del crédito autorizado para esta operación de Tesorería podrá ser ampliado por la Caja de Ahorros Provincial, si el Ayuntamiento lo solicitara y la Caja de Ahorros Provincial estimase oportuno, dentro del tope legal de la cuarta parte del Presupuesto
DUODECIMA.- Con renuncia expresa de su domicilio, el Ayuntamiento se remite expresadamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alicante, para la resolución de las diferencias y reclamaciones que pudieran derivarse del referido contrato
DECIMOTERCERA.- Este Contrato se formaliza con la intervención

del comedor Colegiado de comercio correspondiente a todos los efectos incluso a los previstos en el artículo 1429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Orden Ministerial de 21 de Abril de 1950 y demás legislación concordante. Igualmente acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para cuantas gestiones sean menester en orden al buen término del presente acuerdo.

3º APROBACIÓN EXPEDIENTE LIQUIDACION PRESUPUESTO 1986 CUENTA DE VALORES I. AUX, PTO, 86.-

Fué provista la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1986 y, previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen

Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1986	8.794
Restos por cobrar en igual fecha	42398477
Suma	42.407.272
Resto por pagar en dicha fecha	40.347.265
SUPERAVIT O DEFICIT	2.060.007

4º CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO 1986.-

Examinada la cuenta de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1986 rendida por el Sr. Depositario con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas y resultando que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461.3 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Acuerda. Aprobar definitivamente la expresada cuenta, cuyo resumen se detalla a continuación.

	VALORES	METALICO	TOTAL
Existencias procedentes del año anterior		1.934.629	1.934.629
Ingresos realizados en el período de la cuenta		6.874.073	6.874.073
Suma sigue		8.808.702	8.808.702

Suma anterior	8.808.702	8.808.702
Pagos durante el mismo periodo	6.857.270	6.857.270
5º (EXPEDIENTE EXPROPIACION.-)	1.951.432	1.951.432
DIGO.- EXISTENCIAS EN FIN DEL EJERCICIO	1.951.432	1.951.432

5º EXPEDIENTE DE EXPROPIACION.-

Dada cuenta del Expediente - pieza separada - sobre expropiación Forzosa a D. Jaime Pérez Amorós de la Zona Deportiva, para fijar el justiprecio, se acuerda por unanimidad.

1º.- RATIFICARSE, en la valoración aprobada por este Ayuntamiento por un importe de 5.707.800 ptas y que fué en su día notificado al propietario. Ya que el valor de 500.000 ptas por hanegada ofrecido por este Ayuntamiento a D. Higinio Periz Bell, eran terrenos distintos a los objeto de expropiación y se referían exclusivamente para la realización de una piscina junto a la parte posterior del Campo de Deportes (Frontón) propiedad de la Parroquia. Y que los terrenos objeto de expediente de Expropiación están ubicados en el suelo calificado por las Normas Subsidiarias de Benidorm como Zona Deportiva, donde la Corporación llevará a cabo la ejecución del Polideportivo Municipal, en sus distintas fases.

2º.- Rechazado por el Propietario el precio ofrecido en la hoja de aprecio por este Ayuntamiento, remítase este Expediente en la situación en que se encuentra, al Jurado Provincial de Expropiación, tal como dispone el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa

3º.- Designar a D. Fernando Fuster Moreó, aparejador Municipal de este Ayuntamiento y en caso de no ser aceptado, se designa al Arquitecto Jefe de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, D. Rafael Pérez Giménez, para que formen parte del Jurado Provincial de Expropiación de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 33 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa.

6º LICENCIAS DE OBRAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda que en el supuesto en que no se haya presentado solicitud de licencia de Obra por el interesado o esta solicitud fuese con una valoración notablemente inferior a la real y que será valorada por el aparejador

Municipal, se pondrá una multa del 10% del valor real de la obra

7º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda conceder licencia de Apertura a nombre de José Ballester Peris actual arrendatario de la Cueva las Palaveras propiedad de este Ayuntamiento para la Actividad de Café-Bar cuarta categoría, así como para las actividades de espectáculos y curiosidades en Grutas y Cuevas y venta al por menor de toda clase de artículos

8º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta de la correspondencia salida desde el último Pleno el Ayuntamiento Pleno queda enterada de la misma.

9º PAGOS Y FACTURAS.-

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba las facturas de José Gomez Fernando 6/87 y 8/87. Jaime Giménez Nºs 98 y 152, Juan Fernandez 105, de José Ballester (C. Palaveras) por importes de 7.800 ptas y 6.500 ptas, Papelería Vila Nº 8002 de Joaquín Mou Pacheco Nº 81, de Dasi Nº 00744, Rte Lladonera por importe de 10.980 ptas. Dasi 3º giro Fra Nº 165 y Fras importe de 1.016.762, Fra 309 de Iclro S.A. Nºs 139.

Igualmente acuerda aprobarla pagos realizados desde la última sesión celebrada.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintícuatro horas de que yo, el Secretario, Certifico.

J. Allengual José Vicente Juan Pons

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Muguel Artona
Sres. TENIENTE DE ALCALDE
D. José Mª Fur Piñquerker
Sres. CONCEJALES
D. José Forns Soliveres
D. Ramón Ster Far
D. Juan Pons Rodrigo
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Sans Frios

ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Sant Joan, a siete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Muguel Artona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extra-ordinaria y pública. No comparecen los Sres. Concejales Dn. Carlos Mª Cascón Muñoz y Dn. Jaime Ordinas Fornés.

Siendo la hora de las veintiún la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º CONTRATO LIMPIEZA LOCALES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta de los Presupuestos presentados en éste Ayuntamiento por las señoras:

Dña.- Consuelo Pons Ballester, 23.600 pesetas al mes.
Dña.- Rosario Forns Soliveres, 9.600 ptas al mes.
Dña.- Juana Francisca Casellas, 10.000 ptas al mes.
Dña.- Beatriz Chacón, 19.200 ptas al mes.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Conceder el trabajo a Dña. Rosario Forns Soliveres, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Se lleve a cabo el correspondiente Contrato a tiempo parcial, Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º APROBACION CONTRATO PRESTAMO CON EL B.C.L.E. PARA LAS OBRAS DE P.P.O.S. DE 1.985.-

Visto el Proyecto de Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar en parte las obras incluidas en Planes Provinciales O.S. de 1.985, Asfaltado de

calles de Benidoleig por un importe de SEIS MILLONES (6.000.000) de Ptas y el expediente tramitado al efecto, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación Acuerda

1º.- Aprobar el citado proyecto de contrato de préstamo, por importe de 6.000.000 de Ptas a formalizar con el Banco de Crédito Local de España

2º.- Que este acuerdo se exponga al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

3º.- Aprobar las cláusulas del mencionado proyecto de contrato que son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Benidoleig, de la Provincia de Alicante con un importe de 6.000.000 de Ptas, con destino a ejecución de obras de asfaltado de calles. Las disposiciones de fondos con cargo a dicho Crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta serán del 10'75% anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiese o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses

sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuarán al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará los siguientes conceptos:

A) El 0'40% anual, por servicios (anuales) digo generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

B) El 1% anual, por disponibilidad, sobre la cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera. El saldo de la "Cuenta General de Crédito constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Benidoleig a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo

que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 10'75% anual o el que corresponderá en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1% anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso o metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 10'75% la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto al 10'75% estipulado será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o rebajara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 10'75 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del Crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación, caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Benidorm por razón del préstamo sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

60 por 100 de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Benidorm otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco

de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que han liquidadas por la Administración Central (Organo Central o Periférico) autónoma o provincial, producto del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que la Corporación cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, continuará así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, están considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los perjuicios de cobranza, se reservará de la parte oportuna cuando de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad

en que se destina. Si advirtiere que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente previsto con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos,

así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalares, en su caso o de demora, que costan en las cláusulas de este contrato, serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio, sobre organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco protocolizados en Escritura Pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.917 general, 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo (interés) digo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 10'75 por 100 anual, más una comisión del 4'25 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERÍA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Benidorm y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este servicio que abrirá una cuenta corriente en el Banco de Crédito Local de España, a nombre de dicha Corporación, en la que se ingresarán o se ordenará el ingreso de las cantidades que perciba procedentes de:

60 por 100 de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos, afectados en garantía del contrato principal se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA.- De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante cheques firmados por el Depositario y el Interventor, con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

El Banco de Crédito Local de España, en la fecha del respectivo vencimiento trimestral, adeudará en la citada cuenta corriente el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos

derivados de operaciones anteriormente formalizada por la Corporación con el Banco.

CUARTA.- En el caso de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco en virtud del citado contrato principal o de otros anteriormente formalizados la Corporación vendrá obligada a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta procedente de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que queden liquidadas tales deudas.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, el pago de las cantidades adeudadas.

QUINTA.- Este convenio de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo y como consecuencia del de préstamo precedente, o de otros anteriormente formalizados.

SEXTA.- El saldo acreedor de la cuenta corriente devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

SEPTIMA.- Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13ª, 15ª, y 16 del Contrato Principal.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

5º INSTANCIAS PRESENTADAS POR VIBESA.-

Dada cuenta de las instancias presentadas por la Compañía VIBESA y visto el informe del Secretario de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Acuerda:

1º.- Ratificarse en el acuerdo tomado en su sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1986, referente a la municipalización de las aguas potables a las urbanizaciones.

2º.- Que la Comisión para seguir el expediente está formada por los Sres. concejales D. José Mª Cruz Pingarron, D. José Ferrás Soliveres D. Raimundo Ballester Far, D. Juan Pons Rodrigo, el técnico

Municipal D. Fernando Fuster Moreno y presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Monzonal Arbona.

3º Llevar a cabo el correspondiente estudio sobre las solicitudes presentadas por VIBESA y facultar a la Comisión para los acuerdos y compromisos pertinentes con la misma.

6º SUBVENCIONES CONSELLERIA DE CULTURA.-

Dada cuenta por lectura íntegra de la orden del 16 de Febrero de 1987, de la Consellería de Cultura Educación y Ciencia, por la que se convoca ayudas a municipios que realicen inversiones en equipamiento e infraestructura cultural en 1987.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Aceptar la donación de la Casa de D. Miguel Ferrer Cabrera y llevar a cabo su reparación para dedicarla a Casa de la Cultura.

2º.- Llevar a cabo las obras de reforma y adaptación de dicha casa para Centro Cultural y de la Juventud.

3º Solicitar una ayuda económica a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 1.495.000 pesetas, equivalente al 50% del coste total de las obras, que asciende al total de 2.990.000 ptas según memoria valorada.

4º.- Comprometerse a la aportación económica en la cuantía no financiada por la Generalidad Valenciana, así como el exceso que pudiera existir, en su caso, entre el presupuesto inicial y el precio del Contrato definitivo.

5º.- Que se consigne el Presupuesto las cantidades a que ascienda la ejecución de la obra.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

7º INFORME CONVOCATORIA SUBVENCION GUARDERIAS INFANTILES.-

Dada cuenta del informe-propuesta del Equipo Social de Base de éste Ayuntamiento el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Fomentar en la medida posible el mantenimiento de la guardería infantil.

2º Subvencionar a Doña Paquita Far Forné el 50% de los gastos, referente a tiencias, Seguridad Social, y D. Apertura, hasta la posibilidad de

adquirir una subvención de la Generalidad Valenciana.

8º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la instancia presentada por D. José González Giner solicitando permiso para limpiar el pozo de su propiedad ubicado en Camino Pedregals, junto a la Casa de las Hermanas Carmelitas, al objeto de extraer el agua que el mencionado pozo contiene y regar por el sistema de goteo sus fincas ubicadas en dicha partida. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder a D. José González Giner el permiso solicitado. Vista la instancia presentada solicitando licencia de Obras por D. Juan Pons Rodrigo, para mejoras del interior de su vivienda sita en la Calle Padre Cavello Nº 4 Reforma interior.- por un presupuesto de 1.000.000 ptas. El Pleno por unanimidad acuerda conceder la correspondiente licencia de obras previo pago de las tasas correspondientes. Vista la instancia de Doña Silvia Cavello Caballero solicitando licencia de obras para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle de Luis Peixe Nº 10 por un presupuesto de 2.216.618 ptas. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la correspondiente L.O. previo pago de las tasas correspondientes

9º ENGANCHE DE AGUA POTABLE.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la solicitud de enganche de agua de D. Alfonso Estre, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el enganche de agua previo pago de los derechos de enganche y derrama en las obras de ampliación de la red de agua potable, al igual que a los vecinos de la localidad ubicados en igual zona, que ascienda a la cantidad de 55.000 pesetas. Igualmente acuerda, llevar a cabo la ejecución de las obras previas por el mal estado de la Red del Rincón del Olmico, que lleve a cabo el fontanero, Salvador Frutos García un presupuesto de los mismos, y se provea al reparto equitativo entre los vecinos de Rincón del Olmico.

10º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado del mismo

11º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas, José Seguí Más Nº 1062, José Tomás Fernando Nºs 13/87 y 2/87 y sus letras correspondientes, Hormont Nº 695, José Lucar Nº 122 Joaquim Moll Pacheco Nº 109, Salvador Fornés García Fontanero Nºs 15, 16, 17 y 20/87, Deviobu Fras. 64, 65, 66, 67, 28, 149. Guillermina González Miralles Nº 391/87, Dasi renovación letra por 119.036 ptas de la fra. 165, Angel Pons Zaragoza Nºs 21/12 igualmente aprueba los pagos realizados desde la última sesión celebrada

Aprobar el pago de 8.000 ptas a Radio Cadena Española por el programa llevado a cabo en esta localidad.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas de que yo, el Secretario, Certifico.

J. Mengual José Vte. Fuster

Juan Pons José Coll

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arbona

Sr. TENIENTE-ALCALDE

D. J. Vte. Fuster Puigarnau

VRES CONCEJALES

D. José Fornés Molinas

D. Rafael Ster Sar

D. Juan Pons Rodrigo

Sr. SECRETARIO

Dña. Pilar Sans Frau

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1.987.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente. Dn. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la Mayoría de el Ayuntamiento Pleno, para celebrar Extra-Ordinaria y pública. No comparecen los Sres. concejales D. Carlos María Garcia Muñoz y D. Jaime Ordinas Fornés. Siendo la hora de las veintidós

la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º ELECCIONES DE COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales siguientes.

Y cumplimentadas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado las mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, según sorteo:

SECCION UNICA, MESA 1 (UNICA)

TITULARES.-

PRESIDENTE.- D. Vicente Oliver Moix D.N.I. Nº 21.634.595.-

1er VOCAL.- Dña. Maria del Pilar Costa Siques D.N.I Nº 73.981.152

2º VOCAL.- Dña. Maria-José Ordinas Bonet D.N.I. Nº 75.562.123

SUPLENTES.-

DE PRESIDENTE.-

D. Antonio Sierra Martí D.N.I. Nº 21.381.606

DE PRESIDENTE

Dña. Dolores Pons Garcia D.N.I. Nº 21.431.660

DE 1er VOCAL.- Dña. Josefa Fos Agud D.N.I. Nº 21.314.287

DE 1er VOCAL.- Dña. Mª del Pilar Riera Riquelme D.N.I. Nº 28.994.517

DE 2º VOCAL. Dña. Vicenta Pérez Sala D.N.I. Nº 73.987.961

DE 2º VOCAL.- Dña. Mª Angeles Riera Riquelme D.N.I Nº 28.998.493

3º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta de la correspondencia habida desde el último Pleno el Pleno queda enterado de la misma.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

NO se formulan

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas cincuenta de que yo, el Secretario Certifico.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Mengual Arlona

Sr. TENIENTE DE ALCALDE

D. J. Vte. Ibor Piniquer

Sres. CONCEJALES

D. José Fornés Solivera

D. Juan Pons Rodrigo

Sr. SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frias

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete,

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Arlona en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública

No comparecen los Sres. concejales D. Rosendo Ballester Fos que excusa su asistencia al Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Mª Cascón Muñoz y D. Jaime Ordinas Fornés.

Siendo la hora de las Diez Treinta la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

3º APROBACION FORMATO NORMALIZADO PARA LA DECLARACION DE INTERESES AJUSTANDOSE AL MODELO PROPUESTO POR LA CONSELLERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba el formato normalizado, para la declaración de intereses de los Concejales electos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley

7/1.985 de 2 de Abril y 30 ctes. del ROF y RJ de las Entidades locales.

Según el formato que la Consellería de Administración pública Dirección General de Administración Local remite a este Ayuntamiento y que es el siguiente:

Declaración que formula el Concejal de este Ayuntamiento D.- con D.N.I Nº

Ante el Secretario de este Ayuntamiento D.

Que actúa como fedatario público Municipal.

En a de de mil novecientos ochenta y siete, al objeto de cumplimentar lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 30 siguientes del R.O.F. y R. J, declaro (1) que los bienes que integran mi patrimonio y las actividades, ocupaciones e intereses que me proporcionan o puedan proporcionar ingresos económicos o afectan al ámbito de competencias de la Corporación son en el día de la fecha los siguientes:

A BIENES

A.1.- BIENES MUEBLES

1.1.- Vehículo marca modelo matrícula fecha de adquisición.

1.2.-

1.3.-

A.2. BIENES INMUEBLES.

2.1.- Urbana, de m² sita en la calle inscripción Registral fecha de adquisición

2.2.

2.3.- Rústica, de hanegadas, sita en la partida inscripción Registral (sin inscribir) - fecha de adquisición

2.4.

B.- Relación de Actividades u ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajo por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostentan en entidades privadas

AYUNTAMIENTO BENIDORM

así como el nombre o razón social de las mismas.

B.1.-

B.2.-

C.- Otros intereses o actividades privadas que, aún no siendo susceptible de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

C.1.-

C.2.-

EL DECLARANTE

Ante mí El Secretario del Ayto.

3º LICENCIAS APERTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Conceder licencia de Apertura a D. Jesús Pons Ballester en nombre y representación de Villas Benidorlig, S.A. para ejercer la actividad de oficinas al servicio de la Compañía (Villas Benidorlig S.A.)

4º IGUALMENTE ACUERDA.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Roy Simmons Malcom, solicitando licencia para establecer la actividad de Bar-Restaurante de 3ª categoría con emplazamiento en URBA. ALDEA LAS CUEVAS S/N y considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que las caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efecto aditivo. Acuerda emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al Organo Competente de la Comunidad Autónoma O.O.P.U. Calificación Actividades molestas.

Vista la instancia presentada por D. Pascual Miralles Peño, solicitando un enganche de agua potable. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, emitir su informe favorable para la utilización de agua potable, en ningún momento se emplee para riego

y siempre que el técnico Municipal estudie la solicitud y de su conformidad a la instalación que será costeado por el solicitante más los derechos de enganche que pagará a este Ayuntamiento.

Igualmente concede el enganche de agua solicitado por D. Juan Pons Rodrigo para la vivienda situada en la C/ Padre Cassello Nº 2.

Dada cuenta de la correspondencia, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la misma.

5º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas: Alfredo Montrinos Nº F. 3.543, Papelería Vila 8719 Autopistas 13011, Guillermina González Moralleo 436/87, Dani, renovación letra de 283,561, Vicente Bodoli 6250, Urralita, 03-02562, Joaquín Moll Pacheco 139, Pinturas Benitout 404, Recibo alquiler Consultorio Médico 33,918 ptas, La Marina, por papeletas electorales 784, Dani, 01400 Aceptar letra por la parte correspondiente a este Ayuntamiento de la Certificación de las obras de Planes Provinciales 1.986 al Contratista.

Igualmente acuerda aprobar los pagos llevados a cabo desde el último pleno celebrado por este Ayuntamiento.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas treinta minutos de que yo, el Secretario, Certifico.

J. Olmegual

M. R. Sala

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Miguel Arbona

SR. TENIENTE DE ALCALDE

D. José Vte. Tur Piniguera

SRS. CONCEJALES

D. José Ferrá Molines

D. Rotundo Bter. Fos

D. Juan Pons Rodrigo

NO ASISTEN

D. Carlos Mª Canion Muñoz

D. Jaime Ordinas Ferrá

SR. SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frías

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.987.-

Hora de comienzo: Once y treinta minutos

Hora de Terminación: Once y cuarenta y cinco minutos.

Lugar: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig.

DESARROLLO DE LA SESION

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los miembros de la Corporación, todos los cuales al margen se expresan, a los efectos de tratar el siguiente asunto:

UNICO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Que fué aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de que yo, la Secretaria certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente

Benidoleig a 27 de Junio de 1.987.-

EL ALCALDE

J. Arbona

LA SECRETARIA

Mª P. Sanz

ASISTENTES

CONCEJALES ELECTOS

D. Juan Urquiol Arbona
D. J. Mª. Iñiguez Piñeiroa
D. Antonio Bonet Casellas
D. José Farias Molinas
D. Luis Mas Ble.
D. J. Mª. Ble. Far
D. Hilario Uriell Far

SECRETARIO

Dña. Pilar Saez Finas

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987.-

HORA DE COMIENZO: Doce

HORA DE TERMINACION: Trece

LUGAR: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig

DESARROLLO DE LA SESION

A la hora indicada, y previa convocatoria, se reunieron los Concejales Electos en los pasados Elecciones locales, convocados por Real Decreto 508/1987, de 13 de Abril, todos los reales al margen se expresan, a los efectos de constitución de la Corporación Local.

ASUNTOS TRATADOS

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se producen los siguientes Actos:

1º CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el secretario/la secretaria informa que, entre los Concejales Electos presentes el/la de mayor edad es don/ña Luis Mas Ballester de cincuenta y cinco años y el/la de menor edad es don/ña Antonio Bonet Casellas de treinta años.

Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando uno de secretario/secretaria.

2º COMPROBACION DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que el Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas.

3º CONSTITUCION DE LA CORPORACION.-

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión

los siete Concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan promesa o juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

Nº ELECCION DE ALCALDE - ALCALDESA:

A continuación, yo, el Secretario/la Secretaria, doy lectura de lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde/Alcaldesa, que dando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los Concejales que integran las listas electorales con los siguientes:

Juan Manguel Arbona P.S.O.E, Setecientos cuarenta y tres (743)

Luis Mas Ballester C.D.S, Ciento cuarenta y tres (143)

Hilario Morell Fer I.U. Cincuenta y nueve (59).

Acto seguido todos los concejales presentes, mediante papeleta sencilla introducida en un sobre y depositada en una urna, a la elección, que da el siguiente resultado:

D. Juan Manguel Arbona P.S.O.E Cuatro, (4)

D. Luis Mas Ballester C.D.S. Dos (2)

D. Hilario Morell Fer I.U. Cero (0)

VOTOS NULOS.- Cero (0)

VOTOS EN BLANCO.- Uno (1)

VOTOS TOTAL EMITIDOS.- Siete (7).

Siendo el número de votos válidos emitidos el de siete.

Habiendo obtenido el Concejal D. Juan Manguel Arbona un número de votos de Cuatro que constituye la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde electo por la Mesa de Edad.

Acto seguido D. Juan Manguel Arbona (P.S.O.E) toma posesión de su cargo y presta promesa o juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, bajo la fórmula:

¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dice: "Agradezco a los Miembros de la Mesa de Edad su colaboración para el perfecto desarrollo de la presente sesión y dá gracias al Pueblo de Benidoleig que le ha votado e igualmente manifiesta su agradecimiento a los Concejales y demás vecinos presentes en el acto.

También agradece a todos los Concejales salientes allí presentes por su colaboración en su anterior mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Benidoleig a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Arbona

SRES. CONCEJALES

D. J. Mª. Tur Puigserver

D. Antonio Torres Cortes

D. José Furnis Soliveres

D. Luis Más Bter.

D. Juan Bter. Fan

D. Hilario Morell Fan

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 1.987.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete

Debidamente notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Siendo la hora de las veintidós y

Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Iam Frias

treinta minutos la Presidencia declara abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad establecer el régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, todos los primeros viernes de cada mes, a la hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente.

3º DESIGNACION DE TENIENTES DE ALCALDES.-

Se dió cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Julio en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Artículo 46 del R.O.F. y R.J. de las Entidades locales, Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre designando; Primer Teniente de Alcalde: al Concejal D. José Vicente Bur Puigcerver; Segundo Teniente de Alcalde: al Concejal D. Antonio Torres Casellas, para que le sustituyan en caso de ausencia o enfermedad, o cualquier circunstancia que lo requiera en orden de nombramiento.

4º CONSTITUCION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Dada cuenta del informe de la Interventora y artículo 127 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones locales y a propuesta de la Presidencia se constituye la Comisión Especial de Cuentas por los Concejales:

Dn. José Mª Bur Puigcerver (P.S.O.E)
Dn. Antonio Torres Casellas (P.S.O.E)
Dn. Luis Mas Ballester (C.D.S)
Dn. Hilario Morell Far (I.U.)

Actuando como Presidente el que, lo es de la Corporación Municipal D. Juan Monzonís Arbona.

5º CONSTITUCION DE CONCEJALIAS Y DELEGACIONES.-

A propuesta de la Presidencia se constituyeron las siguientes Concejalías y Delegaciones:

De Reclutamiento: Concejal Delegado D. José Vc. Ber Puigcerver, suplente D. Juan Ballester Fer.
Sanidad, Consumo y Medio Ambiente: El Concejal Dn. José Fornés Soliveres, suplente D. José Vc. Ber Puigcerver
Obras y Urbanismo: Los Concejales: D. José Fornés Soliveres suplente D. Hilario Monell Fer.
Hacienda: Concejal delegado D. Antonio Torres Casellas
Deportes, Cultura y Juventud: Concejales Dn. Antonio Torres Casellas, suplente D. José Vc. Ber Puigcerver
Tercera edad, Servicios Sociales, Planificación Familiar y Educación: Los Concejales D. José Vc. Ber Puigcerver, suplente, D. Antonio Torres Casellas.

6º DESIGNACION CONCEJAL DEPOSITARIO.-

A propuesta de la Presidencia y no existiendo funcionario que desempeñe el cargo de Depositario de Fondos, propone para el desempeño del mismo al Concejal D. Antonio Torres Casellas, y visto el informe del Interventor el Pleno del Ayuntamiento, acuerda designar a un miembro de la Corporación para el desempeño de las Funciones de Depositario de Fondos, relevándole de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios en todo lo de su gestión. Nombrando para ocupar dicho puesto de trabajo al Concejal D. Antonio Torres Casellas, quien acepta expresadamente dicho nombramiento.

7º ELECCION DE REPRESENTANTES DE ORGANISMOS A LOS QUE ESTE AYUNTAMIENTO FORMA PARTE.-

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento acuerda proceder a la elección de los representantes para el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Alta, como representante titular al Concejal D. José Vc. Ber Puigcerver y representante suplente al Concejal D. Juan Ballester Fer, que dicho nombramiento se comunique al referido Consorcio.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, de que yo, el Secretario Certifico.

Y ellmugual

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Muguel Arbona

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

D. J. Vc. Tur Piñeiro

D. Antonio Torres Cantero

SRES. CONCEJALES

D. Jorí Ferrer Solivellas

D. Juan Bta. Far

D. Hilario Morell Far

SR. SECRETARIO

Dña. Mª Pilar Sanz Finos

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1.987.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Muguel Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. No comparece el Sr. Concejal D. Luis Más Ballester, excusando su asistencia.

Siendo la hora de las veintidós la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD LICENCIA OBRAS DE LA CONSELLERIA DE CULTURA EDUCACION Y CIENCIA.-

Dada cuenta del oficio de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia solicitando licencia Municipal gratuita del Proyecto de Reparación en C. Público y visto el informe del Aparejador

Municipal, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda conceder a la subrodicha Consellería la Licencia Municipal gratuita para la realización de las obras en las Escuelas Públicas de Benidoleig

3º SOLICITUD SUBVENCION PARA E.P.A. (ENSEÑANZA ADULTOS).-

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia publicado en el Diario oficial de la Generalidad Valenciana Nº 628 del 14 de Julio de 1.987 y visto el número de alumnos que existen sin Graduado Escolar.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.-Ratificarse en la Solicitud de autorización para realizar un programa E.P.A. durante el ejercicio de 1.987-88

2º.- Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia una subvención de 500.000 pesetas para la realización del programa E.P.A. durante el ejercicio de 1.987-88

3º.- Comprometerse a coordinarse con las acciones que se dirijan desde el Programa para animación promoción de la Educación Permanente de Adultos, así como someterse al control público mediante la presentación del plan de trabajo para el nuevo curso, la memoria del actual y la justificación económica de la ayuda que se concede.

4º.- Compromiso de continuar con la actividad para la que se solicita la ayuda durante todo el año 1.987-1.988.-

4º PRESUPUESTO INSTALACION BOMBA DE AGUA DE LA CUEVA LAS CALAVERAS.-

Dado cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la necesidad de reforma en el Equipo de suministro de agua potable del Manantial de la Cueva de las Calaveras.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda: Aceptar y aprobar el Presupuesto del Grupo motor Bomba Autotransformador entrada de 220 salida 380/410 V 16m. manguera para la bomba y cable de acero galvanizado, ya que el existente se había quemado, así como las demás reparaciones urgentes necesarias para no interrumpir el suministro de agua a la población

5º PRESUPUESTOS ACCESOS A LA PLAZA NUEVA EN CONSTRUCCION.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del Presupuesto de D. José Canellas Ballester, de los accesos de comunicación con la Plaza en construcción de los hos. Borja, Morell y Ballester Bonet, por un importe de 108.920 ptas. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba el mencionado presupuesto.

6º INSTANCIA DE LA COOPERATIVA AGRICOLA STA. BARBARA.-

Dada cuenta del oficio de la Cooperativa Agrícola Sta. Bárbara Coop. V. Sección Super Coop. en la que se solicitan al Ayuntamiento la orden por la que se prohiba la venta de pescado ambulante por la población de Benidoleig, de acuerdo con el artículo 32.7 del R. Decreto Nº 1521/84 de 1 de Agosto, y después de un amplio debate y dada la ubicación del Establecimiento de la Coop. Sta. Bárbara del Barco antiguo de Benidoleig y características de mismo y siendo éste donde se halla la población de mayor edad. El Pleno del Ayuntamiento Acuerda:

1º.- Conceder un plazo de un mes a vendedores ambulantes para que inicien el expediente de apertura de establecimiento para la venta de pescado, y en caso de que no se lleve a cabo prohibir la venta ambulante del pescado.

2º.- Recomendar que la apertura del establecimiento se ubique en el casco antiguo de Benidoleig, al objeto de que queda atendida la población que habita en el mismo. Comunicar dicho acuerdo a la Cooperativa Agrícola Sta. Bárbara.

7º INSTANCIA APERTURA DE BAR Y RECLAMACIONES DE ALDEA LAS CUEVAS.-

Vista la instancia de D. Alberto Abós Madrá, solicitando el cambio de titularidad de la apertura del Bar Categoría 4ª que figura a nombre de su padre y pasarlo a su nombre. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda: conceder la licencia de apertura a D. Alberto Abós Madrá previo pago de las tasas correspondiente. Igualmente se dió cuenta de las reclamaciones de varios residentes de Aldea de las Cuevas en oposición a la apertura del Bar-Restaurante en el local de Club de la urbanización y que

los mismos habían sido entregadas en este Ayuntamiento fuera de plazo, una vez que el expediente se hallaba ya en la Conselleria para su calificación. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda desestimar las reclamaciones por ser fuera de plazo y por entender que el mencionado establecimiento debe ser legalizado y poner su correspondiente licencia de apertura.

8º LICENCIA DE OBRAS.-

Vista la instancia de D. Richard Arthur solicitando licencia de obra y visto el informe del técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda conceder la licencia de obra solicitada.

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obra por D. Vicente Antonio Ballester Far para la rehabilitación de su vivienda y concesión de préstamo de la Conselleria O.P.U. el Pleno por unanimidad acuerda conceder la correspondiente licencia de obra.

Dada cuenta de la solicitud de la licencia de obra de D. Vicente Mourió Escrivá y visto el informe del Técnico Municipal el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la correspondiente licencia. Dada cuenta de la licencia de obra de los Hermanos Ramió Gañan para reforma y rehabilitación de la casa situada en Rami del Rafol y visto el informe del Aparejador Municipal el Pleno del Ayuntamiento acuerda conceder la correspondiente licencia. Todas ellas previo el pago de las tasas correspondientes.

9º APROBACION PADRON MUNICIPAL IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS 1.987.-

Examinado el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos de 1.987. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Aprobar el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos de 1.987. Se exponga al público por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, encargar para su imposición chapa del Ayuntamiento para motos pequeñas. Los vehículos de alquiler de Doña Clara Peris Coselles paguen el impuesto que le corresponda según el resto de los vehículos por no ser de S. P.

10º MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE LOS TEMPORALES DE LAS LLUVIAS DE 1.986.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la memoria valorada de Reparación de Calles y Aceras por motivo de los temporales de las lluvias de 1.986. Igualmente aprueba los pagos y facturas justificativas del gasto acreditativas de la subvención de la Excma. Diputación Provincial para los daños producidos por los temporales de 1.986-1.987.

11º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta de la solicitud del Sr. Morell Far M. el pleno del Ayuntamiento acuerda que se pague la diferencia del recibo de luz que corresponda a este Ayuntamiento por haber engancharlo para llevar a cabo unas obras por el Ayuntamiento en su casita.

Dada cuenta del escrito de Philip Morris Limited solicitando una contador de agua, el pleno acuerda conceder la petición.

Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial denegando subvención para la Cuva de las Calaveras, el Pleno queda enterado de ella. Dada cuenta del escrito de la Sra. Jaime M. de Gabriel Miró, 20 comunicando la situación de muy mal estado de la casa colindante a la suya, el Pleno acuerda remitir escrito al propietario para su reparación. Igualmente se da cuenta al Pleno de los oficios de la Confederación Hidrográfica del Júcar concediendo la licencia solicitada por este y oficio del Ministerio de Obras Públicas, dirección General de Obras H.C.H.J. sobre el canon de vertidos según O.M. 23-12-1986 Quedando enterado de los mismos, así como del oficio del Ayuntamiento de Pedreguer sobre el equipo social de Base.

12º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar las facturas: Juan Fernández Nºs 309, Sec. Pedro Garnet S.A. Nº 10-421, Dani Nºs 2103, 2272, 1921, 579, de José Perelló Crespo Nºs 70/87, 50/87 55/87, Salvador Ferrís García Nºs 39/87, 38/87, de autopistas del Mare Nostrum peaje por H.455, Deniabre S.L. Nºs 106, 163 160, 161 y 162, Banda de Música de Denia desplazamiento

para concierto sub, Diputación por 13.000 Ptas. Autobuses Reunidos de excursión infantil por 25.000 Ptas, Papelería Vila Nº 9.993, Restaurante el Sid, 96, 97 y 144, de Vte Prats por 3.000 Ptas, por ramos pelotaris del día de la competición, Alfredo Montañés Poro S.A. Nºs F-3.756, F-3.726, Salvador Bartomeu Abás Nº 31, Arolsa S.A. 87/106, J. Pontó Burla Nº 106/87. de la Vou de la Marina Nº 25, de P. Marqués por Rural Casa Barcare Edad y Paner de la Concordia por 27.000 Ptas MOP liquidación Nº 508 por 7.986, Juan Fernández Nº 312, J. Pascual S.L. Nº 117 y se dá cuenta del escrito de Uralita reclamando pago de las facturas pendientes de pago de la misma, Fra, Banda de Música de Castell de Castells por 170.000 Ptas.

Igualmente acuerda aprobar los pagos realizados desde la última sesión celebrada (Julio-Agosto)

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A pregunta del concejal Sr. Firuls sobre la línea eléctrica instalada por el Sr. Finor sobre la zona que según las N.S. califican de Zona Deportiva, El Pleno Acuerda se haga un análisis y estudio de su situación por el Técnico Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintícuatro, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Ellenguel

CONCURRENTES

Alcalde - Presidente

D. Juan Miguel Arbona

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

D. José M. Cuer Priguerer

D. Antonio Torres Cantos

SRES. CONCEJALES

D. José Ferris Soliveres

D. Juan Ballester Far

D. Hilario Morell Far

SR. SECRETARIO

Dña. Pilar Sanz Frias

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Miguel Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública. No comparece el Concejal D. Luis Aloy Ballester.

Siendo la hora de los reunidos la Presidencia declaró habierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIA DE D. MIGUEL FERRER CABRERA PLAN PARCIAL PARA SU TRAMITE Y APROBACION.-

Vistos los informes de los Técnicos Municipales al Plan Parcial "España la Vieja SAPU 3" de las N.S. del Planeamiento Municipal redactado por el Arquitecto D. Vicente Peiró Díaz, y cuyo promotor es DONSOL S.L. representada por D. Miguel Ferrer Cabrera.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerdan, proponer su aprobación a una próxima e inmediata sesión Plenaria y que sea informado y adarado el Plan Parcial por el Aparejador Municipal con mayor detalle a la totalidad de los Concejales.

3º PROYECTO ESTATUTO PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BENIDOLEIG, ONDARA, ORBA, VERGEL, Y PEDREGUER

Dada cuenta del oficio remitido del Ayuntamiento de Pedreguer, y puesto en conocimiento a todos los concejales de los sesiones de trabajo de los Alcaldes y Funcionarios Secretarios y profesionales de Servicios Sociales, y visto el informe del Secretario de la Corporación. El Pleno por unanimidad Acuerda:

1º Aprobar la creación de la Mancomunidad de "Servicios

Sociales de Bendoleig, Oudara, Orba, Pedreguer y Pego."
2º Ponerse en contacto con los restantes Ayuntamientos que integrarán la Mancomunidad para que se constituya en asamblea todos los Concejales de la totalidad de los Municipios al objeto de la elaboración de los Estatutos de la Mancomunidad a los dispuesto en el artículo 35 del R.P.O. y se recaten de los demás organismos Provinciales y Autonómicos los informes correspondientes.
3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4º REPARTO PARA LA EJECUCION OBRAS ALCANTARILLADO.-

Dada la urgencia y necesidad de terminar la obra de reparación del Alcantarillado que se encuentra en muy mal estado y dado que la subvención otorgada por la Excmo. Diputación Provincial es muy inferior al coste de la obra, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer un reparto de 5.000 por casa y enganche a la red.

5º SOLICITUD SUBVENCION OBRAS AL INEM.

El Sr. Alcalde-Presidente puso de manifiesto que recibida comunicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "INEM" de que el día 15-9-87, finaliza el plazo de solicitud, en base a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1.985, en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. En este sentido el INEM subvenciona hasta el 75 y 100% de los costes totales de mano de obra, incluida la cotización a la Seguridad Social correspondientes a la contratación de trabajadores desempleados con destino a la ejecución de obras y servicios de interés general, y social y son de la competencia de la Corporación Local.

Ahora bien para obtener dichas subvenciones es necesario que las obras que se contraten personal, tienen que ser de competencia Municipal e interés general, y que la mano de obra supongan por lo menos el 75% del presupuesto y que el personal

de empleado en su realización esté contribuido al menos, por un 75% de trabajadores en desempleo e inscritos en la correspondiente oficina de empleo.

A la vista de esta moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Que por el técnico Municipal se confeccionen los correspondientes Memorias Valoradas de las Obras de mayor urgencia y necesidad para este Ayuntamiento y que sean de interés general, y se aprueben en una inmediata sesión Plenaria si procede.

6º MUNICIPIOS REPRESENTACION EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Se dá cuenta del oficio remitido por el Ayuntamiento de Oudara, y del oficio remitido por el Ministerio de Economía y Hacienda, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, así como la remisión por el Sr. Alcalde-Presidente de la votación de los Municipios dada la urgencia solicitada por el Ministerio. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º Ratificarse en la votación remitida por el Sr. Alcalde-Presidente en los que se incluían los Municipios de Oudara, Orba y Sagra.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean menester en orden al cumplimiento de este acuerdo.

7º HOMENAJE AL DOCTOR BUIGUES.-

Dada cuenta del oficio de la Comisión Local Coordinadora y Organizadora de Denia solicitando la adhesión de este Ayuntamiento para solicitar de la Excma. Diputación Provincial la concesión, a título Póstumo, del título de Hijo Predilecto de la Provincia, en favor del Dtor. Buigues Camó, ilustre oftalmólogo fallecido en 1.986, El Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda,

1º.- Adherirse a la petición y solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la concesión, a título póstumo, del título de hijo Predilecto de la Provincia, en favor Del Dtor. Buigues.

2º.- Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial y a la Comisión Local Coordinadora y Organizadora de Denia

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean

necesarias en orden al cumplimiento de este acuerdo.

8º CORRESPONDENCIA.-

Instancia de D. Malcom Coley, solicitando licencia de obra de reparación y rehabilitación de su vivienda sita en la Calle Valencia. La Corporación por unanimidad acuerda conceder la correspondiente Licencia Municipal previo pago de las tasas correspondientes. Visto el oficio de la Generalidad Valenciana Resolución de 17 de Agosto de 1.987 de la Dirección General de Interior de la Presidencia por la que se anuncia la celebración de un curso sobre "Planes de Emergencia Municipales" El Pleno queda enterado del mismo. Dada cuenta del oficio de la Generalidad Valenciana "El Conseller de Treball y Seguretat Social sobre jornadas de reflexión de trabajo dirigidas a los Concejales del Area de Bienestar Social. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda se traslade dicho oficio al Equipo Social de base para su estudio e informe. Dada cuenta del oficio remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Dirección Provincial por el que se comunica el Acuerdo de concesión de Condonación del recargo por mora que ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Benidoleig, periodo Febrero y Marzo 87, quedando enterado del mismo.

9º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas de José Ulcar Giner Nºs 348 y 359 de 69.269 ptas y 2.847 ptas respectivamente, de Jaime Sirvel Soler Nºs 447 y 481 de 116.092 y 52.696 ptas de la Sociedad General de Autores de España, de 8.740 ptas. Cooperativa de Transportes SUECA Nº 130 de 20.160 ptas. Autopista del Mare Nostrum Nºs 49105 de 7.270 ptas. De Bonsa Garcia Prato por carne y condimento para las paellas por motivo Fiestas de la 3ª Edad y día de la Juventud. Igualmente acuerda, dada cuenta de la situación del Equipo Social de Base que tienen sin cobrar los profesionales del servicio desde el mes de Marzo dado que las subvenciones de Diputación y Conselleria no se recibe hasta finales de año. se

anticipe un 75% del neto por pagar de este Ayuntamiento por un total de 107.987 ptas y que le será reembolsado una vez recibida la correspondiente subvención, para paliar la situación existente. Igualmente acuerda aprobar los pagos realizados desde el último Pleno celebrado.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A ruego del Concejal D. Juan Ballester Far se acuerda se consigne en las Actas no solo el número de factura sino también el importe de los mismos.

A ruego del Concejal D. Hilario Morell Far, el pleno acuerda se exponga en el tablón de Edictos y lugares Públicos el punto Nº 5 CONSTITUCION DE CONCEJALIAS Y DELEGACIONES, según consta en el Acta de la sesión celebrada el 21 de Julio de 1.987 ya que fue expuesto en dichos lugares solo el extracto de acuerdos de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas de que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juan Miguel Arteaga

SR. TENIENTES DE ALCALDE

D. José M. Bur Riquerme

D. Antonio Bono Castello

SRES. CONCEJALES

D. José Ferrán Polinino

D. Luis Díaz Ballester

D. Juan M. Bta. Fos

D. Hilario Rosell Fos

SR. SECRETARIO

Dña. Pilar Ruiz Frías

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Arteaga en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la totalidad de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Ordinaria y pública.

Siendo la hora de las señaladas la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dicha lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º FORMACION PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988.-

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el B.O.P. Nº 219 de 24 de Septiembre de 1.987 por el que se abre plazo de solicitud, por los Ayuntamientos de las obras y servicios a incluir en el plan provincial de O. y S. anualidad 1.988 cuyo plazo finaliza el 30 de Noviembre del corriente año.

La Corporación Municipal después de un detallado estudio de los servicios y obras a realizar en esta totalidad, acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar la inclusión en el anunciado Plan Provincial de la obra "PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE BENIDOLEIG".

2º.- Que el interés social y vital de dicha obra se funda en el mal estado en que se encuentran en la actualidad las calles de la localidad y la necesidad y urgencia de llevar a cabo la reparación y adaptado de los mismos, siendo por tanto la obra que se necesita ejecutar con mayor urgencia.

3º.- Que el coste de la obra que se solicita es de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (26.201.330) pesetas, según proyecto que se acompaña.

4º.- Que la subvención que se solicita con cargo al referido Plan Provincial es de Veinte millones novecientas sesenta y una mil sesenta y cuatro (20.961.064) pesetas o sea, el ochenta por cien del coste total de la obra.

5º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar la obra el resto, es decir Cinco millones Doscientas cuarenta mil doscientas sesenta y seis (5.240.266) pesetas, equivalente al veinte por ciento restante del coste total de la misma.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Miguel Arbona, para elevar instancia de solicitud de inclusión en el Plan Provincial y cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

3º LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

Dada cuenta del Expediente que se instruye a instancia de D. Luis Abás Ballester, solicitando licencia de Apertura de un Bar de 3ª Categoría, con emplazamiento en Plaza Diputación Nº 5.

Considerando: Que cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen actividades análogas que puedan producir ruidos aditivos. Por unanimidad Acuerda: Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita, y que se remita el expediente completo al Organo competente de la Comunidad Autónoma.-

4º LICENCIA DE OBRAS.-

Dada cuenta de la instancia de D. Vicente Llorct Far solicitando licencia de obras, el Pleno por unanimidad y visto los informes técnicos acuerda concederle la oportuna Licencia Municipal previo pago del coste de las tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Bautista solicitando licencia de obras y visto el Proyecto y los informes técnicos el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la correspondiente

licencia Municipal, previo pago de las tasas correspondientes.
Vista la instancia presentada por D. Juan Vicente Ballester Ballester, solicitando licencia de obras, el Pleno por unanimidad acuerda presente la documentación que menciona en la instancia así como presupuesto de la misma.

5º APROBACION FACTURAS JUSTIFICATIVAS SUBVENCIONES EXCMA. DIPUTACION.- Dada cuenta de las facturas justificativas de la inversión de las subvenciones de Actividades Deportivas, Equipamiento Centro 3ª edad, Actividades Culturales, Servicios Sociales, Actividades de promoción Social, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas acreditativas de las subvenciones de las actividades subrodichas.

6º SOLICITUD SUBVENCION A CONSELLERIA VALENCIANA PARA LA ADQUISICION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS.-

Dada cuenta del oficio remitido por la Generalidad Valenciana Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y dada cuenta por lectura del Decreto 147/1.987 de 7 de septiembre del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se establece ayudas económicas para la adquisición y rehabilitación de edificios, cuyo destino, una vez acondicionados, sea el de viviendas en régimen de alquiler o el de dotaciones, publicado en el D.O.G.V. nº 661 del 15 de septiembre de 1.987. La Corporación Municipal, despues de un detallado estudio de la necesidad que tiene de una Casa Consistorial y Casa de Cultura, dado que la 1ª es sumamente pequeño y carece de la segunda, acuerda por unanimidad:

1º.- Ponerse en contacto con los propietarios de las casas más idóneas para tal fin para llevar a cabo la oferta de compra.

2º.- El compromiso de que, una vez adquirido el inmueble con la subvención de la Conselleria de O.P. y T., se presentará la Escritura Pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, así como el programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en el periodo de un año desde que se conceda la subvención.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para elevar instancia en

solicitud a la Consellería ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y cuantos gestiones han menester en orden a la efectividad del presente acuerdo.

7º PLANES PARCIALES.-

Dada cuenta de que se han presentado dos Planes Parciales, el Pleno por unanimidad acuerda, se solicite de los Promotores de los mismos que presente la documentación que falta en los mismos según el Aparejador Municipal y que esto se haga a la mayor brevedad posible para poder dar curso a los mismos.

8º CORRESPONDENCIA.-

Vista la instancia de D. Casimiro Pons Otero, solicitando permiso para rebajar el bordillo de la acera de entrada a su garaje. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad: No conceder por el momento la actual petición, ya que las obras de reposición de aceras no está totalmente ejecutada y que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo la Pavimentación de las Vías Públicas que están en muy mal estado, lo que supondría por sí mismo un menor desnivel. Dada cuenta de los oficios del Gobierno Civil así como de la Generalidad Valenciana referente al Real Decreto 930/1987, de 10 de Julio ppdo. referente a paramayos radioactivos. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Comprobar el Nº de Paramayos que puedan existir en la Localidad y que se solicite de ENRESA su regularización o desmontarlos según proceda. Dada cuenta de la correspondencia habida el Pleno queda enterado de la misma.

9º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar las facturas Autopistas del Mare Nostrum por 4.100 ptas, Rte. Ramona por 15.619, de Gabriela Tur por 17.725 Recibo de alquiler consultorio Médico Prochaska 2º Cuatrimestre por 34.930, Talleres Ferrer García Fontanero Nºs 042 de 15.628; 031 de 12.992; 039 de 9.988; 040 de 17.666; 041 de 1.344 y 037 por 24.109 ptas, de José Portillo Expo Nº 107 de 75.734 ptas 91 de 207.902 ptas y 153 de 40.040 ptas; Pintor J.J. Fornés por 90.200. Basi 02881 por 152.393 ptas 02725 por 77.515 ptas y Renovación Fras. 709.457; Hormont 374 por 8.736 ptas. Pensión Rai 95.200

Fras, alquiler de sillas por Fiestas Patronales entregar las sillas que estén en el Ayuntamiento y extender Factura descontando el coste correspondiente a las mismas. Igualmente aprueba los pagos realizados durante el mes de septiembre.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión a las once treinta horas de que yo, el Secretario, Certifico.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Muguel Arbona

1er. TENIENTES DE ALCALDE
D. José Mª. Fco Puigserver
D. Antonio Tomás Bauzá

VRES. CONCEJALES
D. José Ferrán Salvens
D. J. Mª. Stir Fas
D. Hilario Mondi Fas

SR. SECRETARIO
Dño. Pedro Juan Fiol

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1.987.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Binidotlig a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente notificados y convocados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Muguel Arbona, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública.

No compareció el Concejal D. Juan Mª. Ballester

Siendo la hora de las veintidós treinta la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 1.987.-

De orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran discutidos.

Y dado que el Proyecto de Presupuesto ha sido formulado por la Presidencia, informado favorablemente por Intervención y dictaminado también favorablemente por la Comisión. Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa de régimen local que le afecta, a saber, los artículos 112 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y 443 a 449 del Real Decreto Legislativo 781/86 se acuerda.

PRIMERO.-

La aprobación inicial del Presupuesto mencionado y bases de ejecución del mismo que se acompaña, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
	ESTADO DE GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del Personal	5.360.432
1	Compra de Bienes corrientes y de servicio	12.665.054
3	Intereses	1.850.000
4	Transferencias Corrientes	1.120.196
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	16,906,718
8	Variación de Activos financieros	5,608.800
9	Variación de Pasivos financieros	6,440.000
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	49,851.200.-
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.675.646
2	Impuesto indirecto	1.004.500
3	Tasas y otros ingresos	17,201,200

4	Transferencias corrientes	3.778.954
5	Ingresos Patrimoniales	4.552.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	8.000.000
7	Transferencias de Capital	7.770.900
9	Variación de Pasivos financieros	4.758.000
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	49.851.200.-

RESUMEN	PESETAS
Importan los gastos por todos conceptos	49.851.200.-
Importan los ingresos por todos conceptos	49.851.200.-

SEGUNDO.-

Exponer al público, por quince días hábiles, la aprobación de este Expediente a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

3º DERRAMA POR HANEGADA DE LA CAMARA AGRARIA PARA LAS OBRAS DE CAMINOS.-

Habiendo acordado con anterioridad que la Cámara Agraria pagaría la parte de materiales de la ejecución de obras de mejora y reparación de caminos por este Ayuntamiento, y a través de las obras de Cooperación del INEM en la mano de obra, el Pleno por unanimidad Acuerda:

Que por este Ayuntamiento se confeccionen los recibos de las derramas, correspondientes a la Cámara Agraria, debido a que la misma carece de Secretario y Personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión a las once horas treinta minutos de que yo, el Secretario, Certifico.

Y el Secretario

por Dª Nor

1º D. E.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juan Miguel Arlana

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

D. José Vte. Tur Piñguerar

D. Antonio Torres Coscollar

SRES. CONCEJALES

D. José Ferrís Oliveros

D. Luis Ballester Más

D. Juan Vte. Bter. Far

D. Hilario Morell Far

SR. SECRETARIO

Dña. Pilar Lanz Frias

SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Arlana en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna quince la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD INCLUSION EN EL PLAN PROVINCIAL PARA DOTACION MATERIAL DEPORTIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA ANUALIDAD 1.987.- Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el B.O.P. Nº 235, de 15 de Octubre de 1.987, por el que se habre plazo para que los Ayuntamientos de la Provincia puedan solicitar material deportivo anualidad 1.987, y a propuesta del Sr. Concejal de Deportes, la Corporación Municipal, tras deliberación por unanimidad acuerda:

1º- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el material deportivo, con destino a las instalaciones deportivas, el siguiente.

PELOTA VALENCIANA	NATACION	TENIS
12 Equipajes	4 Tablas Flotadores	12 Raquetas
200 Pelotas	ATLETISMO	50 Pelotas Tenis
12 Guantes piel	10 Polchonetas	100 Pelotas Frau-Tenis
FUTBOL	GIMNASIA	2 Postes
12 Equipajes	10 Pelotas Ritmo	1 Redes
6 Balones		1 Sillas Juez

PING-PONG

6 Raquetas

24 Pelotas

PETANCA

24 Bolas

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean necesarias en orden al buen término de este acuerdo.

3º SOLICITUD INCLUSION OBRA 1ª FASE EN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 1.988.-

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el B.O.P. Nº 219 de 24 de Septiembre de 1.987, por el que se habre plazo de solicitud por los Ayuntamientos de las obras y servicios a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios anualidad 1.988, cuyo plazo finaliza el 30 de Noviembre del corriente año.

Y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de llevarse la ejecución del asfaltado de las calles de la población en dos fases incluyéndola en dos anualidades sucesivas. La Corporación Municipal después de un detallado estudio de los servicios y obras a realizar en ésta localidad y ratificándose en el acuerdo tomado en su sesión del 15-9-87 acuerda por unanimidad.

1º.- Solicitar la inclusión en el mencionado Plan Provincial de Obras y Servicios el obra Asfaltado de Calles de Benidoleig 1ª fase

2º.- Que el interés social y vital de dicha obra se funda en el malestado en que se encuentran en la actualidad las calles de la localidad, y la necesidad y urgencia de llevar a cabo la reparación y asfaltado de las mismas, y con mayor urgencia la parte antigüa de la localidad que es la que se incluye en la primera fase, siendo por tanto la obra que se necesita ejecutar con mayor urgencia.

3º.- Que el coste de la obra que se solicita en cuanto a la 1ª fase con cargo al referido Plan Provincial es de "DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (16.515.394) PESETAS.

4º.- Que la subvención que se solicita con cargo al Plan Pro-

AYUNTAMIENTO * BENIDOLEIG

vincial subrodicho es de 13.208.815 ptas, equivalente al ochenta por ciento del coste total de la misma.

5º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar la obra el resto, es decir la cantidad de 3.302.079 ptas, equivalente al veinte por ciento del coste total de la misma.

6º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Miguel Artola, para elevar la instancia de solicitud de inclusión en el Plan Provincial y cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4º <u>SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL RAFOL QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE BENIDOLEIG Y RAFOL DE ALMUNIA.-</u>

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone la conveniencia y necesidad de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por parte de éste Ayuntamiento y del limítrofe de Rafol de Almunia, del arranche y acondicionamiento del "Camino del Rafol" y que une con el camino Olivars del Rafol de Almunia, y de una longitud aproximada de cuatro Kilómetros, que une ambas localidades y que actualmente no reune buenas condiciones de tránsito, así como sirve de conexión a las carreteras Provinciales de Sagra al puente de Pergel y de Orba a Ondara, con lo que se conseguiría una importante mejora, tanto a nivel de ambas localidades, como a nivel comarcal, mejorando sustancialmente las comunicaciones existentes y serviría para mejorar la oferta turística de la zona, a la vez que constituiría una ayuda fundamental para la extracción de la importante producción agrícola comprendida en dicha extensa zona. Igualmente expone que por parte del Ayuntamiento se pondrían gratuitamente a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante los terrenos que fueran necesarios para la ejecución de ésta obra; moción que termina proponiendo a la Corporación Municipal la adopción de los acuerdos correspondientes a estos efectos. La Corporación Municipal, después de amplia deliberación por unanimidad de los asistentes que constituye la totalidad de los miembros que integran la Corporación de

hecho y de Derecho Acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía y en consecuencia, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el acondicionamiento y ensanche del "Camí del Rafol" y cuya prolongación en el término del Rafol de Almoina se denomina "Camino Olivars" y que une las carreteras provinciales de Tagra al Puente del Vergel y de Orba a Ondara, así como las localidades de Rafol de Almoina y Benidoleig, bien mediante actuaciones que transformen en carretera Provincial o bien el camino Rural, condiciones que no reune actualmente.

2º.- Que de éstos efectos y por las razones expuestas se considere la obra de interes General.

3º.- Que por parte de éste Ayuntamiento se cederán a la Excma. Diputación Provincial de Alicante los terrenos necesarios para la ejecución de ésta obra.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para formular la correspondiente solicitud y para realizar cuantas gestiones sean menester en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

5º <u>PROPUESTA PRESUPUESTO DE INDUSTRIAS MANGLUS PARA REPARACION DE CAMPANAS Y RELOJ DE LA IGLESIA INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO.-</u>

Dada cuenta de la situación de las campanas de la Iglesia y el Reloj Municipal situado en la torre de la Iglesia y que en la actualidad no funciona. Y vistos los presupuestos de la Casa de Industrias Manglus. La Corporación Municipal tras amplio debate y deliberación acuerda demorar para el próximo año la reparación del reloj en primera necesidad y posteriormente las Campanas, ya que el presente ejercicio no puede costearse dichas reparaciones.

6º <u>APROBACION PROYECTO TECNICO OBRA ALCANTARILLADO.-</u>

Visto el Proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ortolá Lendra para la realización de dos tramos de Red de Saneamiento, la Corporación Municipal, después de examinado y tras deliberar, por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de Realización de dos tramos de Red de Saneamiento redactado por el Arquitecto D. José Ortolá Sudra, por un importe de 3.178.818,55 pesetas.
2º.- Se remita copia a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su posterior aprobación.
3º.- Se exponga al público por quince días a efectos de reclamaciones.
4º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de la Comisión correspondiente la ayuda técnico económica para la redacción del Proyecto, por un importe de 62.305 pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del coste total de los honorarios.
5º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de la Comisión correspondiente la ayuda técnico económica para los honorarios de dirección de la obra, por un importe de 53.404 ptas equivalente al cincuenta por ciento del coste total de los mismos
6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular las correspondientes solicitudes y cuantos trámites sean pertinentes en orden a la efectividad del presente acuerdo.

7º CERTIFICACION RED DE AGUA REPARACION ACERAS PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS 1984.-

Vista la certificación Nº 6 de las obras de Red de Distribución de Agua Potable y reparación de aceras redactada por el Director de las obras el Ingeniero D. Miguel Sánchez y después de examinada, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la Certificación Nº 6 por un importe de 1.170.602 ptas, redactada por el Ingeniero Director de la obra D. Miguel Sánchez Gonzalez, y su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de entrega de la correspondiente subvención.

8º RECOGIDA DE BASURA.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del deseo del Contratista que se encarga de la recogida de basura de subir el coste anual del mismo. El Pleno por unanimidad acuerda: Se haga la correspondiente indagación para ver la situación del Consorcio de Benidorleig, en que situación se encuentra, al mismo tiempo de ver

algún otro contratista más económico para llevar a cabo el servicio así como el contrato con las localidades limítrofes para poder llevar a cabo la realización de una contratación con las condiciones más ventajosas para éste Ayuntamiento.

9º CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de la instancia de D. Rafael Abá Ballester solicitando enganche de agua para su casita sito en la Pda. Camino de Sanet. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el enganche de agua previo el pago de los tosos y derechos de enganche. Se da cuenta del Ministerio para la Administración Pública MUNPAL Nº de salida 1.244, quedando enterado del mismo. Igualmente se dá cuenta de las reclamaciones en Rincón del Silencio de las molestias que les ocasiona el Restaurante La Noma, quedando enterados de los mismos.

10º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno por unanimidad aprueba las facturas: Industrias Bau S.da. Ltda. por importe de 134.759 y 4772 de Coditrans Nºs 436 de 30.756 ptas; fotos Llopis 8.550 ptas, Dasi, 03047 de 35,953 ptas Antonio Ruiz Fra, de servicio Radio de Automóviles 6.289 ptas y de Automóviles AUDESA. S.A. 3.681 ptas. Papelería Pila 27.328 Ptas HERMONT de 6.552 ptas. Coditrans 442 por 10.080 ptas. Autopistas 63660 de 3.280 ptas.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A los ruegos y preguntas del Concejal Dn. Juan Vicente Ballester Far de la falta de iluminación que existe al final de la calle de Valencia y otros puntos El Ayuntamiento acuerda exigir a los contratistas de las Casas Nuevas sitas en la prolongación de la c/ Denia y c/ Valencia que ponga la iluminación en cuanto a su edificación se refiere y que es competencia de los mismos el urbanizar y la iluminación y referente al resto de los puntos de la localidad ver la posibilidad de solicitar una subvención para llevar a cabo el gasto correspondiente, y mientras tanto se tomen las medidas necesarias y de urgencia de iluminar algunos punto de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó

la sesión a las once quince de que yo, el Secretario, certifico.

J. Mengual

1987.6

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Arbona
Srs. TENIENTES DE ALCALDE
D. J. Ma. Tur Piñeyro
D. Antonio Torres Coll
Srs. CONCEJALES
D. José Ferrer Molinas
D. Luis Vidal Ballester
D. J. Ma. Ballester Far
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Pons Frau

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la mayoría de Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública. No comparece el concejal D. Hilario Morell Far.

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º SUBVENCIONES OBRAS POR EL INEM 3 A.-

El Sr. Alcalde-Presidente puso de manifiesto que recibida comunicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM, sobre la 3 A, convocatoria de solicitud, en base a la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985 (BOE. Nº 49, del día 26) en las que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, para realizar obras y servicios por trabajadores desempleados. En este sentido el INEM subvenciona hasta el 100% de los costes totales de mano de obra incluida la cotización a la

liquidad local, correspondiente a la contratación de trabajadores desempleados con destino a la ejecución de obras y servicios de interés general y social y de la competencia de las corporaciones locales.

Ahora bien para obtener dichas subvenciones es necesario que las obras que se contraten personal, tienen que ser de competencia Municipal e interés general, hayan sido o no incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios o programas de obras en régimen de administración directa, que la mano de obra suponga por lo menos el 75% del presupuesto y que el personal desempleado en su realización esté constituido al menos por un 75% de trabajadores en desempleo e inscritos en la correspondiente oficina de Empleo. Y teniendo en cuenta que éste Ayuntamiento tiene necesidad de realizar diversas obras de gran interés general y social, ya que se hace preciso la reparación de los caminos, limpieza de barrancos y arreglo de muros de contención de terrenos (dados las características de desnivel de situación de la localidad de Benidoleig) todo ello dañado por las abundantes lluvias caídas últimamente a consecuencia de la Gota Fría producida a primeros de Noviembre y que se justifican con los memorias valoradas que se acompañan al expediente y que han sido ya solicitadas por ésta Presidencia dada la premura del INEM en la convocatoria y de la que ya está pendiente de adjuntar el correspondiente acuerdo de la Corporación Municipal.

Por todo lo que se propone ratificar y solicitar la correspondiente subvención en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo. A la vista de ésta moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar las obras de interés general y social para paliar los daños producidos por las abundantes lluvias torrenciales caídas en Noviembre y que se lleve su ejecución a la mayor brevedad posible y cuyo coste asciende

Limpieza y arreglo caminos Rurales de Firme	4.415.000 Ptas.
Limpieza de barrancos que recogen las aguas del T. Muni.	3.829.000 "
Construcción Muro 2x30, en C/ Dente de la Pobla.	813.420 "
TOTAL COSTE OBRAS	8.057.420 Ptas.

Que se justifiquen con las memorias valoradas que se acompañan.

2º.- Solicitar una subvención de la Dirección Provincial de Alicante INEM de, para la obra de Reparación de Caminos

Mano de obra desempleada al 100% 3.532.000
Medios mecánicos al 50% 441.500
Para la obra limpieza de barrancos = 3.973.500 Ptas
Mano de obra desempleada al 100% 3.829.000
3.829.000 Ptas

Para la obra Construcción Muro c/Denia:
Mano de obra desempleada al 100% 569.420
Materiales al 50% 122.018 : 691.438 Ptas
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA 7.493.938 Ptas

3º.- Ratificarse en las solicitudes formuladas por el Sr. Alcalde-Presidente y facultarle para cuantas gestiones sean necesarias para el buen término del presente acuerdo.

3º SERVICIO AGUA POTABLE A LAS URBANIZACIONES MUNICIPALIZACIÓN CON MONOPOLIO Y POR GESTION DIRECTA.-

Dada cuenta de la necesidad del Control del Servicio de agua potable en las urbanizaciones de la localidad. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal Acuerda: La Municipalización del Servicio de Agua Potable a las urbanizaciones, para lo que se lleve a cabo el correspondiente Expediente. Y visto el informe del Secretario igualmente acuerda Constituir la Comisión de estudio compuesta por los Miembros de la Corporación el Técnico Municipal para que por la misma se redacte la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio, forma de gestión y Proyecto de precios del Servicio.

4º CONSTRUCCION CENTRO OCUPACION DE CARACTER COMARCAL.-

Dada cuenta del Oficio remitido por el Ayuntamiento de Pego.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, a través de los Servicios Territoriales de Alicante, la creación y construcción de un Centro Ocupacional para minusválidos en Denia, sobre los terrenos que gratuitamente cedería, para tal y exclusivo fin el Ayuntamiento

de la indicada ciudad. La capacidad del Centro se orientaría hasta las sesenta plazas.

2º.- Los Municipios afectados asumirían el 20% del coste de la construcción, mobiliario e instalaciones, y éste Ayuntamiento de Benidoleig, la parte proporcional que le corresponda, siendo el 80% restante a cargo de la Consellería.

3º.- Se faculta a D. Juan Miguel Arbona para que en representación de éste Ayuntamiento participe en la creación de la gestora que oportunamente habrá de hacerse cargo de la redacción de los Estatutos que regulen las actividades del Organismo Administrativo del futuro Centro.

5º ENGANCHE DE AGUA.-

Vista la solicitud de enganche de agua por Briony José Soledad Molina, el Pleno por unanimidad acuerda conceder el solicitado enganche de agua.

6º LICENCIA DE OBRAS.-

Vista la solicitud presentada por Don Sol S.L. representada por D. Miguel Ferrer Cabrera, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda. Denegar la correspondiente licencia en tanto en cuanto no tenga conectado el desagüe de alcantarillado a la Red del Pueblo y que éste será trazado y visado por el Técnico Municipal "Aparejador Municipal", se le comunique dicho acuerdo a D. Miguel Ferrer e igualmente acuerda se le recuerde que presente en éste Ayuntamiento para su correspondiente tramitación del Plan Parcial de la Urbanización España la Vieja a la mayor brevedad posible.

7º APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS Y TIPOS UNITARIO DE VALORES A EFECTOS DE PLUSVALIA.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa el "quorum" de la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho de la Corporación Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos en base a lo dispuesto

por los artículos 4, 5 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y artículos 185, 230, 1, 6 y 350 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

2º Igualmente acuerda aprobar el Tipo unitario de Valores a efectos de Plusvalía con los siguientes Tipos de Valoración.

1 - CASCO ANTIGUO:

GRUPO - A: Las Calles: Luis Pérez, Jacinto Benavente, Literato Azorín, Guardia Mayor, Ste. Ballester

El Precio por m² es de 2.500 ptas/m²

GRUPO - B: Las Calles: Velázquez, Goya, Murillo, San Vicente, Colón, P. Cas. Mes del Pozo, y Gabriel Miró

El precio es de 2.000 ptas/m²

GRUPO - C - Corresponde a solares que se encuentran dentro del casco antiguo y que por su situación y características no se encuentran dentro de los grupo anteriormente denominados:

El Precio por m² es de 1.200 ptas/m²

2º ZONA DE ENSANCHE.-

GRUPO - D: Plaza Diputación y parte derecha de Carretera Pedanguer en ladera de montaña

El Precio por m² es de 4.000 ptas/m²

GRUPO - E: Calles Alicante, Denia, Pascelló, Valencia, San Juan, Sta. Bárbara San Joaquín, Madrid, Dtor. Fleming, Escuelas y resto zona. Precio por m² es de 3.000 ptas/m²

3º URBANIZACIONES.-

Urbanización Rincón del Silencio, Urbanización de Alto las Cumbres Urbanización de España la Vieja

Precio es de 1.300 ptas/m²

3º Esta Ordenanza y los Tipos unitarios de valoración estarán en vigor en Enero de 1.988.

El período de vigencia de los tipo unitarios de valor constituye en cuanto de los terrenos ubicados en éste Término Municipal será para el Bienio 1988-89.

4º.- El presente acuerdo se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamación y caso de no presentarse reclamaciones

este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.
5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean pertinentes en orden al buen término del presente acuerdo.

8º RECLAMACIONES DEL CENSO ELECTORAL.-

Vistas las reclamaciones al censo electoral presentadas en este Ayuntamiento El Pleno por unanimidad Acuerda: Estimar las reclamaciones al Censo Electoral presentadas en este Ayuntamiento por D. Joaquín Abás Ballester, Dña. Adela Llopis Abás, D. Gabriel Llopis Maj y D. Alfonso Poris Bur, ya que el error de no estar en el Censo Electoral se debe a que cuando (se debe) dejó el Agente Padronal en su domicilio, se omitieron en los censos dichas personas, habiendo residido y residiendo continuamente en este Municipio.

9º APROBACION BASES ANTICIPO SIN INTERES REINTEGRABLE /0 ANUALIDADES CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.C.C. P.C. PARA OBRA INCLUIDA EN P.P.O.S. 1.986.-

El Pleno del Ayuntamiento con el "quorum" señalado por el artículo 47 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril B.R.L. adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Conocer de comunicación de la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de 3.108.560 ptas al Ayuntamiento de Benidoleig para la obra Urbanización de Plaza y Calle Adyacente y Belvedere, P.P.O.S.- 86.

2º.- También se aceptan las condiciones rectores de dicho anticipo que son las siguientes.

1ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de 3.108.560 ptas al Ayuntamiento de Benidoleig para la obra Urbanización de Plaza y Calle Adyacente y Belvedere P.P.O.S - 86

2ª.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas a la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella

AYUNTAMIENTO * BUIDOLEIG

3º.- El Plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en diez años, la amortización se efectuará en diez anualidades iguales de 310.856 ptas a partir del ejercicio de 1989, en caso excepcionales, el consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá adelantar la amortización del anticipo comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4º.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizarán una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que queden adeudor el Ayuntamiento por otro concepto, habrán de hacerse efectivos en el domicilio de la Caja, compondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel que sea formado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente como máximo, a la fecha del vencimiento.

5º.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de la parte del anticipo se considerará anulado dicha cantidad. Igualmente tendrá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma compondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo siguiente de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonablemente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se considerada acreedora preferente del Ayuntamiento de Buidoleig por razón del anticipo gastos y cuanto le sea debido variando la prelación que establecen las disposiciones en vigor. y en garantía de su reintegro afecta y aprueba de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes conceptos INGRESOS LOCALES DE CARACTER REAL.

7º.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a éste efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma Diputación Provincial el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El Poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados sin alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º.- Durante el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja anualmente, certificación comprensiva de estar consignado el el presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad. También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al consejo de administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo. Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación a la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento quedará obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejará de vencimiento.

También el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras esta subsista.

9º.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecu-

tivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación. El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados en garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto. Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10º.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar vencido el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes, ampliar la ejecución a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado. El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fué otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas al párrafo anterior, se extienden a verificar los Documentos y libros de la Entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11º.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del Proyecto Técnico o Memoria Valorada y, en todo caso, el Presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12º.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afectan a

los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivados y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo, y la competencia en todo caso será de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar Certificación de Obra.

15ª(Bis).- En el caso del impago en los vencimientos respectivos el Consejo ejecutará la deuda pendiente del principal más los intereses devengados retenimdo sus importes de los recursos que la Diputación recaude por cuenta de la Corporación Municipal incluidas las entregas a cuenta, así como de las cantidades que se libren por los anticipos concedidos.

16ª.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial

10º CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta del oficio de la Cruz Roja Española: día de la Banderita, quedando enterados del mismo y se acuerda que se le dará a los jóvenes el material para llevar a cabo el Día de la Banderita.

11º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba las facturas: Autopista AUMAR Nº 71345 de 2.860 ptas. Olivetti cuota mantenimiento anual de máquinas Nº 97328 de 30.537 Pts, Dasi, Nº 03359 de 21.740 ptas Joaquín Ballester Fras 218387

y 219/87 por 2.268 y 3.054 Ptas, respectivamente.

Igualmente aprueba los pagos realizados desde la última sesión plenaria realizada.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS:-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintitrés, de lo que yo el Secretario Certifico.-

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Arlona
Sres. TENIENTES DE ALCALDE
D. Antonio Tony Casellas
Sres. CONCEJALES
D. José Ferrís Soliveres
D. J. Vte. Bta Fas
D. Lin Mas Bta
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Sanz Fraga

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm, siendo a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Arlona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública.

No comparecen los Sres. concejales: D. José-Vte. Ten Pingarrón y D. Hilario Morell Far

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró abierto el Acto

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD SUBVENCION CONSELLERIA DE TRABAJO Y SEGURI-

DAD SOCIAL.-

Dada cuenta por lectura íntegra de la Orden de 10 de Noviembre de 1.987, de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social por la que se desarrolla el Decreto 176/1987. de 9 de Noviembre el Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba ayudas urgentes para paliar el desempleo agrícola y ayudar a la reparación de los Ayuntamientos afectados por las inundaciones.

En este sentido la Consellería de Trabajo y Seguridad Social subvenciona hasta el 100% de los costes totales de ejecución de las obras. Ahora bien, para obtener dichas subvenciones y necesario que las obras que se contraten personal, tienen que ser de competencia Municipal e interés general. Que la mano de obra suponga al menos el 70% del presupuesto y que el personal desempleado en su realización esté constituido al menos, por el 60% de trabajadores agrícolas afectados por las inundaciones, e inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo. Y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene necesidad de realizar obras de gran interés general y social, ya que se hace preciso la reparación de los caminos, y limpieza de los mismos, dañados por las lluvias torrenciales caídas en principio de Noviembre en este Término Municipal y que justifica con la memoria valorada que se acompaña, a la vista de esta moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad Acuerda:

1º.- Aprobar la obra de interés general y social para paliar los daños producidos por las torrenciales lluvias caídas en Noviembre, y que se lleven a cabo a la mayor brevedad posible y cuyo coste asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL (4.415.000) ptas.

2º.- Solicitar de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social una subvención de 4.415.000 pesetas, equivalente al cien por cien del coste total de las obras.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Mengual Arlona para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean menester en orden al buen término del presente acuerdo.

3º APROBACION MEMORIAS VALORADAS.-

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar las memorias

valorados compendiados a los daños ocasionados por las torrenciales lluvias del mes de Noviembre ppdo.
- Arreglo y limpieza de caminos.-
- Limpieza de Barrancos.-
- Construcción muro de contención en la C/ Dania.
- Reparación Cementerio Municipal.

CONOCER DE ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE DECLARACION ZONA CATASTROFICA.- Dada cuenta, del Oficio de la Excma, Diputación Provincial y después de un amplio debate y estudio de los daños producidos por las aguas torrenciales caídas en primeros de Noviembre en el Término Municipal de Benidoleig. y aceptado que si bien, las mismas no produjeron daños a las personas y casas en general, a los niveles de los demás pueblos de la Comunidad Valenciana. si bien es cierto, que afectó y destruyó parte del Cementerio Municipal así como los caminos que unen el pueblo con las Fincas Rústicas y demás pueblos colindantes así mismo afectó a la agricultura, al ser un pueblo especialmente agrícola "Naranjero" El Pleno por unanimidad Acuerda:
1º.- Declarar el Término Municipal de Benidoleig dentro de la Zona Catastrófica de la Comunidad Valenciana.
2º.- Exigir del Gobierno de la Nación la adopción de los acuerdos pertinentes, habilitación de créditos oportunos y sus plazos de ejecución para lograr que, mediante la creación de infraestructuras necesarias, dentro y fuera de la Provincia de Alicante, se evite la destrucción sistemática y cíclica de la vida y riqueza que con demostrado esfuerzo quiere nuestra provincia, pese a verse obligada a levantar reiteradamente, con tesón e ilusión infraestructuras, servicios, industrias y agricultura. Queda patente la imperiosa necesidad de acabar de una vez por todas la absurda tarea de tejer y destejer dedicando iniciativas, esfuerzos y recursos a recomponer y reconstruir, cuando habría que dedicarlos a obras que no solo estimulan catástrofes como la recientemente sufrida, sino que ordenasen los recursos para generar riqueza y desarrollo. Ya que es una zona que padece los dos extremos: Falta de agua incluso para servicios domésticos y sobre todo riego, siendo una zona eminentemente agrícola

de regadío, como tan en abundancia que destruye el progreso y el trabajo de la zona.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

4º CONOCER DEL OFICIO DE LA FEDERACION DE PELOTA VALENCIANA

Dada cuenta del oficio de la Federación de Pelota Valenciana y tras sus análisis y deliberación, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Pedir a la Generalidad Valenciana que haga las gestiones necesarias para que el Comité Olímpico Español o el Internacional, califiquen la Pelota Valenciana como deporte de exhibición o de demostración, con la seguridad de que éste Ayuntamiento en pleno y en nombre del pueblo a quien representa, aportará todo su apoyo institucional a una decisión tan trascendente para el pueblo Valenciano.

5º RESOLUCION DEL JURADO DE EXPROPIACION FORZOSA DE ALICANTE, INTERPOSICION DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SU CASO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA.-

Se dió cuenta por lectura íntegra del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante, dando traslado de la resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año en la que rechazando la valoración efectuada por el Ayuntamiento de la parcela objeto de expropiación de la Zona Deportiva con destino a Instalaciones Deportivas Municipales por la cantidad de 5,608.800 pesetas y acordado el mencionado Jurado de Expropiación un justiprecio final de la parcela expropiada por la cantidad de 11,882,325 pesetas y de la posibilidad que tiene éste Ayuntamiento de interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 27 de Diciembre de 1.956, reformada por la Ley de 17 de Marzo de 1973, y vistos los nuevos informes de Valoración formulados por los Técnicos superiores, sin depen

dencia alguna Municipal. La Corporación Municipal, tras amplia deliberación, por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de ésta Corporación Acuerda:

1º.- Interponer recurso de Reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante y en su caso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo (Resolución) del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante.

2º.- Facultar expresadamente al Sr. Alcalde D. Juan Miguel Arto-ma para formular el correspondiente Recurso de Reposición y cuantos Actos sean precisos para la efectividad de este acuerdo y para el otorgamiento de poderes en favor de Abogados y Procuradores en su caso.

6º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la instancia de Doña. Briony Soledad Molina, solicitando una caseta rural de 6 X 3 y visto el informe del Técnico Municipal. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la licencia solicitada.

7º COSTE DEL SERVICIO DE AGUA A URBANIZACIONES DE ALDEA LAS CUEVAS Y VILLAS FERRER.-

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y vistos los informes del Secretario del Ayuntamiento artículos 97 y siguientes del R.D.L. 781/1.986. El Pleno del Ayuntamiento después de amplio debate y deliberación por unanimidad Acuerda; Ratificarse en su acuerdo de 20 de Noviembre del corriente de Municipalización del servicio de agua potable con destino a uso domésticos al objeto de un mayor control de su potabilidad y dotación, así mismo acordó después de amplio debate y estudio del coste del servicio se fijan los tarifas de la siguiente manera:

Por enganche 60.000 pesetas

Lectura del servicio:

Mínimo: Bimestral 15 m³ a 50 ptas/m³

de 15 m³ a 30 m³ bimestral a 100 ptas/m³

a partir de los 30 m³ bimestre a 200 ptas/m³.

Así mismo acuerda se comunique este acuerdo a los Presos.

tores y se solicite los planos de la red de agua de las urbanizaciones correspondientes, así como la entrega de las acciones de los pozos de suministro de agua a éste Ayuntamiento.

8º PLAZO PARA LOS DATOS DE LA RED DE AGUA A LAS URBANIZACIONES.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Darles un plazo hasta el día 30 de Diciembre a los Promotores de las urbanizaciones para que se pongan en contacto con éste Ayuntamiento y entreguen los planos de situación de la red de agua de sus urbanizaciones, y al mismo tiempo se les comunique que no ejecuten ningún tipo de obra mientras no adopten los anteriores puntos con el Ayuntamiento.

9º CORRESPONDENCIA:

Se da cuenta del oficio del Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de Alicante en la que trasladan los Ayuntamientos elegidos: Sección 1: Ondara y Benidoleig, Sección 2ª: Tormoiga o Guardamar y Sección 3ª Alcoy y Novelda.

Igualmente se da cuenta del oficio del Ayuntamiento de Pedreguer en el que se comunica el acuerdo de selección de la Asistente Social del Equipo Base de los Servicios Sociales. Quedando enterado el Ayuntamiento de los mismos.

10º PAGOS Y FACTURAS:-

El Pleno por unanimidad aprueba las facturas: Nº 02979 del Sr. Da Marina 4.894 ptas y nº 03524 de Dasi por 16.012 ptas Igualmente aprueba los pagos llevados a cabo desde la última sesión celebrada.

Al mismo tiempo se da cuenta del incremento presentado por el Contratista encargado de la recogida de basuras.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas de que

yo el Secretario Certifico.-

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Arlona
Sres. TENIENTES DE ALCALDE
D. José Mª. Cur Pinquer
D. Antonio Torres Cuellar
Sres. CONCEJALES
D. José Forner Oliver
D. Juan Abós Ballester
D. J. Mª. Ballester Far
D. Hilario Morell Far
SR. SECRETARIO
Dña. Pilar Laur Finos

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE ENERO DE 1988.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Mengual Arlona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º MODIFICACION CONTRATO PRESTACION SERVICIOS RECOGIDA DE BASURAS.-

Dada cuenta del incremento del coste para la prestación del servicio de la recogida de basura presentada por el Contratista del Servicio para el año 1988 cuyo aumento asciende a 170.000 pesetas anuales, quedando un total del coste del servicio de 650.000 Ptas anuales. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Prorrogar el Contrato por un año, y mientras se formaliza la Mancomunidad de Benidorm para la recogida de residuos sólidos, con las siguientes condiciones:

1º.- Que el Sr. Pendra se obliga a la ejecución del referido servicio Público de Recogida de Basura a domicilios particulares a todos los del casco urbano y otros sitios destinados a urbanizaciones, igualmente a todos los cortijos existentes en la carretera de Ondara, dando la vuelta a la Curva denominada "REBOLTA LES PLANTAES" por la cantidad de 650.000 pesetas.

2º.- El Sr. Pendra se compromete a dejar los contenedores de basura una vez sacada ésta, limpios sin que en ellos quede ningún residuo de la misma y por cuatro ojetes a su voluntad en el momento de sacarla caer de los contenedores algún residuo recogerlo.

3º.- La duración del Contrato será de UN AÑO, es decir todo el año de 1.978.

4º.- La forma de pago será trimestralmente vencido, debiendo presentar el Sr. Pendra la factura correspondiente.

5º.- La garantía será el importe de dos mensualidades del servicio.

6º.- El servicio lo realizará el contratista todos los lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, verificándolo por sí mismo y mediante personal contratado a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad en todos los órdenes, llevándose toda la basura recogida fuera de este Término Municipal. En caso de coincidir con un día festivo los días señalados, el servicio lo realizará el día anterior o posterior, anunciándolo previamente por medio de un pregón al vecindario. Si los días del servicio salieran lluviosos y no se pudiera éste realizarse lo hará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de las lluvias.

Se faculta expresadamente al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato y cuantas gestiones sean precisas para la efectividad de este acuerdo.

3º OFICIO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA SEGUN RECLAMACION DE Dª MARIA FATIMA GARCIA COSTA.-

Visto el oficio de la Generalidad Valenciana en la que se acompaña escrito de reclamación de Doña. Maria Fátima García Costa, en el que manifiesta quejas del mal servicio de iluminación de la Cueva de las Palaveras en su visita

a los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Se remita contestación a la Generalidad Valenciana, aclarando la situación y las circunstancias en que se encontrata la Cueva de los Palaveras, propiedad de éste Ayuntamiento, y que en ese momento se estaba a la espera de subvenciones de la Generalidad Valenciana o Excma. Diputación Provincial de Alicante para proceder a una correcta iluminación de la misma y la correspondiente iluminación de seguridad de la misma conjuntamente.

2º.- Se lleve a cabo a la mayor rapidez posible la iluminación de emergencia y seguridad del interior de la Cueva los Palaveras

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean menester en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

4º SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PARA DAÑOS LLUVIAS DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

Dada cuenta del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante publicado en el B.O.P. Nº 290 de 19 de Diciembre de 1.987, por el que se abre plazo de solicitud por los Ayuntamientos damnificados por los temporales de Noviembre de 1.987 de las obras de reparación en servicios e instalaciones dañados por los temporales, a incluir en el Plan Especial de Cooperación

Así mismo se da cuenta del estudio y valoración de los daños y de las memorias valoradas que han sido remitidas a la Excma. Diputación Provincial junto con la instancia de solicitud de inclusión en el ~~sab~~ rodicho Plan Especial.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el Plan Especial de Cooperación a los Municipios damnificados por los temporales de Noviembre de 1.987 de las obras de reparación de Cementerio Municipal y construcción de muro de contención en la prolongación de la Calle de Denia de ésta población.

2º Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provin-

cial de Alicante de 1.906.007 pesetas equivalente al cinco por ciento de las obras de reparación que se justifican según memorias valoradas que se acompañan.

3º.- Ratificar la solicitud presentada por éste Ayuntamiento dentro del término exigido en el edicto de publicación y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden al cumplimiento de éste acuerdo

5º LEY 33/1.987 P.G.E./88 INCREMENTO SALARIAL FUNCIONARIO Y PERSONAL CONTRATADO LABORAL.-

Dada cuenta del Artículo 28 Tres de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Un incremento salarial del cuatro por ciento.

6º SOLICITUD SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA PARA PALIAR DAÑOS DE LOS CITRICOS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de las innumerables quejas llegadas a éste Ayuntamiento provenientes de los agricultores de la localidad, al encontrarse discriminados a la hora de subvenciones concedidas para paliar los daños sufridos por la pérdida económica al no haber podido vender aproximadamente la mitad de la cosecha de Cítricos "NARANJAS" y que la otra mitad de la cosecha la han vendido a Comerciantes al precio que los mismos comerciantes les han querido pagar, y en algunos casos aún la tienen los agricultores por cobrar.

Esta discriminación la entienden al no poder acogerse a las subvenciones de la Consellería y provenientes de otros organismos, ya que los agricultores de Benidoleig han actuado siempre a través de la Cámara Agraria de la Localidad. y no pertenecen a ninguna Cooperativa Agrícola, siendo necesaria ésta condición última para poder solicitar algunas subvenciones agrícolas por disminución considerable o pérdida total de sus cosechas de naranjas.

Por lo que propone el Pleno de éste Ayuntamiento se tome acuerdo de solicitar a la Consellería de Agricultura para que previos los trámites necesarios se concedan a los

Agricultores de Benidoleig las subvenciones correspondientes a las pérdidas de su cosecha por no haber podido vender considerable parte de la cosecha de Naranjas.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar en nombre y representación de los agricultores de Benidoleig a la Consellería de Agricultura se tome en consideración la moción de la Alcaldía y en consecuencia proceda a conceder una subvención a los agricultores de Benidoleig en base a las pérdidas sufridas por cada uno de los tan repetidos agricultores.

2º.- Se remita este acuerdo a la Consellería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Valencia, así como al Ministerio de Agricultura.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean pertinentes en orden a la consecución de este acuerdo.

7º **CORRESPONDENCIA.-**

Vista la instancia de Dña. Margarita Puchol Oliver, en la que solicita el cambio del titular en la Licencia de Apertura de fecha 17 de Julio de 1.986, ya que figura a nombre de Alfonso Pons Cur, por error, ya que todas las documentaciones incluyendo la Licencia Fiscal de fecha 1 de Junio de 1.986 están a nombre de Margarita Puchol Oliver, y considerando que el error pudo producirse al presentar la solicitud junto con la Documentación exigida el Sr. Pons Cur su marido, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Conceder el cambio de la Titularidad en el Documento de Licencia de Apertura a Dña. Margarita Puchol Oliver. Vista la solicitud de subvención para libros a Dª Pilar Mateo Sánchez, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda denegar la subvención solicitada a este Ayuntamiento por Dña. Pilar Mateo Sánchez. Dada cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante Caja de Crédito Provincial para Cooperación Nº salida 21229 el Ayuntamiento queda enterado del mismo. Igualmente se da cuenta del Telégrama de S.M. los Reyes de España: Juan Carlos y Dña. Sofía felicitando a este Ayuntamiento las fiestas Navideñas, quedando

el Pleno enterado del mismo.

8º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas, Laboratorios análisis de agua de 1.986-1.987 por 99.000 Ptas. J. Pascual Nº 183 por 41.014 ptas. de Telecolor Nº 326 por 7.280 ptas, Hormount Nº 708 por 6.552 ptas, La Marina Nºs 1749, 1715 y 1664 por 18.396, 23480 y 4.894 ptas respectivamente de Canón 4955 por 81.110 ptas, de Salvador Fornis García Nº 62/87 63/87, 64/87, 66/87 y 67/87 por 55.694 ptas 2.142 ptas 2.584 ptas 18.876 ptas y 13.225 ptas respectivamente, de Dasi Nº 3688 por 34.161 ptas de Papelería Sila Nº 13122 por 19.660, Cadi Trans Nº 02417 por 7.000 ptas, Bar Avenida atenciones e invitaciones pelotaris por Fiestas Patronales 87 por 48.800 ptas, de Albo Nº 1.749 por 33.170 ptas, de Mediterránea Cars Nº 175 y 178 por 10.070 ptas y 47.600 ptas respectivamente. Igualmente acuerda aprobar los pagos habidos desde la última sesión celebrada.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos de que yo, el Secretario Certifico.-

J. Allenqual

José V. Sanz

Hilario Morell

Mª P. Sanz

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Miguel Arbona
Sres. TENIENTES DE ALCALDE
D. Antonio Torres Coscollá
Sres. CONCEJALES
D. José Ferrés Oliver
D. J. Vte. Ballester Fer
D. Hilario Morell Fer
Sr. SECRETARIO
Due. Pilar Lanz Frías

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 1.988.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Arbona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública. No comparecen los Sres. concejales D. José Vte. Cur Puigarver, por encontrarse enfermo y D. Luis Miró Ballester.

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró habierto el Acto:

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD DE MEDICO TITULAR PARA BENIDOLEIG.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la problemática, al no haber un médico titular en Benidoleig ya que este agregado al de Benichembla, y solo pasa consulta tres días por semana. ya que la población de Benidoleig ha incrementado y sobre todo existe un aumento de población por la afluencia de turistas a la localidad, así como familias extranjeras que al estar ya jubilados residen en Benidoleig la mayor parte del año. Todo lo cual se hace imposible atender en consulta en los tres días de la semana.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º Solicitar de la Consellería de Sanidad, que previos los trámites necesarios, se nombre un médico para Benidoleig

2º Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas para la efectividad de este acuerdo.

3º SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSELLERIA DE SANIDAD PARA CONSULTORIO MEDICO.-

Dada cuenta de las quejas de los vecinos de Benidoleig a

las condiciones que se halla el Consultorio Médico de la localidad (Alquilado por este Ayuntamiento a la farmacéutica) ya que es una habitación muy pequeña y sin sala de espera, pues los pacientes tienen que esperar en el pasillo y la cocina del local y no reune condiciones ni espacio. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º Solicitar una ayuda económica para adaptar una casa propiedad de este Ayuntamiento para Consultorio Médico.

2º Que la subvención que se solicita es del cien por cien del coste de la reparación y adaptación, según Memoria a Valorar por el Técnico Municipal.

3º Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la consecución de este acuerdo.

4º DEVOLUCION FIANZA DE LA CUEVA LAS CALAVERAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, la devolución de la fianza definitiva depositada como garantía por el concesionario de la Gruta de las Calaveras en 1.972 y que finalizó el año 1.976, por la cantidad de 60.906, y que la fianza provisional depositada pase al presupuesto Ordinario de la Corporación como computación de los gastos de tramitación del Expediente, Edictos de publicación, etc, según conformidad del concesionario y el Ayuntamiento.

5º CONVENIO - CONCIERTO CON LA MUNPAL.-

Dada cuenta por el Secretario de la Corporación del Real Decreto 1435 de 25 de Noviembre por el que se establece la aplicación del régimen de convenio contemplado en el régimen de procedimiento para la recaudación de los cuotas de la Munpal al ejercicio de 1986. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente Convenio y cuantas gestiones sean necesarias en orden a un mayor beneficio para este Ayuntamiento.

6º INSTANCIA DE DÑA. MARGARE WORD.- DECLARACION UTILIDAD PUBLICA DE TERRENOS PARA LA EJECUCION DE UNA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dña. Margaret Ward en representación de la sociedad anónima Residencial Beatriz interesada en la construcción de una residencia para la 3ª edad en Benidoleig (Alicante). Y entendiendo la necesidad de una Residencia para acoger a la 3ª edad no habiendo en Benidoleig ni en el entorno, un local de estas características, considerando esta Corporación Municipal que la ejecución de la solicitada residencia supondría un local destinado a un fin social, por lo que la actividad a desarrollar se considera de Interés Social. Y visto el informe del Técnico Municipal. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho que integran la Corporación Acuerda:

1º Informar favorablemente la declaración de Interés Social y Utilidad Pública la actividad de la Residencia.

2º Informar favorablemente la ejecución de la Residencia para la 3ª edad solicitada.

3º Facultar al Sr. Alcalde para la remisión del Expediente a la C.O.P.U. y cuantas gestiones sean precisas en orden al cumplimiento de este acuerdo.

7º INSTANCIA DE D. JUAN GILABERT BALLESTER.-

En la que se expone que siendo propietario del Almacén Agrícola situado en el Camino Pavet de (20.00x13.5) 270 m², desea efectuar por necesidades de eliminación de goteras y a la vez aumentar la superficie del almacén, elevar sobre esta planta existente una de la misma dimensión, y solicitando información de la documentación y requisitos a presentar para poder llevar a cabo dicha construcción. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda Que le sea informado por el Técnico Municipal y previo los trámites pertinentes se le conceda la licencia solicitada

8º INSTANCIA DE D. JOAQUIN REIG SOLIVA - AGUAS DE DENIA S.A.-

Solicitando licencia de obras para la realización de la conducción de agua potable del Ralol de Denia para el abastecimiento de agua potable a Denia. El Pleno del Ayuntamiento visto los proyectos presentados y el informe del Técnico Municipal, por unani-

cidad acuerda, conceder la licencia solicitada previo el pago de las tasas correspondientes.

9º APROBACION CERTIFICACION OBRA RED DE SANEAMIENTO:

Dada cuenta de la Certificación Nº 1 y única de Proyecto de Urbanización Red de Saneamiento por el Técnico Director de la obra el Arquitecto D. José Ortolá Pendra. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º Aprobar la Certificación Nº 1 y única de la obra Proyecto de Urbanización Red de Saneamiento, expedida por el Técnico Director de la obra D. José Ortolá Pendra y por un importe de 3.177.818 ptas.

2º Se remita copia de la Certificación a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos del abono de la correspondiente subvención.

10º SOLICITUD SUBVENCION EQUIPAMIENTO PARA LA TERCERA EDAD A LA CONSELLERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Autorizar a D. Juan Mengual Artero D.N.I. 73.972.019 en calidad de Alcalde para solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales las ayudas económicas.

2º Solicitar una ayuda económica de 380.000 ptas para el equipamiento de la Casa de la Tercera Edad.

3º En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas asumir las siguientes obligaciones:

Comunicar a las personas atendidas, o sus representantes, la concesión de la ayuda en su caso.

Atender, a requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, en la satisfacción de la demanda de servicios, respetando siempre la característica de la entidad y la adecuada calidad de los servicios. No minorar ni anular la consignación que se haya previsto en el presupuesto inicialmente para este fin.

No se variarán los fines del centro a que se destina la subvención en un periodo mínimo de diez años.

Cualquier otra obligación que se desprende de la orden de

convocatoria de ayudas y subvenciones.

11º LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la instancia presentada por Dña. Francisca Ballester Alemany solicitando L.O. para rehabilitación de vivienda para vivienda. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada previo el pago de las tasas correspondientes.

Vista la instancia de Domingo García Moreno, solicitando licencia para ejecución de una piscina, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la licencia de obra previo pago de las tasas correspondientes según valoración a realizar por el Técnico Municipal.

12º CORRESPONDENCIA.-

Se dá cuenta del oficio de la Excmo Diputación Provincial referente a la solicitud de inclusión en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 1.988.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

Que por el Técnico Municipal D. Fernando Fuster Monzó prepare Memoria Valorada para los servicios y vestuarios a adosar a la Piscina Municipal ya solicitada. Dada cuenta del oficio del Ayuntamiento de Pedreguer de la reunión mantenida por los Ayuntamientos pertenecientes a la Agrupación del Equipo Social de Base y el acuerdo de que el día 11 de Marzo y la hora de las veintidós se reunirán para la celebración de la Asamblea de elaboración de los Estatutos de la Mancommunidad de Servicios Sociales, a la que deberán asistir los Concejales de la totalidad de los Municipios interesados en el Consorcio.

13º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas: Papelería Vila Nº 13997: 34.922 Ptas. De Dasi Nºs 00061/87, 03925/87 04069/87 de 26.125, 9.442 y 54.432 pesetas respectivamente. Electrodomésticos Puchol por 19.000 ptas (Alquiler adornos Navidad y desperfectos). José Alazar Giner Nº 42 por 8.617 ptas. Aumar Nº 86166 4.240 ptas Rte el Cid por 2.120 ptas. y José Bta Peris invitaciones en Cuevas Colaneras: el día 3ª Edad, Juventud y Festeros 87 con motivo

de los Fiestas Patronales y semana cultural, por 167.740 ptas
Facturas de C. Frats, J. Fernandez, N. M. y Cofret, justificativas de la subvención a la 3ª Edad por la Consellería para el equipamiento.

Igualmente acuerda aprobar los pagos habidos desde la última sesión celebrada.

14º RUEGOS y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós minutos de que yo, el Secretario, Certifico.-

Sr. Alcalde — Sr. Secretario

Nº 8.5

SRES. CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Artona

SRES. TENIENTES DE ALCALDE
D. José Vte. Bur Piñguerur
D. Antonio Tomás Cavaller

SRES. CONCEJALES
D. José Fornés Polinya
D. J. Vte. Btre Far
D. Hilario Morell Far

Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Lanz Frías

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 1.987.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Artona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública. No comparece el concejal D. Juan Más Ballester. Siendo la hora de las once la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º APROBACION RECTIFICACION ANUAL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Dada cuenta de la rectificación anual de habitantes de Benidoleig el siguiente resultado.

	TOTALES	VARONES	MUJERES
Población de derecho al 1-1-87	780	370	410
Altas desde 1-1-87 al 1-1-88	21	13	8
Bajas desde 1-1-87 al 1-1-88	15	10	5
Población de derecho al 1 Enero de 1988	786	373	413

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la rectificación anual y se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones y su posterior remisión al Instituto Nacional de Estadística.

3º SOLICITUD PERFORACION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que siendo el único aforo de agua potable propiedad de este Ayuntamiento, el manantial de la gruta Cueva las Calaveras, y la problemática que existe en esta zona debido a los extremos que se dan en la zona de sequías y lluvias torrenciales, y puesto que la población está incrementando y sobre todo por la necesidad de que en un futuro muy próximo habrá que abastecer del agua potable también a las urbanizaciones del Término Municipal de Benidoleig, es por lo que propone el Pleno de este Ayuntamiento acuerde solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la ejecución de una perforación para el aforo de agua en esta localidad. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante lleve a cabo la ejecución de una perforación por cuenta de la misma en el Término Municipal de Benidoleig, encaminada a la prestación del servicio de agua potable por parte de este Ayuntamiento. Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean menester en orden al buen término del presente acuerdo.

4º CONSORCIO PARA LA RECOGIDA DE BASURA.-

Se dá cuenta de la moción de la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone la conveniencia y necesidad de adherirse a la Mancomunidad de los Municipios limítrofes para la prestación del Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria, dando cuenta del oficio remitido a este Ayuntamiento de la Mancomunidad de los municipios de Ondara y Beniarbeig constituida a tal fin, así como los reuniones y contactos con el Presidente de la misma, y puesta de manifiesto la problemática existente

en este Municipio para la prestación del servicio. y dado que los artículos 35 al 37 del Real Decreto Legislativo 781/19 así como el artículo 44 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local reconocen a los Municipios el derecho de asociarse con otros Municipios en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. Moción que determina proponiendo al Pleno de la Corporación acepte el compromiso de incorporarse a la Mancomunidad para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura. El Pleno del Ayuntamiento tras amplio debate, por unanimidad, que representa el quorum de la mayoría absoluta legal de los miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación acuerda:

1º Hacer suya la moción de la Alcaldía y el compromiso de adherirse a la Mancomunidad de los Municipios de Ondara y Benirbeig, para el servicio de Recogida de Basura Domiciliaria

2º Remitir acuerdo de adhesión a la mancomunidad de los Municipios de Ondara y Benirbeig, para el servicio de Recogida de basura

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean pertinentes en orden al cumplimiento de este acuerdo.

5º APROBACION CUADRO GENERAL DE VALORES A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.-

Dada cuenta de la necesidad de aprobar un cuadro de valores de los bienios anteriores para poder llevar a cabo el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, y a la vista del cuadro de valores desde el bienio 57-58 al 85-86. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación Acuerda: Aprobar el cuadro de valores de los bienios desde el de 1.958-1.959 al del 1.986-1987 a efectos de plusvalía.

6º SOLICITUD INCLUSION EN PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSTRUCCION AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 88.-

Dada cuenta por lectura íntegra, del edicto publicado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el B.O.P. Nº 33 de 10 de Febrero de 1988 abriendo Plazo para formular solicitud de inclusión

en el programa Provincial de Construcción, ampliación y modernización de instalaciones Deportivas anualidad 1.988.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberar, por unanimidad acuerda

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el referido programa de la obra: Ejecución de vestuarios en la zona Deportiva.

2º Solicitar de dicha Corporación Provincial la concesión de una subvención de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000) equivalente al cien por cien del coste de la obra.

3º.- Que este Ayuntamiento, caso de que la subrodicha subvención no se conceda en su totalidad, y aceptase en su día la subvención que se le conceda, se compromete a aportar el resto para financiar la mencionada obra. Así como el exceso que pudiera existir en su caso entre el presupuesto previsto para la confección del Programa y el Presupuesto de contrata definitivo.

4º Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y efectuar cuantas gestiones sean pertinentes para la efectividad del presente acuerdo.

7º SOLICITUD INCLUSION OBRAS Y SERVICIOS EN CONVOCATORIA INEM.-

El Sr. Alcalde-Presidente puso de manifiesto que recibida comunicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM, Convocatoria de solicitud, en base a la orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985 (B.O.E) 49 del día 26) en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales, para realización de obras y servicios de interés general y social y de la competencia de las Corporaciones locales.

Ahora bien, para obtener dicha subvención es necesario que las obras que se contraten personal, tienen que ser de competencia Municipal, e interés general, hayan sido o no incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios o programas de obras en régimen de administración directa, que la mano de obra del personal desempleado en su realización esté constituida al menos, por un 75 por cien de Trabajadores en desempleo e inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo.

Y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene necesidad de realizar

diversas obras de gran interés general y social, como son la limpieza de barrancos y arreglo de muros de contención de terrenos (dada las características de desnivel de situación de esta localidad) todo ello dañado por los temporales del pasado mes de Noviembre, y que justifican por las memorias valoradas que se acompañan al expediente. A la vista de ésta moción el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º Aprobar las obras de interés general y social para paliar los daños producidos por los temporales y evitación de posibles daños ocasionados por situaciones similares. Que se lleven a cabo la ejecución de las mismas a la mayor brevedad posible y cuyo coste asciende.

LIMPIEZA DE BARRANCOS QUE RECOGEN LAS AGUAS DEL TERMINO MUNICIPAL	3.829.000,-
CONSTRUCCION MURO 2x30 C/DENIA	822.300,-
TOTAL COSTE OBRAS	4.651.300.-

Y que justifican con las memorias valoradas que se acompañan aprobada por este Pleno.

2º: Solicitar una subvención de la Dirección Provincial de Alicante INEM de:

PARA LA OBRA LIMPIEZA DE BARRANCOS MANO DE OBRA DESEMPLEADA EL 100%	3.829.000 Ptas
PARA LA CONSTRUCCION MURO C/DENIA MANO DE OBRA DESEMPLEADA EL 100%	517.550 Ptas
TOTAL SUBVENCION SOLICITADA	4.347.550 Ptas

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular las correspondientes solicitudes y cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

8º SOLICITUD A LA C.A.A.M. DE BENIDOLEIG DE UN ANTICIPO DE TESORERIA.- Dado cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la situación de Tesorería por la que para éste Ayuntamiento dado que se han llevado a cabo las obras de reforma de la Casa de la 3ª edad subvencionada por la Generalidad Valenciana, así como la actual ejecución de las obras de saneamiento Red de Distribución de Agua Potable y Red de Alcantarillado, subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y estando pendiente de recibir un

parte las subrodichas subvenciones, y teniendo este Ayuntamiento que anticipar dichas cantidades, así como los gastos de reparación de daños producidos por las lluvias de Noviembre, es por lo que propone al Pleno del Ayuntamiento se acuerde concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una operación de Tesorería para paliar dicha situación de Tesorería. El Pleno del Ayuntamiento visto el informe del Secretario-Interventor por unanimidad, que representa el quorum de la mayoría absoluta legal exigida por los artículos 47.3.g) de la Ley 7/85 y arti. 431 del Real Decreto Legislativo 781/86 Acuerda.

1º Solicitar de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia un anticipo de Tesorería de cuatro millones quinientas mil pesetas, a amortizar antes del 31 de Diciembre del corriente año, con destino a financiar y pagar las facturas y gastos de las obras Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado, Casa 3ª edad y reparación de daños causados por las lluvias y temporales de Noviembre 87 y puesto que las subvenciones son entregadas a este Ayuntamiento con posterioridad a la ejecución de las obras, lo que produce un déficit transitorio en la Tesorería Municipal.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

9º <u>SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA AMPLIACION DE LA CARRETERA DE ONDARA - BENIDOLEIG - ORBA.-</u>

Se dá cuenta de la moción de la Alcaldía-Presidencia, en la que se expone la conveniencia y la necesidad de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante por parte de este Ayuntamiento y los limítrofes de Ondara y Orba, del arranque, acondicionamiento y ampliación de la Carretera Provincial en su tramo de Ondara - Benidoleig - Orba, de una longitud aproximada de 9Km. y que une las subrodichas localidades, mejorando así las comunicaciones existentes, tanto a nivel de estas localidades, como a nivel comarcal, y evitando por otra parte los numerosos accidentes que se producen en la misma debido a su estrechez y curvas, ya que en algunos puntos de esta carretera el ancho de la misma no da lugar a cruzarse dos vehículos si estos son por ejemplo y camión

y un turismo, moción que termina proponiendo a la Corporación Municipal la adopción de los acuerdos correspondientes a estos efectos.

El Pleno del Ayuntamiento, después de una amplia deliberación por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación de hecho y de derecho acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía y en consecuencia solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la reparación, entaunche y acondicionamiento de la carretera Provincial en su tramo Ondara Benidoleig - Orba.

2º.- Que de estos efectos y por las razones expuestas se considere la obra de interés general y de urgencia.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Miguel Artona para formular la correspondiente solicitud y para realizar cuantas gestiones sean menester en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

10º <u>LICENCIA DE OBRAS.-</u> Vista la instancia presentada por D. Salvador Asín García en representación de Brammer Garic S.L. solicitando licencia de obras para la construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas en la c/ Denia - c/ San Joaquín de ésta localidad. y visto los informes técnicos y una vez revisados los proyectos de obra, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, la concesión de la licencia de obra previo pago de las tasas correspondientes y el compromiso de que los servicios de infraestructura queden totalmente ejecutados antes de terminar la ejecución de las obras, como es el encintado de aceras, conexión a la red de alcantarillado, aguas potables, viales, etc, con las generales de la localidad del Ayuntamiento. Vista la instancia presentada por D. Vicente Abós Fomó, solicitando licencia de obras para la rehabilitación de vivienda en 1ª planta, acogiéndose a los beneficios de préstamo de la Conselleria de O.P.U.I.T. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada previo pago de las tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por J. Graham Chandler solicitando licencia de obras para la rehabilitación de su vivienda, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la licencia solicitada previo pago de las tasas

correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por R. Harovart solicitando licencia de obras para la ejecución de piscina en Riñón del Silnão, el Pleno por unanimidad acuerda denegar la solicitud hasta no estén los Proyectos del Plan Parcial correspondiente aprobados.

Dada cuenta de la instancia presentada por Benilaud solicitando L.O. para la construcción de una pista de bolos en la parte posterior del Restaurante el Cid, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda denegar la correspondiente licencia hasta que no esté aprobado los Proyectos del Plan Parcial correspondiente a la zona.

11º CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta del oficio recibo del Ayuntamiento de Pedrguer en el que pone de manifiesto la reunión-asamblea de todos los concejales de los Municipios que desean formar la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base al objeto de elaborar los Estatutos correspondientes a la misma, a celebrar el día 11 de Marzo y hora de las 22 en el Ayuntamiento de Pedrguer. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del mismo. Dada cuenta del oficio recibido del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Instituto de Relaciones Agrarias (Pósito Agrícola), el Pleno del Ayuntamiento acuerda, manifestar sus deseos al subrodicho Ministerio de que ha dado de baja de dicha obligación e inclusión en el Pósito Agrícola, ya que entiende que dicho bien social lo cubre el Ayuntamiento a través de las agrupaciones de Servicios Sociales, planificación familiar etc. y que entiende que cubre unas necesidades más amplias que las del Pósito Agrícola y que hasta la actualidad no se ha visto la necesidad en esta localidad de la utilización del mismo. Dada cuenta del escrito de la Comisión de Ayuda Expresos Republicanos en la que se solicita la adhesión por parte de este Ayuntamiento para apoyar una proposición de ley a favor de los expresos políticos Republicanos, encaminada a que todos aquellos personas que han sufrido prisión por dichos motivos, han indemnizados de acuerdo con los años que estuvieron encarcelados.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Adherirse a lo reivindicado por el escrito de la Comisión de ayuda a Expresos Republicanos, remitido a este Ayuntamiento.

2º.- Remitir dicho acuerdo a la Comisión de Ayuda Exprisos-Republicanos.
3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en orden del cumplimiento de este acuerdo. Dada cuenta del oficio de la F.E.M.P, en la que se solicita la adhesión y solidaridad por parte de este Municipio con:
1º.- Campaña de solidaridad con la Comisión Nacional de Exalcaldes y Regidores por elecciones libres en Chile.
2º.- Campaña Europea sobre la Interdependencia y la solidaridad Norte-Sur.
3º.- Llamamiento por parte de la F.E.M.P. a todos sus asociados para sensibilizarles en torno al problema del subdesarrollo.
CONSIDERANDO.- Que el régimen militar Chileno ha conculcado el derecho de los Municipios a elegir democráticamente a sus representantes.
Que la base de la democracia local reside en el pleno ejercicio de la soberanía popular, a través del sufragio universal libre, directo y secreto. Que la oposición democrática de Chile exige la realización de elecciones libres, pero el régimen militar intenta imponer un plebiscito con un solo candidato. Que los Ex-Alcaldes y Regidores Democráticos elegidos antes de 1973 en Chile se han organizado en una Comisión que cuenta con el respaldo de las más importantes fuerzas políticas Partido Nacional (derecha) Partido Demócrata Cristiano (Centro) Partido Radical (Centro-izquierda) Partido Socialista e izquierda Unida (izquierda), entre otras y de acuerdo con la resolución aprobada por unanimidad por la IV Asamblea General de FEMP el 19 del XII de 1987. La Corporación Municipal de Benidorm, reunida en sesión Plenaria el día de hoy, acuerda adherirse a la Campaña de solidaridad con la Comisión Nacional de Ex-Alcaldes y Regidores por elecciones libres de Chile. Igualmente acuerda adherirse a la Campaña sobre la independencia y solidaridad Norte-Sur, y al llamamiento de sensibilización entorno al problema del subdesarrollo. Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias a tal fin.
Dada cuenta de la instancia presentada por la Asamblea Provincial de objetores de Conciencia de Alicante. El Pleno queda enterado del mismo.

12º PAGOS Y FACTURAS.- El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar las facturas AUMAR Nº 6575 de 6.790 ptas DASI Nº 398 por 32.480 ptas Papelería Sila 14793 por 29.954 Pts R. La Homa por 10.500 ptas BRUDERS Nº 572 de 42.000 ptas Giro de 150.406, 150.405 y 139.657 Ptas correspondientes a las facturas Nºs 309 y 312 de Juan Fernandiz (Electricista) Confederación Hidrográfica del Júcar por Canon de vertidos 87 de 69.379. Igualmente aprueba los pagos realizados por ésta Corporación desde la última sesión celebrada.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A los ruegos y preguntas de la cantidad de horas que realiza el Alguacil Municipal en relación con el salario, el Pleno del Ayuntamiento acuerda se incluya en el orden del día de la próxima sesión para la posibilidad de un incremento hasta alcanzar las 70.000 Ptas líquidas al mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, de que yo el Secretario, Certifico.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Artona

SRES. TENIENTES DE ALCALDE
D. José Mª. Tur Piñguera
D. Antonio Torres Cardells

SRES. CONCEJALES
D. José Forcén Soliveres
D. J. Vicente Blas. Fos
D. Hilario Morell Fos

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 1.988.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Artona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública.

SECRETARIO
Dña. Pilar Laur Frop

No comparece el concejal D. Luis Mas Ballester

Siendo la hora de las veintiuna la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA CORPORACION.-

Dada cuenta de los asuntos jurisdiccionales en los que aparece demandada la Corporación y, que a los efectos de representación y defensa de la misma procede contratar los servicios de letrados, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

Que se contraten los servicios de los letrados D. Bernardo V. Hernández Bataller y D. Jaime Pendra Galán como asesores jurídicos de éste Ayuntamiento para el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales, así como la defensa y oposición en los pleitos que se incoen contra cualquier decisión o actuación Municipal, facultando al Sr. Alcalde para que otorgue los poderes de representación siguientes,

A favor de los Procuradores de Tribunales; DE DENIA; D. José Pablo Gilabert Barió, D. Antonio María Barona Oliver y Dña. Isabel Davia Frosquet. DE ALICANTE; D. Vicente Mira-lles Morera, y D. Manuel Palacios Cordá. DE VALENCIA; Dña María-José Boque Pedrós, Dña. María-Teresa de Elena Silla DE MADRID.- D. Argimiro Vázquez Guillén y D. Luciano Rosa Nadal

A favor de los letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante. D. Bernardo V. Hernández Bataller. D. Jaime Pendra Galán.

3º REPRESENTACION Y DEFENSA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS Nºs 197/88.-

Dada cuenta que por D. Jaime Peris Amorós, se han interpuesto Contencioso-Administrativo contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 11 de Noviembre de 1.987, expediente 6/87, se acuerda comparecer a través

del Letrado y Procurador ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valencia procedimiento 197/88.

4º MEMORIAS VALORADAS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES ULTIMOS EN LA AGRICULTURA DE BENIDOLEIG.-

MEMORIAS VALORADAS DAÑOS CAMINOS Y RED DE RIEGO.- Dada cuenta de la Resolución de 15 de Febrero de 1.988, de la Dirección General de Desarrollo Agrario, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden de la Consellería de Agricultura y Pesca de 3 de Marzo de 1.987, por lectura íntegra, publicada en el DOGV Nº 775 de 2 de Marzo de 1.988, y considerando ésta Corporación que se halla dentro de las prioridades de la orden, ya que no habiendo sido considerada zona catastrófica, este Término Municipal ha sufrido considerablemente los daños causados tanto por los temporales de los Meses Comenzados de Noviembre-87, así como de las heladas del último Otoño-Invierno. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar de la Consellería de Agricultura y Pesca una subvención de CINCO MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL (5,615.000) pesetas, y que comprenden a las obras de arreglo y limpieza de Caminos del Término Municipal de Benidoleig y Red General de Riego del Término de Benidoleig, y que equivale al cien por cien del coste de las obras y, que se justifican con las Memorias Valoradas que se acompañan redactadas por el Arquitecto Municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean precisas en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

5º VALORACION DAÑOS HELADAS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la situación de daños en la Agricultura del Término Municipal de Benidoleig, a consecuencia de las heladas de Febrero ppdo. Y, de las reuniones mantenidas con los agricultores de esta localidad a fin de llevar a cabo una valoración de los daños sufridos por los subrodichos agricultores

al objeto de solicitar las correspondientes subvenciones para paliar los daños sufridos en la (correspondiente) digo Agricultura de este Término Municipal a la Consellería de Agricultura y Pesca, Que dichas heladas ha perjudicado a la Agricultura de este Término Municipal: En cuanto al cultivo de naranjos los daños ocasionados han sido de un 60 por ciento en la Brostada (Brote de la Pinta). La repercusión en Almendros ha sido de un 30 por ciento. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía y aprobar la valoración de los daños de 60 y 30 por ciento en los brotes de Naranja y en los almendros respectivamente sufridos por los Agricultores de Benidoleig a consecuencia de las últimas heladas de Febrero.

2º.- Solicitar de la Consellería de Agricultura y Pesca, que previos los trámites reglamentarios se otorgue a los Agricultores de Benidoleig una subvención en proporción a los daños sufridos por las heladas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean necesarias en orden al buen término del presente acuerdo.

6º LICENCIA DE OBRAS.-

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan y José Alemany Pons solicitando licencia de obras de construcción para ampliación de local para bar-cafe y visto el informe del Técnico Municipal y el Proyecto presentado el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la Licencia solicitada previo pago de las tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Pastor González solicitando licencia de obras en la Partida "LLOMA COVA", visto el informe del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda denegar la licencia solicitada por encontrarse en zona de SRPU hasta que se apruebe el correspondiente Proyecto de Plan Parcial.

7º LICENCIAS DE APERTURA.-

Vista la instancia presentada por COPE QUENTIN PAUL, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de Apertura para el ejercicio de la Actividad del Restaurante el Cid, con habitaciones y ambiente musical, concedida en su dia a BENILAND S.L. según expediente Nº 133/76 y vistos los informes técnicos y sanitarios, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad Acuerda conceder el Cambio de Titularidad en la licencia de apertura de la subrodicha actividad, previo pago de las tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia de Dña. Dolores A. Pons Garcia en nombre y representación de la empresa Beniland. S.L, solicitando licencia de Apertura para la Actividad de oficina Administrativa y visto los informes Técnicos Municipales, el Pleno por unanimidad acuerda conceder la correspondiente licencia de Apertura previo pago de las tasas correspondientes.

Dada cuenta del oficio de la Consellería de Administración Pública referente a la apertura de Discoteca de D. Paulino Pérez Ballester y del escrito de la comunicación del mismo por el Sr. Alcalde al Sr. Pérez Ballester, y visto el informe del Técnico en el que informa de las insuficiencias de presión y caudal de agua. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificarse en el oficio del Sr. Alcalde a D. Paulino Pérez dándole un plazo de 20 días para subsanar las deficiencias apuntadas por la Consellería de Administración Pública.

8º ENGANCHES A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA.-

Dada cuenta de la Instancia presentada por D. N.F. Gregori, solicitando enganche de agua para su vivienda de C. del Sol Nº 73, el pleno por unanimidad acuerda conceder el derecho de enganche previo pago de las tasas. Dada cuenta de las Instancias presentadas por D. Mogawet K. Poulton solicitando enganche de acometidas de agua potable para las parcelas V. del Sol Nºs 72 y 75, el Pleno por unanimidad acuerda:

Conceder el derecho de enganche de agua potable a las parcelas 72 y 75 previo pago de las tasas.

Se cobre por derecho de enganche 100.000 Ptas a las urbanizaciones.

9º CONTRATO DE CREDITO DE ANTICIPO DE TESORERIA CON LA CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación Acuerdan aprobar el Contrato de Crédito de un anticipo de Tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por una importe de 4.500.000 ptas y un interés del 13'50%, comisión 0'15% y Comisión de apertura de 0'50% y amortizable antes del 31 de Diciembre del corriente ejercicio económico, con destino a cubrir un déficit momentáneo de Tesorería, producido por el retraso de las subvenciones concedidas para la Red de Agua potable, Red de Alcantarillado, Casa de la Tercera Edad, y para obras de reparación de daños causados por las lluvias torrenciales de Noviembre.

10º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas: R. la Suma por invitación del Pleno del Ayuntamiento después de su reunión celebrada el día 5-3-88 de 21.445 Ptas. Fras de Salvador Frías García nota de Cargo gastos demora y efectos 35.289 Ptas. Fras: 016/88, 017/88, 015/88 y 014/88 por importe de 1.344 Ptas, 53.713 Ptas 9.617 ptas y 3.864 ptas respectivamente. De Basi Fras, 00777 de 34.948 ptas. Fra. 00700 de 37.134 Ptas y Giro correspondiente a las facturas 3688, 4069, 4063 y 4061, de Pedro Pérez Jiménez Fra, 2837 por 4.101 Ptas y Nº 2838 por 3.360 ptas. De Mariana Ruiz Pérez Nº 19/88 Alquiler Consultorio Médico último trimestre del 87 por 36.749 Ptas. De Bar Avenida del 1-2-88 por invitación reunión Comisión de Juventud Comercial por 14.490 Ptas. De Navarro Molto Nº 716 equipamiento 3ª Edad por 158.419 Ptas. Igualmente acuerda los pagos realizados desde la última reunión celebrada.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintitrés horas treinta minutos de que yo, el Secretario, certifico.-

Vallinguat

Mª B. Sub.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Mengual Arbona
Srs. TENIENTES DE ALCALDE
D. José Mª. Fur Piquerias
D. Antonio Bons Bosellas
Srs. CONCEJALES
D. José Forcés Pollerny
D. Juan Mas Ballester
D. J. Mª. Ballester Far
D. Hilario Morell Far
Sr. SECRETARIO
Doña. Pilar Paez Frap

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1.978.-

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a ocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

Debidamente notificados y convocados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mengual Arbona en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la totalidad de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte treinta la presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA.

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2º APROBACION PLAN PARCIAL CORRESPONDIENTE DEL SAPU-2

Dada cuenta del Plan Parcial cuyo Promotor es VIBESA redactado por el Arquitecto D. Francisco Arquero Díaz presentado en este Ayuntamiento para su aprobación inicial, y dado que el tiempo desde su presentación no ha dado lugar a un estudio minucioso por los

técnicos para su información. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que se lleve a cabo los informes pertinentes se contrasten con la opinión del equipo de asesoramiento de la Excma. Diputación y se presente a su aprobación en la próxima sesión a celebrar por este Ayuntamiento.

3º REMUNERACIONES DEL ALGUACIL MUNICIPAL.-

Dada cuenta de los trabajos llevados a cabo y el número de horas empleadas, superior a la jornada de trabajo. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que las remuneraciones mensuales del Alguacil D. Antonio Romulo Navajas sean de 70.000 ptas líquidas mensuales, con efectos desde Marzo-89

4º ENGANCHES DE AGUA A LA RED DE AGUA POTABLE.-

Dada cuenta de la instancia presentada por D. James-Stanley y Doña. Edwina Letone solicitando enganche de agua potable para su vivienda sita en la Calle Denia de Benidoleig. El Pleno por unanimidad acuerda la concesión del derecho de enganchea la red de agua previo pago de la tasa de 50.000 ptas.

5º LICENCIA DE OBRAS.-

Vista la instancia presentada por D. Juan Mª. Ballester Ballester solicitando licencia de obras para la rehabilitación de su vivienda: El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada previa presentación de la memoria valorada y adaración del constructor de las obras, según documentación presentada en la consellería de Obras Públicas y Urbanismo para la concesión de préstamos. Vista la instancia presentada por Doña Margaret Wood, en nombre y representación de Residencia Beatriz, solicitando autorización para la ejecución de una Residencia para la Tercera Edad, justificando el volumen de ocupación de la misma. Y vistos los Informes del Técnico Municipal. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda;

1º.- Ratificarse en el acuerdo tomado en su sesión del día 29-1-88, informando favorablemente la declaración de interés Social y utilidad Pública la actividad de la Residencia para la Tercera edad

2º Dado que el nuevo proyecto presentado se ajusta al volumen

exigido por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal informa: favorablemente la ejecución de la Residencia para la Tercera Edad solicitada.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la remisión del Expediente a la Consellería de O.P.U. Servicio Territorial de Alicante, y cuantas gestiones sean menester en orden al cumplimiento de este acuerdo.

6º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Dada cuenta de la Instancia presentada por D. Salvador Arias García como Gerente y en representación de Brammer Garic S.L. solicitando licencia de apertura para ejercer la actividad de oficinas-Administrativas. El Pleno del Ayuntamiento, visto los informes técnicos, acuerda conceder la licencia de apertura para la actividad del local dedicado a oficinas, sito en Ctra. de Pedreguer a Benidoleig.

7º INSTANCIA DEL EQUIPO SOCIAL DE BASE.-

Vista la instancia presentada por el Equipo Social de Base, para la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Alicante de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la vecina de esta localidad Doña. María Bertomeu Crespo, El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar la prestación del Servicio de ayuda a domicilio y solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención del 80% del coste del servicio.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean pertinentes en orden al buen término del presente acuerdo.

8º ORDENANZAS FISCALES-1.988.-

Se da cuenta de los expedientes instruidos con motivo del establecimiento y modificación de la imposición y ordenación de varias exacciones fiscales para el ejercicio 1.988, a saber:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Imposición de Tasas por la prestación del Servicio de Agua potable.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Imposición de Derechos y Tasas por el Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Imposición de Tasas por la prestación del Servicio de Recogida de Basura a domicilio

y resultando justificada la necesidad de los nuevos ingresos para atender el aumento de los gastos municipales, y su consecuencia para la nivelación del Presupuesto Municipal del próximo ejercicio considerando que, en la tramitación de los respectivos expedientes, se han cumplido todos los requisitos legales, tanto de fondo como de forma, la Corporación, visto el dictámen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y por unanimidad de los asistentes que forman la mayoría absoluta legal exigida por el apartado b) del artículo 47.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y 175 del Real Decreto Legislativo 781/86 Acuerda:

1º Aprobar inicialmente la imposición de:

- Tasas por la Prestación del Servicio de Agua Potable.
- Tasas por la Prestación del Servicio de Alcantarillado
- Tasas por la Prestación del Servicio de recogida Domiciliaria de Basura.

2º Aprobar, asimismo, las tarifas y Ordenanzas Fiscales que regulan los Tributos antes mencionados, en la forma que figuran en los expedientes individualizados que se acompañan.

3º.- Que, de conformidad con la dispuesto en el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/85, de Bases de R.L., se exponga este acuerdo al público por plazo de (tres días) digo treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerarán definitivamente aprobadas la imposición y Ordenanzas mencionadas sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor del artículo 178 del Real Decreto Legislativo 781/86

9º CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de la correspondencia al Pleno del Ayuntamiento, quedando enterado de la misma, oficio de la C. de Administración Pública con objeto de evitar la duplicidad de denuncias en materia de Espectáculos Públicos.

De la Consellería de Sanidad y Consumo, denegando la plaza de médico titular en Benidoleig.

10º PAGOS Y FACTURAS.-

El Pleno por unanimidad aprueba las facturas.

de Dosi Nº 965 por importe de 75.991 ptas; Música Minerva de Mataró para iniciar Banda de Música en los jóvenes por importe de 13.930 ptas. de Papelería Vila Nº 15976 por importe de 7.970 ptas de Juan Fernandez (Electricista) Nº 36 por importe de 198.412 ptas Autopista AUMAR Nº 14753 por importe de 4.350 ptas. No aprueba las Fras. presentadas por la Empresa Deniaten S.L. Igualmente aprueba los pagos realizados desde la última sesión celebrada.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos de que yo, el Secretario, Certifico.

J. Llunguet José Mª Sor Hilario Morell

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Munguet Artona
Sres. TENIENTES DE ALCALDE
D. J. Mª Bur Piñeiroa
D. Antonio Torres Casellas
Sres. CONCEJALES
D. José Farré Polivera
D. J. Mª Ballester Far
D. Hilario Morell Far
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Saez Frías

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1.988.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Munguet Artona en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extra-ordinaria y pública.

No comparece el concejal D. Luis Más Ballester

Siendo la hora de las veintiuna treinta la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.-

Dióse lectura del Acta, en borrador, de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º SOLICITUD SUBVENCION CONSELLERÍA DE AGRICULTURA.-

Dada cuenta por lectura íntegra, de la Orden de 23 de Febrero de 1.987, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, por la que se determinan las ayudas relativas al sector agrario afectado por las adversas circunstancias meteorológicas del otoño 1.987, publicada. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad Acuerda:

1º.- Solicitar de la Conselleria de Agricultura y Pesca una subvención, para la ejecución de las obras:

Reparación de caminos Rurales de firme de tierra apisonado ejecutándolo con firme de hormigón por 2.799.225 Ptas.-

Reposición tubería de desagüe del Cauce de la población 2.679.080 Ptas.

COSTE TOTAL DE LAS OBRAS Y SUBVENCION SOLICITADA 5.478.030 Pts.

equivalente al cien por cien del coste de las obras.

2º Aprobar las respectivas memorias valoradas de las obras, redactadas por el Aparejador Municipal D. Fernando Fuster Moreno.

3º Comprometerse a que las subvencionadas obras queden finalizadas con anterioridad al 15 de Septiembre del corriente año.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones sean necesarias en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

3º LICENCIAS DE OBRAS.-

Dada cuenta de la instancia de D. José Sigues Sigues solicitando información urbanística, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por parte del Aparejador Municipal se haga un informe al solicitante lo más completo y amplio posible.

Vistas las instancias presentadas por D. Jorge Bevan solicitando licencia de obras para enjoiar terraza y hacer muro y cerca, y dada cuenta del informe del técnico municipal de la situación de SAPU sin aprobación de plan parcial, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes. D.M. Mondes, solicitando licencia de obras para la ejecución de piscina, y dado cuenta del informe del Técnico Municipal de la situación de la misma en SAPU

sin aprobación de P.P. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la L.O. previo pago de las tasas correspondientes. Por D. Salusch solicitando licencia de obras para piscina, visto el informe del Técnico Municipal de la situación de la misma en SAPU, sin aprobación de P.P., El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas correspondientes. Por Villas Benidorlig S.A. solicitando licencia de obra para ejecución de piscina y visto el informe del Técnico Municipal de la situación de la parcela en SAPU, sin aprobación de P.P. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Conceder la licencia correspondiente previo pago de las tasas correspondientes. Por D. Phillips solicitando licencia de obras para la reforma de la entrada de la casa, terraza y muros y barandilla, y visto el informe del Técnico Municipal de la situación de SAPU, sin aprobación de P.P. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas. Por D. Soluñó solicitando L.O. de reparación terraza y casita, y dada cuenta del informe del técnico Municipal de situación en SAPU, y no aprobación de P.P. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder la correspondiente licencia previo pago de las tasas. Por D.M. Mauder, solicitando obras de reforma: muros, terrazas y casita, dada cuenta del informe del Técnico Municipal de situación de SAPU, sin P.P. aprobado. El Pleno por unanimidad acuerda conceder la licencia de obras previo pago de las tasas correspondientes. Se solicita la licencia Fiscal, de todas las construcciones de las obras, en Benidorlig. SOLICITUD DE OBRAS MAYORES: El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: dejar sobre la mesa para próximo Pleno las solicitudes de licencias de obras mayores (solicitadas según proyectos)

H.º EQUIPAMIENTO PARA REMONTAR AGUA POTABLE DE LA CUEVA LAS CALAVERAS AL DEPOSITO.-

Dada cuenta del estado actual de la bomba para la extracción del agua del manantial y su posterior remonte al depósito para

el abastecimiento del agua potable. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por J. Pascual de Gandía equipe de nueva bomba de agua y accesorios para el abastecimiento de agua potable a la población del manantial de la Cueva los Calaveros.

5º PLANIFICACION FAMILIAR.-

Dada cuenta del oficio del Ayuntamiento de Beina Concejalía de Sanidad. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del mismo y por unanimidad acuerda: Le lleve a cabo los correspondientes informes y estudios de los Estatutos para la creación de la Mancomunidad para los servicios de Planificación Familiar de la Comarca de la Marina Alta. Igualmente acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como el artículo 44 de la Ley 7/1.985, reguladora de las bases de Régimen Local asociarse con los demás municipios de la comarca de la Marina Alta en mancomunidad para la prestación del servicio de Planificación Familiar. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

6º CORRESPONDENCIA.-

Dada cuenta del oficio remitido a este Ayuntamiento del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Alicante. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del mismo, no aprobando ayuda económica al mismo.

7º PAGOS Y FACTURAS.-

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las facturas de Doñi Nº 01128 por 39.019 Ptas Nº 01244 por 20.190 Ptas. De Hormont Nº 139 por 8.736 ptas. Incurrel Pedro Sorolla Nº 4148 por 4.720 ptas De Alfredo Muelkiuns por 8.704 ptas. de Omnitalia Nº 72 por 39.148 ptas de Codifans Nº 3155 por 1.053.708 ptas Nº 3157 por 275.720 ptas y 3158 por 338.912 ptas, de Julio Oliver de cintas y pilas para fiestas por 4.138 ptas. de Antapiñas Aumar Nº 24040 por 8.000 ptas de Fernando Cantó legal por importe de 16.600 ptas igualmente

se acuerda que cuando se desplace D. Fernando Cantó Reguí con material de limpieza se le pague la factura del Pedido del Ayuntamiento. Igualmente (aprueba acuerda) los pagos realizados desde la última sesión celebrada.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, que yo el Secretario Certifico.

J. Almugual

M.º P.S.

CONCURRENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Almugual Arbona
Pro. TENIENTE DE ALCALDE
D. José M. Fur Puigserver
Sres. CONCEJALES
D. José Forné Oliver
D. Juan M. Far Bis
D. Hilario Morell Far
Sr. SECRETARIO
Dña. Pilar Sanz Frías

ACTA DE SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1.988.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a trece de Mayo de Mil novecientos ochenta y ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Almugual Arbona en primera convocatoria, los Sres. expresados al margen, que integran la mayoría de el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extra-Ordinaria y pública.

No comparecen los Sres. concejales D. Antonio Torres Porcelles y D. Luis Más Ballester, excusando su asistencia.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del acta, en borrador, de la

sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º ORDENANZAS FISCALES POR DERECHOS Y TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS Y CONCESION DE LICENCIAS EXIGIDAS POR EL ART. 178 DE LA L.S.

Se dá cuenta de los expedientes instruidos con motivo del establecimiento y modificación de la imposición y ordenación de varias exacciones fiscales para el ejercicio 1.988 a saber:

1º Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la prestación de Servicios Urbanísticos.

2º Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de Servicios en el otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por el Art. 178 de la Ley del Suelo.

Y resultando justificada la necesidad de los nuevos ingresos para atender el aumento de los gastos municipales, y en consecuencia, para la nivelación del Presupuesto Municipal del próximo ejercicio, considerando que, en la tramitación de los respectivos expedientes, se han cumplido todos los requisitos legales, tanto de fondo como de forma, la Corporación, visto el dictámen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes, que forman la mayoría absoluta legal exigida por el apartado b) del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de Bases de R.L. y 185 del Real Decreto Legislativo 781/86 ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente la imposición de:

1º Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la prestación de Servicios Urbanísticos.

2º Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas exigidas por el Art. 178 de la Ley del Suelo.

3º Aprobar asimismo las tarifas y ordenanzas Fiscales que regulan los tributos antes mencionados, en la forma que figuran en los expedientes individualizados que se acompañan.

4º Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49, apartado b) de la Ley 7/85 de bases de R.L., se exponga éste acuerdo al público por plazo de treinta días, a efecto de reclamaciones

mes y reclamaciones, y de el supuesto de no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas las imposiciones y Ordenanzas mencionadas sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor del Art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86.

3º OFICIO CENTRO PLANIFICACION FAMILIAR DE LA MARINA ALTA.- Dada cuenta a la Corporación Municipal por lectura íntegra del Oficio del Centro de Planificación Familiar en el que se expone literalmente "Ruego remita a la mayor brevedad acuerdo de Pleno aprobándose Estatutos de Mancomunidad, para poder solicitar subvención, para éste Ayuntamiento, a la Consellería de Sanidad y Consumo, según DOGV Nº 812 del 27.4.88 (Orden 592). Insisto en la urgencia del envío del mencionado acuerdo dado que el plazo de solicitud de subvenciones finaliza en tres semanas. Denia 3 de Mayo de 1.988. Fdo.- Dr. Matías Manfort Coordinador del Centro de P.F. de la Marina Alta."

Y puesto que todos los concejales que integran la Corporación Municipal tenían en su poder copia de los Estatutos remitidos, así como el informe del Secretario de la Corporación a los mismos. Por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º No aprobar el Proyecto de Estatutos dadas las deficiencias de fondo y de forma que en los mismos se observan, demorando su aprobación hasta la corrección de los mismos.

2º Acordar su intención de asociarse en Mancomunidad para la prestación de los servicios de Planificación Familiar con los pueblos de la Comarca de la Marina Alta.

3º Aceptar la participación del mantenimiento de los servicios correspondientes a éste Municipio por el importe de 120.900 ptas. según figura en el anexo del Proyecto de Estatutos, si bien condicionado su importe a una revisión y control por los servicios de éste Ayuntamiento.

4º Que previos los trámites correspondientes se consigne en el Presupuesto Municipal de éste Corporación la cantidad suficiente para hacer frente al subrodicho servicio de Planificación Familiar

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4º OFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALL DE LA GUART AJUNTO PANTANO ISBERT.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del oficio del Ayuntamiento de Vall de la Guart, para solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la realización de gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalidad Valenciana sobre estudios y posibles actuaciones en el Pantano de Isbert del Término Municipal de Vall de la Guart dentro de la búsqueda de una solución integral para el abastecimiento de agua a la Comarca de la Marina Alta. La Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º Adherirse al texto y exposición realizada por el Ayuntamiento de Vall de la Guart.

2º Interesar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como Institución a quien la Ley encomienda la defensa de los intereses generales de la provincia, entre ello asegurar la prestación íntegra en toda la provincia de los servicios de competencia Municipal, la realización de cuantas gestiones considere oportunas ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y ante la Conselleria de Obras Públicas de la Generalidad Valenciana para que se realicen estudios y actuaciones en el Pantano de Isbert del Término Municipal de Vall de la Guart, con objeto de conseguir una solución integral para el problema del abastecimiento de agua a la Comarca de la Marina Alta, solución en la que se garanticen y respeten los derechos de todos los sectores implicados: agricultura, turismo comercio e industria de la Comarca.

3º Que se eleve certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante a los efectos oportunos.

4º Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones que considere necesarias a esta finalidad.

5º INTANCIA AL CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

MODIFICACION PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la moción de la Alcaldía en la que expone las circunstancias concurrentes en éste Término Municipal y las dificultades actuales para ejecutar el planeamiento aprobado. Propone al Pleno de éste Ayuntamiento se acuerde solicitar al Honorable Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la preceptiva autorización para ejecutar la revisión de las normas subsidiarias de Planeamiento, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Art.47 de la Ley del Suelo en relación con el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Solicitar al Honorable Conseller de Obras Públicas y Urbanismo y Transportes, la preceptiva autorización para efectuar la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley del Suelo en relación con el Art, 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2º Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud y cuantas gestiones considere necesaria a ésta finalidad

6º LICENCIA DE OBRAS.-

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. Maria-Isabel Ballester Far solicitando licencia de obras para la rehabilitación de su vivienda al amparo de la concesión del Préstamo por la Conselleria de Urbanismo, y vista la memoria valorada así como el informe del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada previo pago de las tasas correspondientes. Dada cuenta de la instancia presentada por Leslie Hedwall solicitando licencia de obra para empinar terraza con rasilla y pasamano con balustrada, visto el informe técnico el Pleno por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada y que se controlen las obras así como la revisión por el técnico Municipal. Dada cuenta de la Instancia presentada por Dña. Dolores Pons Garcia en representación de Benilaud. S.L. en la que se solicitan licencia de construcción de Conjunto

residencial "Aldea del Cid". Visto el informe del Técnico Municipal y después de un detenido estudio y deliberación acuerda no conceder la licencia solicitada.

7º APROBACION MEMORIA VALORADA Y CERTIFICACION CASA TERCERA EDAD.-

Vista la memoria valorada adaptada al área de éste Ayuntamiento en contacto con la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, redactada por el Aparejador Municipal. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar la memoria valorada de las obras de la Casa de la Tercera Edad de Benidoleig del cambio de partidas de la obra "Reforma y Conservación H. Jubilados. Vista la certificación última liquidación de la obra de reforma y conservación del Hogar del Jubilado (Casa Tercera Edad) de Benidoleig redactada por el Aparejador Municipal D. Fernando Fuster Moscó por un importe de 422.050 ptas. al que le corresponde una subvención de 316.537 ptas. El Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación liquidación de la obra de Reforma y Conservación del Hogar del Jubilado por importe de 422.050 ptas redactada por el Aparejador Municipal D. Fernando Fuster Moscó.

2º.- Remitir ejemplar y certificación de acuerdo a la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, a efectos del abono de la correspondiente subvención.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en orden a la efectividad del presente acuerdo

8º CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de los escritos de los vecinos de la c/ Denia y c/ Valencia quedando enterado del mismo. Igualmente se da cuenta del oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM concediéndose las subvenciones para las obras de limpieza de barrancos daños lluvias y construcción de un muro de Contención

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada el día 13 de Marzo de 1.988 continuará en el libro de Actas diligenciado al efecto en ese día.

El Secretario